



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 75
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

*****NO*****

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 71 DEL 2015.
4. FIRMA DEL ACTA.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
10. ATENCION A RESOLUCION FINAL EMITIDA POR EL ORGANO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO PARA INVESTIGAR SI EXISTE NULIDAD ABSOLUTA EN CUANTO A LA TOMA DEL ACUERDO SOBRE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2015LA-000012-01.
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 71 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 71-2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 71-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 71-2015, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA.

ARTÍCULO No. 03. Firma del acta.--

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que en razón de que en la semana anterior no se aprobó acta ésta semana no hay acta por firmar.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAINO EN PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

No se presentaron solicitudes de aprobación de Juntas Administrativas o de Educación.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

• **ESCUELA SAN MARTIN EN CIUDAD QUESADA**

Edwin David Arce Mata.....Cédula.....2-532-166

Danny Murillo Murillo.....2-502-452

• **CINDEA DE FLORENCIA**

Ana Daisy Pérez Castro.....Cédula.....2-362-556

• **ESCUELA EL MOLINO EN FLORENCIA**

Jazmín Patricia Vindas Benavides..... Cédula.....2-547-990

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 06. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000058-01 referente a la construcción de carpeta asfáltica para los caminos 2-10-153 ubicado en Calle CEN en Barrio San Antonio (Ciudad Quesada) y 2-10-208 ubicado en Calle El Progresista en San Juan (Ciudad Quesada).--

Se conoce el oficio PV-2821-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, referente a la "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA".

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la

actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02.

1.4RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ÍTEM 1: El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 2542 m² Aprox. (0,410Km) de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada), así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (30cm de espesor y 6.2m de ancho), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 6.2m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor y 6,2m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado (ver figura 2). Además de la evacuación pluvial (mano de obra, materiales y equipo necesarios) señalada en las estaciones correspondientes con su diámetro y cabezales asignados.

ÍTEM 2: El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 1304 m² Aprox. (0,163Km) de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y recolección de material de sub-base existente para reutilización, gaveteo del area total existente en 28cm de espesor, así como, colocación y compactación del material de sub-base (Material existente en sitio, 10cm de espesor y 8m de ancho), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 8m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor y 8m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado (ver figura 2).

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-208, EL PROGRESISTA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA. (OBRA TOTAL)

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2542	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0,410km del camino 2-10-208, mediante la mejora de la estructura general del camino, evacuación pluvial señalada y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa).
2	15	M3	Metros cúbicos de concreto para la elaboración de cajas de registro, cabezales y algunas reparaciones de obras menores de concreto.(como cordón y caño) con una resistencia de mínimo 210kg-cm ²
3	21	METROS LINEALES	Suministro y colocación de Tubería de concreto tipo pluvial, con refuerzo de 5 aros de 18" de diámetro con su respectivos rellenos.
4	13.75	METROS LINEALES	Suministro, colocación de Tubería de concreto reforzado C76 clase III de 18" de diámetro.
5	13	METROS LINEALES	Suministro y colocación de Tubería de concreto tipo pluvial, con refuerzo de 5 aros de 24" de diámetro con su respectivos rellenos.
6	97.5	METROS LINEALES	Suministro, colocación de Tubería de concreto reforzado C76 clase III de 24" de diámetro.

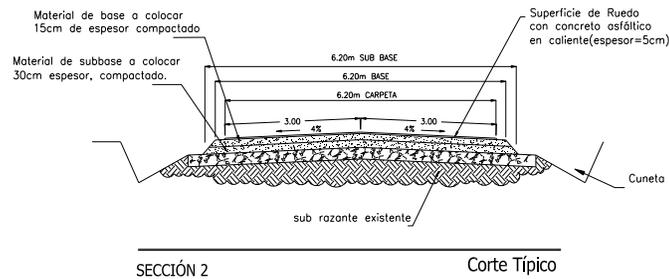
NOTA: El oferente deberá de contemplar en la oferta, una línea de un 2% del total ofertado, correspondiente al rubro de trabajos por Administración, para cubrir diferentes obras adicionales que se presenten en el proyecto y sean identificados, solicitados y aprobados por la ingeniería del proyecto y obviamente de no requerirse no se utilizaran, y el municipio podrá disponer de estos recursos.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

TABLA DE DESGLOSE ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 0,410km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base.
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas.
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010.
E	Evacuación pluvial tal como se describe en la tabla 3, con su respectiva excavación para la colocación de los tubos y cabezales así como el correspondiente relleno. Para el proceso constructivo se deberá de apegar a lo descrito en el CR-2010, para la colocación de tubería de concreto reforzado. (Tubos de concreto C76 clase III y PLUVIALES 5 aros)

1. CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA



2. DETALLE TÍPICO DE DISEÑO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho (m)	Descripción
	5.0	6,2	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	6,2	Base granular -CR-2010
	30	6,2	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE CON MATERIAL GRANULAR.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

3. TABLA DE ESTACIONES Y TIPO DE ALCANTARILLADO Y CABEZALES A CONSTRUIR

ESTACIÓN	LONGITUD	Ø DE TUBERÍA	TIPO DE CABEZALES
0+000	13,75m	18" C-76 III	2 CR
0+000 - 0+021	21m	18" PLUVIALES	1 CR
0+222	7,5m	24" C-76 III	2 CR
0+277	7,5m	24" C-76 III	2 CR
0+277 - 0+290	13m	24" PLUVIALES	1 CR
0+336	7,5m	24" C-76 III	2 CR
0+336 - 0+410	75m	24" C-76 III	1 CR

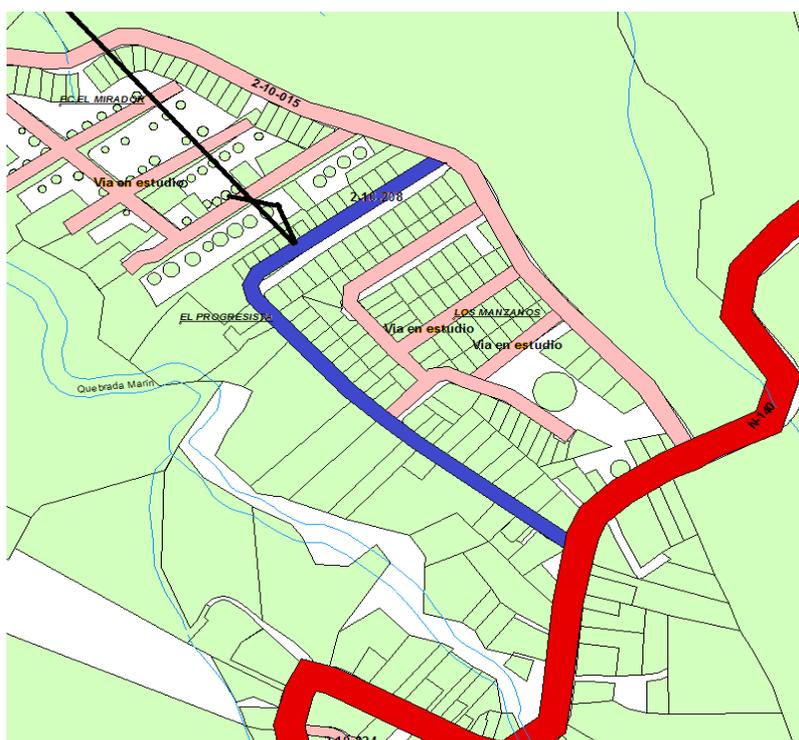
El oferente debe de suministrar todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para colocar los pasos indicados. Todos los Tubos de Concreto que se solicitan en la tabla anterior deben ser C-76 clase III y PLUVIALES de 5 aros de refuerzo. También el contratista debe de suministrar todos los materiales, equipo y mano de obra para la construcción de los cabezales, según el instructivo normas del MOPT.

Nota: Todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el

documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las medidas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-208, EL PROGRESISTA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA.



A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto la limpieza y la conformación de la sub razante, suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la sub-base, suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base y la colocación de la carpeta asfáltica, sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

LIMPIEZA Y CONFORMACION

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar la limpieza y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima
 - Back-hoe o cargador
 - Motoniveladora
 - Tractor de Oruga
 - Excavadora
 - Compactador de rodillos
- Mano de obra:
 - 1 Encargado.
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

SUB-BASE (SUMINISTRO, ACARREO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN).

Este trabajo consistirá en el Suministro, acarreo, conformación y compactación de una capa de material de sub-base de 30cm para del proyecto, todo de acuerdo con el CR-2010. El material será aportado y trasladado por el oferente y deberá de contar con los requerimientos de control de calidad como se especifica en el CR-2010 para las sub bases.

COLOCACIÓN:

HOMOGENIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo

aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de Proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor y el tipo, capacidad y número de compactadores.

En caso de que se presenten "colchones" por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base; estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado de los 30cm compactados para esta capa, lo cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima
 - 1 Back-hoe o cargador
 - 1 Motoniveladora
 - 1 Compactador de rodillos
 - 1 Tanque de agua con aspersores
- Mano de obra:
 - 1 Encargado
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)
- Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4)	39-53
425 µm (#40)	12-21
75 µm (#200)	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

a) Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.

b) Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreos sobre el material previamente colocado, el equipo de

acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el rellenado de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima.
 - 1 Motoniveladora.
 - 1 Back-Hoe.
 - 1 Compactador de rodillos.

- 1 Tanque de agua con aspersores.
- Mano de obra:
 - 1 Encargado.
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).
- Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS

- Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.5 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en la Figura 1, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

BASE PARA EL PAGO

1. Mezcla asfáltica en caliente

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

- Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

- Requisitos de la mezcla asfáltica

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la fórmula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

- Control

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que

serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

- Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

ITEM 2: OBRA PUBLICA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO, CIUDAD QUESADA.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1304	m ²	Mejoramiento de 0,163km en 8m de ancho del camino 2-10-153, Calle CEN Barrio San Antonio, Ciudad Quesada, mediante la mejora de la estructura general y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (Obra completa).

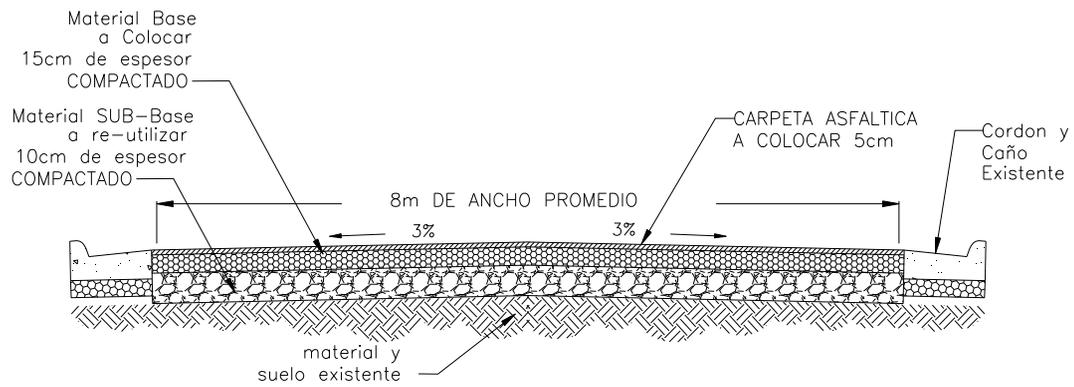
NOTA: El oferente deberá de contemplar en la oferta, una línea de un 2% del total ofertado, correspondiente al rubro de trabajos por administración, para cubrir diferentes obras adicionales que se presenten en el proyecto y sean identificados, solicitados y aprobados por la ingeniería del proyecto y obviamente de no requerirse no se utilizaran, y el municipio podrá disponer de estos recursos.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 2

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza general, recolección de material de sub-base existente y gaveteo del área total a intervenir de 1304m ² . Gaveta de 28cm
B	Colocación y compactación del material de sub-base existente 10cm
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas.
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010.

2. CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA



Sección típica

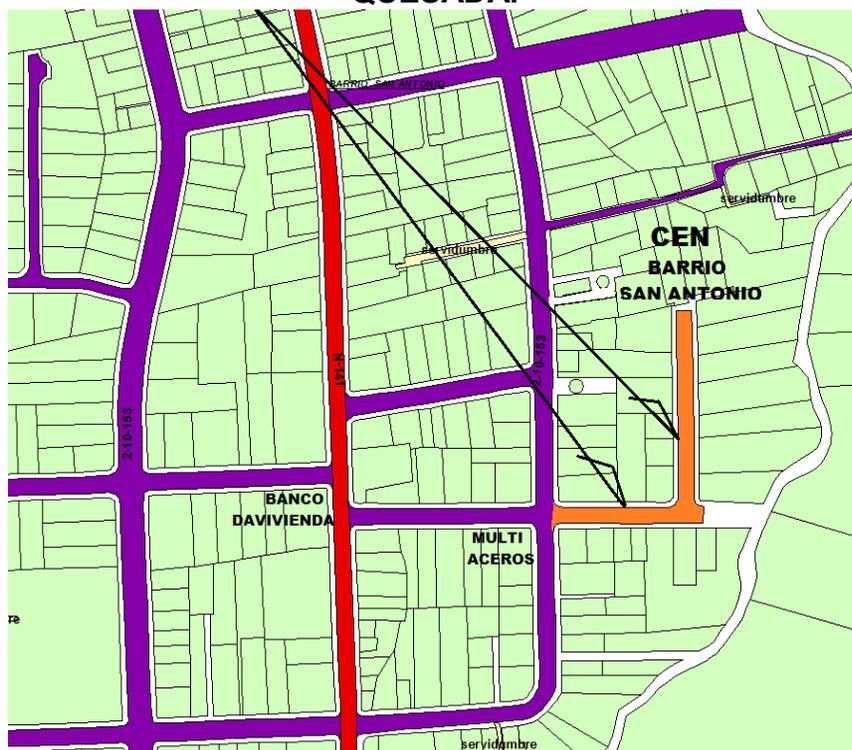
GAVETA = 28cm

3. DETALLE TÍPICO DE DISEÑO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho (m)	Descripción
	5.0	8,0	Carpeta de mezcla asfáltica- CR-2010
	15	8,2	Base granular -CR-2010
	10	8,0	Subbase- Material Existente
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE CON MATERIAL GRANULAR.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-153, CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO, CIUDAD QUESADA.



CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto la limpieza y la conformación de la sub razante, suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la sub-base, suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base y la colocación de la carpeta asfáltica, sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- LIMPIEZA, RECOLECCION DE SUB-BASE EXISTENTE Y GAVETEO

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar la limpieza, recolección de material de sub base existente en el camino debidamente estoqueado para ser colocado posterior (sin contaminarlo) para lo cual, se deberá de realizar Gaveteo de 28cm de espesor del área total a intervenir, ante esto se deberá dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima
 - Back-hoe o cargador
 - Motoniveladora
 - Tractor de Oruga
 - Excavadora
 - Compactador de rodillos
- Mano de obra:
 - 1 Encargado.
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

- SUB-BASE (CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN).

Este trabajo consistirá en la colocación, conformación y compactación de una capa de material de sub-base de 10cm de material exisnte en el sitio. El material no deberá de ser contaminado ni segregado, se deberá de buscar homogeneidad y consistencia para su colocación y compactación.

COLOCACIÓN:

HOMOGENIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

2) Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4)	39-53
425 µm (#40)	12-21
75 µm (#200)	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.
- Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreo sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con piones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este

requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

- Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima.
- 1 Motoniveladora.
- 1 Back-Hoe.
- 1 Compactador de rodillos.
- 1 Tanque de agua con aspersores.

Mano de obra:

- 1 Encargado.
- Peones (los requeridos).
- Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

- Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegadas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS

- Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.5 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en la Figura 1, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

BASE PARA EL PAGO

ITEM 2: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m2 de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente. (Estructura completa)

2. Mezcla asfáltica en caliente

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

3. Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser

mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

4. Requisitos de la mezcla asfáltica

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

5. Control

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

• Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Gaveteo y conformación

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el gaveteo y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:

Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima

Back-hoe o cargador

Motoniveladora

Tractor de Oruga

Excavadora

Compactador de rodillos

- Mano de obra:

1 Encargado.

Peones (los requeridos).

Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

SUB-BASE (suministro, ACARREO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN).

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, conformación y compactación de una capa de material de sub-base de 25cm de espesor compacto para obtener en corona de la carpeta en asfalto un ancho promedio de 5m en una longitud aproximada de 0,5km del proyecto, todo de acuerdo con el CR-2010. El material será aportado y trasladado por el oferente y deberá de contar con los requerimientos de control de calidad como se especifica en el CR-2010 para las sub bases.

COLOCACIÓN:

HOMOGENIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escurificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o

programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de Proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor y el tipo, capacidad y número de compactadores.

En caso de que se presenten “colchones” por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base; estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado de los 25cm compactados para esta capa, lo cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
Vagonetas y o trailetas las necesarias para obtener un producción óptima
1 Back-hoe o cargador
1 Motoniveladora
1 Compactador de rodillos
1 Tanque de agua con aspersores
- Mano de obra:
1 Encargado
Peones (los requeridos).
Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4)	39-53
425 µm (#40)	12-21
75 µm (#200)	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y

deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- a) Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.
- b) Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreos sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima y o trailetas.
1 Motoniveladora.
1 Back-Hoe.
1 Compactador de rodillos.
1 Tanque de agua con aspersores.
- Mano de obra:
1 Encargado.
Peones (los requeridos).
Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

1 Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y

adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

Construcción de cunetas revestidas en concreto hidráulico

- ✧ Se deberá de preparar el terreno (cunetas) según la topografía y gradiente que se requiera para canalizar las aguas hacia los cortes y salidas de aguas que se

presentan en el camino, contemplar que las estradas a propiedades, se deberán respetar en caso de que cumplan con el diámetro permitido, de lo contrario se quitaran y cada propietario deberá de suministrar las alcantarillas nuevas.

⤴ Se deberá de colocar una base de material granular compactada para la posterior colocación de la capa de concreto para cuneta revestidas

⤴ La cuneta deberá de poseer 10 cm de espesor Concreto f'c 210 kg/cm² a los 28 días, se podrá adicionar aditivo acelerante. Para ello deberán de entregar pruebas de control de calidad del concreto cumpliendo con la resistencia mínima solicitada, es preciso mencionar que la ingeniería del proyecto podrá realizar pruebas en campo del concreto fresco para verificar que el mismo cumpla con lo solicitado.

⤴ Se estacionarán los tipos geométricos de la cuneta según lo establezca la ingeniería del proyecto pero imperará el área de construcción solicitada.

2.1 MATERIALES

LINEA 1: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente. (Estructura completa)

Mezcla asfáltica en caliente

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente ", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

6. Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

7. Requisitos de la mezcla asfáltica

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

- Control

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del

contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

8. Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

2.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.3 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2581-2015 del 07 de diciembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUÍA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	X	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		

TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A		
ASFALTOS LABORO S.A.		
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	X	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
DINAJU S.A	X	X

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **15:00 horas del 14 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barboza Sánchez (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal) y Rodrigo Vargas Montenegro (DINAJU S.A).

3.2 OFERTA ANALIZADA:

Ítem 1: ITEM 1: OBRA PUBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-208, EL PROGRESISTA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA. (OBRA TOTAL)

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	2.542	M2	Mejoramiento de aproximadamente 0,410km del camino 2-10-208, mediante la mejora de la estructura general del camino, evacuación pluvial señalada y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (Obra completa).	¢22.231,46	¢56.512.387,59
2	15	M3	Metros cúbicos de concreto para la elaboración de cajas de registro, cabezales y algunas reparaciones de obras menores de concreto.(como cordón y caño) con una resistencia de mínimo 210kg-cm ²	¢90.000,00	¢1.350.000,00
3	21	ML	Suministro y colocación de Tubería de concreto tipo pluvial, con refuerzo de 5 aros de 18" de diámetro con su respectivos rellenos.	¢77.553,18	¢1.628.616,93
4	13.75	ML	Suministro, colocación de Tubería de concreto reforzado C76 clase III de 18" de diámetro.	¢77.553,18	¢1.066.356,32
5	13	ML	Suministro y colocación de Tubería de concreto tipo pluvial, con refuerzo de 5 aros de 24" de diámetro con su respectivos rellenos.	¢83.553,18	¢1.086.191,43
6	97.5	ML	Suministro, colocación de Tubería de concreto reforzado C76 clase III de 24" de diámetro.	¢137.553,18	¢13.411.435,73
7	1	Global	Trabajos por Administración 2%	¢1.502.139,76	¢1.502.139,76
TOTAL					¢76.556.087,76
Porcentaje					70%

El rubro de Trabajos por administración de 2% se incluye en el monto para adjudicar, sin embargo este rubro solo se utilizará si en el transcurso de la construcción de la obra si surgen obras menores adicionales necesarias para la finalización del proyecto. Los cálculos son realizados con redondeo de dos decimales.

Experiencia (10 puntos)

Constructora Herrera S.A

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA				
--	--	--	--	--

EN CAMINO A 2-10-208 Y 2-10-153 SAN ANTONIO CEN CINAI					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR	TOTAL DE m ²			CONSTRUCTORA HERRERA S.A
	ACTIVIDAD		ACTIVIDAD		EMPRESA
20000	3	60000	SUBBASE		MAYOR A 60000
20000	3	60000	BASE		MAYOR A 60000
15000	4	60000	CARPETA		MAYOR A 60000
					10

Maquinaria (10 puntos)

Constructora Herrera S.A

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EN CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA ITEM 1 Y 2-10-153 SAN ANTONIO						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015-B) * 0,04\}]$ donde, n= número de máquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	10	2006	EE031566	2015	0,64
BACK HOE (70kw)	1	10	2011	EE032932	2015	0,84
NIVELADORA (145kw)	1	10	2008	EE026784	2015	0,72
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	10	2012	EE33686	2015	0,88
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	10	2004	C148875	2015	0,56
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	10	2005	RJ350	2015	0,6
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	10	2007	EE032883	2015	0,68
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	10	2005	EE033471	2015	0,6
PAVIMENTADOR (100kW)	1	10	2009	EE032886	2015	0,76
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	10	2006	C160045	2015	0,64
Total	10					6,92

Distancia del Proyecto (10 puntos)

Constructora Herrera S.A

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO 2-10-208						
PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto,						
10= % que se asigno en la evaluación						
CONSTRUCTORA HERRERA						
Ubicación de la Planta:				Muelle de San Carlos, sector del Colono		
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:				CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA LA QUEBRADA DEL PALO		
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:				27,6		
Puntaje Obtenido:				7,24		

Total de puntos para el ITEM 1:

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	94,16

ITEM 2: OBRA PUBLICA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO, CIUDAD QUESADA.

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1.304	M2	Mejoramiento de 0,163km en 8m de ancho del camino 2-10-153, Calle CEN Barrio San Antonio, Ciudad Quesada, mediante la mejora de la estructura general y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (Obra completa).	€12.649,27	€16.494.652,51
2	1	Global	Trabajos por Administración 2%	€329.893,05	€329.893,05
TOTAL					€16.824.545,56
Porcentaje					70%

Experiencia (10 puntos)

Constructora Herrera S.A

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA					
EN CAMINO A 2-10-208 Y 2-10-153 SAN ANTONIO CEN CINAI					
m² SOLICITADOS X PUNTO		PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA EMPRESA
20000	3	60000	SUBBASE	MAYOR A 60000	
20000	3	60000	BASE	MAYOR A 60000	
15000	4	60000	CARPETA	MAYOR A 60000	
					10

Maquinaria (10 puntos)

Constructora Herrera S.A

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EN CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA ITEM 1 Y 2-10-153 SAN ANTONIO						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015 - B) * 0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	10	2006	EE031566	2015	0,64
BACK HOE (70kw)	1	10	2011	EE032932	2015	0,84
NIVELADORA (145kw)	1	10	2008	EE026784	2015	0,72

COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	10	2012	EE33686	2015	0,88
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	10	2004	C148875	2015	0,56
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	10	2005	RJ350	2015	0,6
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	10	2007	EE032883	2015	0,68
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	10	2005	EE033471	2015	0,6
PAVIMENTADOR (100kW)	1	10	2009	EE032886	2015	0,76
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	10	2006	C160045	2015	0,64
Total	10					6,92

Distancia del Proyecto (10 puntos)

Constructora Herrera S.A

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO 2-10-153 CEN CINAI SAN ANTONIO						
PUNTAJE= $10-dx0,1$ donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto,						
10= % que se asigne en la evaluación						
CONSTRUCTORA HERRERA						
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono					
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	CAMINO 2-10-153 CEN CINAI SAN ANTONIO					
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	22,9					
Puntaje Obtenido:	7,71					

Total de puntos para el ITEM 2:

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	94,63

4 ESTUDIO DE OFERTAS

4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1522-2015, con fecha del 18 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios y se transcribe lo siguiente del oficio anteriormente mencionado:

OFERTA: CONSTRUCTORA HERRERA S.A

REQUISITOS SOLICITADOS A LOS OFERENTES

1.29 Punto 1: Presentar cronograma de trabajo, indicando el tiempo de ejecución de cada actividad y el plazo total de entrega, el cual no puede ser superior a **10 días naturales para el ítem 1 y 8 días naturales para el ítem 2**. Además, se debe adjuntar un plan de manejo de tránsito. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 2: Para todos los equipos especificados en el punto 5 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria" se deberá aportar derechos de

circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc) exigidos en el en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria". **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 3: Presupuesto desglosado según Anexo 1, para cada etapa o actividad, subrasante, subbase, base y carpeta asfáltica. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 4: Declaración jurada autenticada por un notario público en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 5: Ubicación geográfica y distancia donde se encuentra la planta de asfalto, ubicando en un croquis o un mapa similar al google map la ruta y kilometraje a seguir para llegar a la planta de asfalto desde el proyecto. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 6: Se debe adjuntar a la oferta los siguientes permisos de planta asfáltica:

- Patente Municipal del funcionamiento
- Permiso Sanitario de Funcionamiento
- Permiso donde se demuestre la viabilidad ambiental de la planta, vigente y debidamente aprobada por el Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.

1.29 Punto 7: Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 8: Calibración de romana camionera con no más de 3 meses de vigencia. Dicha romana debe contar con una capacidad mínima de 60,000 kilogramos de pesaje integral y un sistema electrónico de emisión del comprobante de entrega del producto, donde se detalle la tara de la vagoneta de acarreo vacía, su peso total una vez cargada y el peso neto de la cantidad real despachada. No se permitirán comprobantes confeccionados manualmente. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 13: Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 14: Diseño de la mezcla asfáltica con tamaño máximo nominal de 12,7 mm, mismo emitido mediante un informe técnico de un laboratorio de control de calidad que esté debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Dicho informe debe tener como fecha de expedición o elaboración efectiva máxima un año con respecto al día de la apertura de las

ofertas. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 15: Programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 16: Se deberá aportar hoja de desglose de presupuesto según anexo por cada actividad a ejecutar de acuerdo a la tabla de desglose de actividades (actividad A, B, C, D, E). **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 18: Se debe de presentar la ficha técnica de la tubería ofertada. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 20: Debe de presentar como mínimo 8 vagonetas y/o traileta, las cuales deben de estar al día para poder realizar los trabajos que se requieren de acuerdo a la legislación vigente, debe de presentar RTV y marchamos al día de cada vagoneta y/o traileta. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

OFERTA: DINAJU S.A

REQUISITOS SOLICITADOS A LOS OFERENTES

1.29 Punto 1: Presentar cronograma de trabajo, indicando el tiempo de ejecución de cada actividad y el plazo total de entrega, el cual no puede ser superior a **10 días naturales para el ítem 1 y 8 días naturales para el ítem 2.** Además, se debe adjuntar un plan de manejo de tránsito. **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2, NO PRESENTA EL CRONOGRAMA DE TRABAJO NI EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.**

1.29 Punto 2: Para todos los equipos especificados en el punto 5 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria" se deberá aportar derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc) exigidos en el en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria". **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2, NO PRESENTA LA DOCUMENTACION DE TODOS LOS EQUIPOS A UTILIZAR (VER ANALISIS DE MAQUINARIA)**

1.29 Punto 3: Presupuesto desglosado según Anexo 1, para cada etapa o actividad, subrasante, subbase, base y carpeta asfáltica. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 4: Declaración jurada autenticada por un notario público en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 5: Ubicación geográfica y distancia donde se encuentra la planta de asfalto, ubicando en un croquis o un mapa similar al google map la ruta y kilometraje a seguir para llegar a la planta de asfalto desde el proyecto. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 6: Se debe adjuntar a la oferta los siguientes permisos de planta asfáltica:

- Patente Municipal del funcionamiento
- Permiso Sanitario de Funcionamiento
- Permiso donde se demuestre la viabilidad ambiental de la planta, vigente y debidamente aprobada por el Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.

1.29 Punto 7: Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 8: Calibración de romana camionera con no más de 3 meses de vigencia. Dicha romana debe contar con una capacidad mínima de 60,000 kilogramos de pesaje integral y un sistema electrónico de emisión del comprobante de entrega del producto, donde se detalle la tara de la vagoneta de acarreo vacía, su peso total una vez cargada y el peso neto de la cantidad real despachada. No se permitirán comprobantes confeccionados manualmente.

DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2, LA CALIBRACION TIENE MAS DE 3 MESES DE VIGENCIA (ULTIMA CALIBRACION 19/06/2015)

1.29 Punto 13: Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 14: Diseño de la mezcla asfáltica con tamaño máximo nominal de 12,7 mm, mismo emitido mediante un informe técnico de un laboratorio de control de calidad que esté debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Dicho informe debe tener como fecha de expedición o elaboración efectiva máxima un año con respecto al día de la apertura de las ofertas. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 15: Programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado. **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2, NO PRESENTA PROGRAMA DETALLADO DE CONTROL DE CALIDAD.**

1.29 Punto 16: Se deberá aportar hoja de desglose de presupuesto según anexo por cada actividad a ejecutar de acuerdo a la tabla de desglose de actividades (actividad A, B, C, D, E). **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2, NO PRESENTA LA FICHA TECNICA DE LA TUBERIA OFERTADA.**

1.29 Punto 18: Se debe de presentar la ficha técnica de la tubería ofertada. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 Y 2.**

1.29 Punto 20: Debe de presentar como mínimo 8 vagonetas y/o traileta, las cuales deben de estar al día para poder realizar los trabajos que se requieren de acuerdo a la legislación vigente, debe de presentar RTV y marchamos al día de cada vagoneta y/o traileta. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEMS 1 y 2.**

Con respecto a los puntos mencionados anteriormente la oferta presentada por

DINAJU S.A, queda fuera de concurso según el artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa debido a que no atendió en tiempo y forma la subsanación solicitada en el oficio PV-2717-2015 con fecha del martes 15 de diciembre de 2015.

Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación.

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 10 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 15 de diciembre del 2015 y finaliza el 29 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-208, EL PROGRESISTA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA. (OBRA TOTAL)

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢76,556,087.76 (setenta y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ochenta y siete colones con setenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢76,556,087.76 (setenta y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ochenta y siete colones con setenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: ITEM 2: OBRA PUBLICA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO, CIUDAD QUESADA.

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢16,824,545.56 (dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢16,824,545.56 (dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-208, EL PROGRESISTA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA. (OBRA TOTAL)

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢76,556,087.76 (setenta y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ochenta y siete colones con setenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢76,556,087.76 (setenta y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ochenta y siete colones con setenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA"**.

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: ITEM 2: OBRA PUBLICA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO, CIUDAD QUESADA.

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢16,824,545.56 (dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢16,824,545.56 (dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO 2-10-153 CALLE CEN BARRIO SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA Y CAMINO 2-10-208 EL PROGRESISTA SAN JUAN CIUDAD QUESADA"**.
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000059-01 referente a la obra pública construcción de carpeta asfáltica para los caminos 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915 ubicados en San Luis de Florencia.--

Se conoce el oficio PV-2827-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000059-01, referente a la **"OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA"**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 3391 m² Aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente, así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base, 20 cm de espesor compactado), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor y con ancho según sección típica para cada uno de los tramos a intervenir en cada uno de los caminos) según esquema de pavimento adjunto contemplado

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

Ítem 1: OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA. (OBRA TOTAL)

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	880	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.160km en el camino 2-10-020 según la estructura de pavimento descrita.

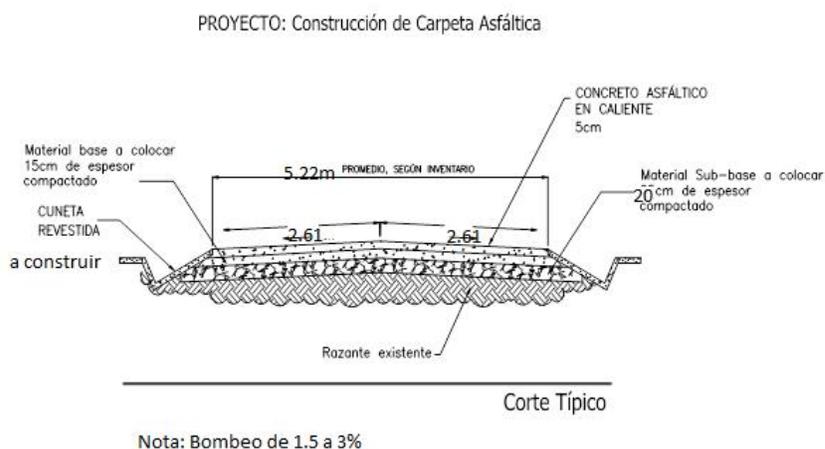
2	1430	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.260km en el camino 2-10-914 según la estructura de pavimento descrita.
3	1081	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.230km en el camino 2-10-915 según la estructura de pavimento descrita.
4	1176	m ²	Construcción de cunetas revestidas en ambos márgenes de la estructura de pavimento a colocar, concreto f'c210kg/cm ² , cama de material granular de 10 cm espesor y debidamente acabadas en repello de cunetas. (Ver detalle en especificaciones de cuneta). Metros lineales 980.
5	8.75	Metro lineal	Suministro y Colocación de tubería de concreto reforzada C-76 tipo III de Ø 24" x 1,25m c/u. Colocación según el normas del plan vial (excavación para sustitución de tubería existente, cama y relleno con material granular, sellado de juntas).
6	10	Metro lineal	Suministro y Colocación de tubería de concreto reforzada C-76 tipo III de Ø 47" x 2.5m c/u. Colocación según el normas del plan vial (excavación para sustitución de tubería existente, cama y relleno con material granular, sellado de juntas).
7	19	M3	Construcción de cabezales en concreto hidráulico resistencia mínima f'c 210kg/cm ² a los 28 días, según diseño o tipo definido por la ingeniería del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Gaveteo (si se requiere) y Conformación de los 650 m para colocar la estructura descrita anteriormente. (20 cm compactados de subbase, 15 cm compactados de base, 5 cm compactados de mezcla asfáltica en caliente). Donde exista cordón y caño o cuneta, se deberá de gavetear y mejorar condición de sub-rasante.
B	Suministro, Acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Longitud de intervención aproximada: 3391m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Longitud de intervención aproximada: 3391m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 3391m ² .
E	Construcción de Evacuación pluvial: cabezales por m ³ de concreto colocado. Construcción de cuneta y/o cordón y caño según secciones típicas indicadas, concreto de f'c 210 kg/cm ² a los 28 días. Longitud de intervención aproximada: 980 m (caminos 2-10-914, 2-10-915). La sección de la cuneta es de aproximadamente 1.2m ² Suministro, colocación de alcantarillas para paso con tubería C76 clase III

1. CORTE TIPICO SAN LUIS DE FLORENCIA



Nota: todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las mediadas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

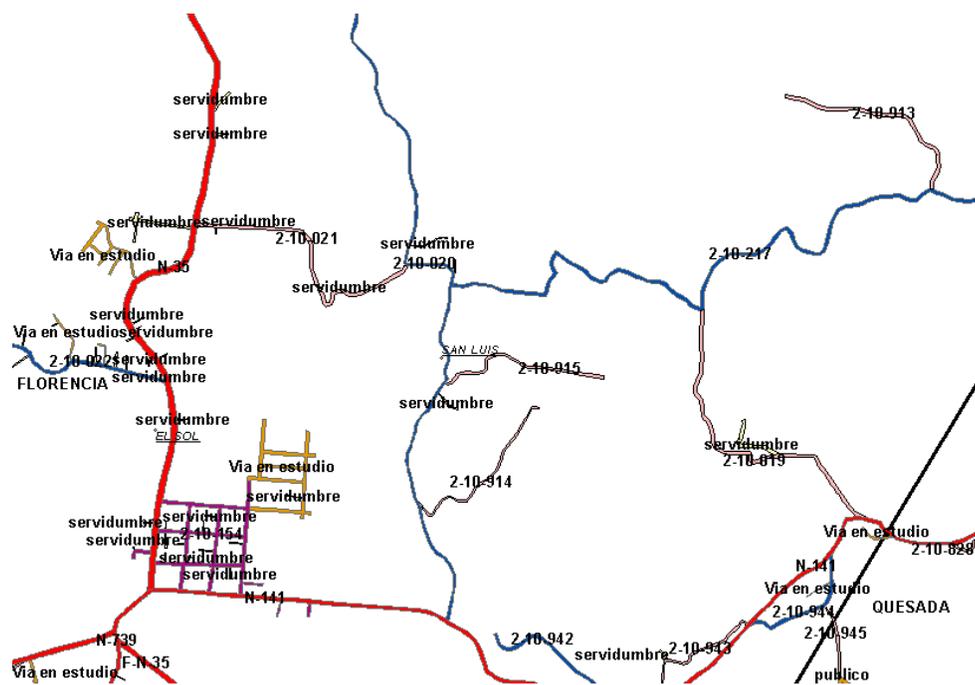
2. DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5.0	5.22	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	5.22	Base granular -CR-2010
	20	5.22	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LOS CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915 SAN LUIS DE FLORENCIA

SITIO DEL PROYECTO



2 CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto el gaveteo como la conformación de la sub rasante, así como el acarreo, colocación, conformación y compactación de la sub-base, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base y la colocación de la carpeta asfáltica, sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos. (Ítem 1)

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GAVETEO Y CONFORMACIÓN

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el gaveteo y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del inspector a cargo que asignará la ingeniería del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas las necesarias para obtener un producción óptima
 - Back-hoe o cargador
 - Motoniveladora
 - Tractor de Oruga
 - Excavadora
 - Compactador de rodillos

- Mano de obra:
 - 1 Encargado.
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

SUB-BASE (ACARREO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN).

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, conformación y compactación de una capa de material de sub-base de 20cm de espesor compacto en un ancho promedio según se requiera para dar el Angulo de reposo al material a colocar en una longitud aproximada de 0.650km del proyecto, todo de acuerdo con el CR-2010. El material será aportado y trasladado por el oferente y deberá de contar con los requerimientos de control de calidad como se especifica en el CR-2010 para las sub bases.

COLOCACIÓN:

HOMOGENIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de Proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor y el tipo, capacidad y número de compactadores.

En caso de que se presenten "colchones" por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base; estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la

Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado de los 30cm compactados para esta capa, lo cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas y o trailetas las necesarias para obtener un producción óptima
 - 1 Back-hoe o cargador
 - 1 Motoniveladora
 - 1 Compactador de rodillos
 - 1 Tanque de agua con aspersores
- Mano de obra:
 - 1 Encargado
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

2 Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4)	39-53
425 µm (#40)	12-21
75 µm (#200)	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- a) Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.
- b) Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreos sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo

AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
 - Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima y o trailetas.
 - 1 Motoniveladora.
 - 1 Back-Hoe.
 - 1 Compactador de rodillos.
 - 1 Tanque de agua con aspersores.
- Mano de obra:
 - 1 Encargado.
 - Peones (los requeridos).
 - Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

3 Pavimento bituminoso capa de mezcla asfáltica en caliente (carpeta)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (en excelente estado), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por

excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS

- Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

5. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERÍA C76 CLASE III DE 24" DE 1.07 METROS DE DIAMETRO NOMINAL

Para esta actividad se requiere el suministro de tubería C76 III, con un diámetro nominal de 1.07 cmts, para una longitud del paso de 10 metros, preferiblemente la tubería debe tener una longitud de 2 a 2.5 metros. De igual forma se debe

suministrar 8.75 metros lineales de tubería reforzada c76 clase III de 24" de diámetro. Para realizar el paso el contratista deberá realizar la excavación, remoción de tubería existente, la colocación de material préstamo como cama (15 cmts) como mínimo, relleno y nivelación con subrasante y compactarlo con compactador manual "sapo brincon", debido al tipo de excavación y a las especificaciones de la tubería a colocar se requiere el uso de pala excavadora con un tonelaje de mínimo 12-20 toneladas. Esta actividad debe cumplir con las especificaciones indicadas en el CR 2010.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:

1 Vagoneta para trasladar material proveniente de la excavación a escombrera.
1 Pala Excavadora 12-20 toneladas mínimo
1 Compactador manual "sapo brincón"

- Mano de obra:

1 Encargado.
Peones (los requeridos).
Operadores de equipo especializado

6. CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA Y/O CORDON Y CAÑO CON CONCRETO DE 210 KG/CM2.

Construcción de cunetas revestidas en ambos márgenes de la estructura de pavimento a colocar, concreto f^c210kg/cm², cama de material granular de 10 cm espesor y debidamente acabadas en repello de cunetas. (Ver detalle en especificaciones de cuneta). Metros lineales 980 aproximadamente.

3.1 MATERIALES

LINEA 1: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente. (Estructura completa)

- **Mezcla asfáltica en caliente**

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

- **Requisitos de los agregados**

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

- **Requisitos de la mezcla asfáltica**

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

- **Control**

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

- **Verificación**

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

3.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

3.3 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2611-2015 del 08 de diciembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro

de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	x	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	X	
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A		
ASFALTOS LABORO S.A.		
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
ALQUILERES DE EQUIPO MB DE OCCIDENTE S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	x	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A	X	

CONSTRUCTORA TRABESA LTDA	X	X
---------------------------	---	---

4 OFERTAS:**4.1 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 15 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveduría Municipal) y Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal).

4.2 OFERTA ANALIZADA:**ITEM 1: OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA. (OBRA TOTAL)**

CONSTRUCTORA TRABESA LTDA					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	880	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.160km en el camino 2-10-020 según la estructura de pavimento descrita.	¢20.800,00	¢18.304.000,00
2	1430	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.260km en el camino 2-10-914 según la estructura de pavimento descrita.	¢20.400,00	¢29.172.000,00
3	1081	m ²	Mejoramiento de aproximadamente 0.230km en el camino 2-10-915 según la estructura de pavimento descrita.	¢20.500,00	¢22.160.500,00
4	1176	m ²	Construcción de cunetas revestidas en ambos márgenes de la estructura de pavimento a colocar, concreto f ^o c210kg/cm ² , cama de material granular de 10 cm espesor y debidamente acabadas en repello de cunetas. (Ver detalle en especificaciones de cuneta). Metros lineales 980.	¢28.000,00	¢32.928.000,00
5	8.75	Metro lineal	Suministro y Colocación de tubería de concreto reforzada C-76 tipo III de Ø 24" x 1,25m c/u. Colocación según el normas del plan vial (excavación para sustitución de tubería existente, cama y relleno con material granular, sellado de juntas).	¢135.000,00	¢1.181.250,00

6	10	Metro lineal	Suministro y Colocación de tubería de concreto reforzada C-76 tipo III de Ø 47" x 2.5m c/u. Colocación según el normas del plan vial (excavación para sustitución de tubería existente, cama y relleno con material granular, sellado de juntas).	¢255.000,00	¢2.550.000,00
7	19	M3	Construcción de cabezales en concreto hidráulico resistencia mínima f'c 210kg/cm2 a los 28 días, según diseño o tipo definido por la ingeniería del proyecto.	¢190.000,00	¢3.610.000,00
8		Global	Trabajos por Administración 2%	¢2.198.115,00	¢2.198.115,00
TOTAL					¢112.103.865,00
Porcentaje					70%

Experiencia (10 puntos)

Constructora Trabesa LTDA

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN SAN LUIS DE FLORENCIA SECTOR DEL RELLENO MUNICIPAL				
m² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA TRABESA LTDA EMPRESA
20000	3	60000	SUBBASE	MAYOR A 60000
20000	3	60000	BASE	MAYOR A 60000
15000	4	60000	CARPETA	MAYOR A 60000
				10
				10,0

Maquinaria (10 puntos)

Constructora Trabesa LTDA

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN DIFERENTES CAMINOS DE SAN LUIS DE FLORENCIA SECTOR DEL RELLENO MUNICIPAL						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015-B) * 0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTORA TRABESA LTDA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año Actual de	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	10	1995	EE18710	2015	0,2
BACK HOE (70kw)	1	10	2005	EE21216	2015	0,6
NIVELADORA (145kw)	1	10	2002	EE22572	2015	0,48
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	10	2012	EE33686	2015	0,88
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	10	1980	C27157	2015	0
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	10	2005	BRONCE	2015	0,6
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	10	2007	EE032883	2015	0,68
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	10	2005	EE033471	2015	0,6

PAVIMENTADOR (100kW)	1	10	2009	EE032886	2015	0,76
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	10	2006	C160045	2015	0,64
Total	10					5,44

**Distancia del Proyecto (10 puntos)
Constructora Trabesa LTDA**

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES CAMINOS DE SAN LUIS DE FLORENCIA SECTOR DEL RELLENO MUNICIPAL	
PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación	
CONSTRUCTORA TRABESA LTDA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	DIFERENTES CAMINOS DE SAN LUIS DE FLORENCIA SECTOR DEL RELLENO MUNICIPAL
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	12,3
Puntaje Obtenido:	8,77

Total de puntos para el ITEM 1:

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR TRABESA LTDA	94,21

4.3 ESTUDIO LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1528-2015, con fecha del 18 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que la oferta presentada por CONSTRUCTORA TRABESA LTDA., cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios y se transcribe lo siguiente del oficio anteriormente mencionado:

OFERTA: CONSTRUCTORA TRABESA LTDA

REQUISITOS SOLICITADOS A LOS OFERENTES

1.31 Punto a: Presentar cronograma de trabajo, indicando el tiempo de ejecución de cada actividad y el plazo total de entrega, el cual no puede ser superior a **25 días naturales**. Además, se debe adjuntar un plan de manejo de tránsito. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto b: Para todos los equipos especificados en el punto 5 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria" se deberá aportar derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc) exigidos en el en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria". **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto c: Presupuesto desglosado según Anexo 1, para cada etapa o actividad, subrasante, subbase, base y carpeta asfáltica. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto d: Declaración jurada autenticada por un notario público en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto e: Ubicación geográfica y distancia donde se encuentra la planta de asfalto, ubicando en un croquis o un mapa similar al google map la ruta y kilometraje a seguir para llegar a la planta de asfalto desde el proyecto. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto f: Se debe adjuntar a la oferta los siguientes permisos de planta asfáltica:

- Patente Municipal del funcionamiento
- Permiso Sanitario de Funcionamiento
- Permiso donde se demuestre la viabilidad ambiental de la planta, vigente y debidamente aprobada por el Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.

1.31 Punto g: Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto h: Calibración de romana camionera con no más de 3 meses de vigencia. Dicha romana debe contar con una capacidad mínima de 60,000 kilogramos de pesaje integral y un sistema electrónico de emisión del comprobante de entrega del producto, donde se detalle la tara de la vagoneta de acarreo vacía, su peso total una vez cargada y el peso neto de la cantidad real despachada. No se permitirán comprobantes confeccionados manualmente. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

5 MARCHAMO DE CONTROL DE MEZCLA (NUM DE PLACA, Y PESOS)

1.31 Punto a: Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto b: Diseño de la mezcla asfáltica con tamaño máximo nominal de 12,7 mm, mismo emitido mediante un informe técnico de un laboratorio de control de calidad que esté debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Dicho informe debe tener como fecha de expedición o elaboración efectiva máxima un año con respecto al día de la apertura de las ofertas. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto c: Programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado. **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.31 Punto d: Se deberá aportar hoja de desglose de presupuesto según anexo por cada actividad a ejecutar de acuerdo a la tabla de desglose de actividades (actividad A, B, C, D, E). **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

6 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 10 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 16 de diciembre del 2015 y finaliza el 30 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

7 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA. (OBRA TOTAL)

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA.** por la suma de ¢112,103,865.00 (Ciento doce millones ciento tres mil ochocientos sesenta y cinco colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000059-01, "OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA.** por la suma de ¢112,103,865.00 (Ciento doce millones ciento tres mil ochocientos sesenta y cinco colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA. (OBRA TOTAL)

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA.** por la suma de ¢112,103,865.00 (Ciento doce millones ciento tres mil ochocientos sesenta y cinco colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000059-01, "OBRA PUBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA"**.

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA TRABESA LTDA.** por la suma de ¢112,103,865.00 (Ciento doce millones ciento tres mil ochocientos sesenta y cinco colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000058-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINOS 2-10-020, 2-10-914 Y 2-10-915, SAN LUIS DE FLORENCIA"**.
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000057-01 referente a la construcción de carpeta asfáltica en el relleno sanitario de San Luis de Florencia y en el camino 2-10-438 ubicado en el sector de la Clínica de Santa Rosa de Pocosal.--

Se conoce el oficio PV-2828-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, referente a la **"OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL"**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y Servicios Públicos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto en el camino 2-10-438 Sector de la Clínica Santa Rosa de Pocosal.

En el caso del Relleno Sanitario, se requiere la construcción de una carpeta asfáltica para mejorar los accesos internos del Relleno Sanitario, debido a que nuestra zona presenta constantes lluvias, el ingreso de los camiones y maquinaria en ocasiones se hace imposible, a causa de que el material se lava por las fuertes lluvias, especialmente en las pendientes

Este proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo, personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 1450 m² aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye el gaveteo, la limpieza y conformación general del área total existente, así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (8.0cm de espesor) según esquema de pavimento adjunto contemplado (ver figura 1).

Además, se necesita contratar la nivelación y conformación del terreno con equipo pesado, suministro y colocación de 150m³ de lastre para Relleno, la empresa adjudicada debe suministrar todas las actividades, equipo, personal adecuado y necesario.

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de este departamento. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02 y 5-02-02-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección de Residuos Sólidos.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ÍTEM 1: Este proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo, personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 1450 m² aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye el gaveteo, la limpieza y conformación general del área total existente, así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (8.0cm de espesor) según esquema de pavimento.

Además, se necesita contratar la nivelación y conformación del terreno con equipo pesado, suministro y colocación de 150m³ de lastre para Relleno, la empresa adjudicada debe suministrar todas las actividades, equipo, personal adecuado y necesario.

ÍTEM 2: El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 1500 m² Aprox. (0,250Km) de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas,

espaldones y calzada), así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (30cm de espesor y 6.5m de ancho), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 6.2m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor y 6,00m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado. Además de la evacuación pluvial (mano de obra, materiales y equipo necesarios) señalada en las estaciones correspondientes con su diámetro y cabezales asignados.

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SAN LUIS DE FLORENCIA.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1450	m ²	Construcción de estructura de pavimento mediante suministro y colocación de 25cm de espesor sub base, 15 cm de base y mezcla asfáltica de 8cm de espesor, en la entrada principal del Relleno (Romana) al área de trabajo, zona de parque y accesos, según las especificaciones establecidas. (obra completa)
2	150	M3	Nivelación y conformación del terreno con equipo pesado, suministro y colocación de 150m ³ de lastre para Relleno.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

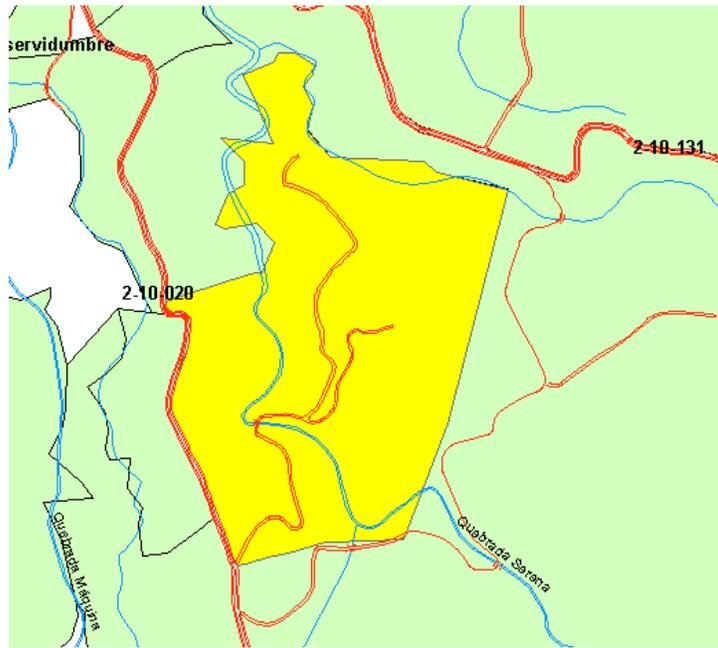
TABLA DE DESGLOSE LINEA 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Gaveteo y conformación de los 1450m ² para colocar la estructura descrita anteriormente. (25cm compactados de subbase, 15cm compactados de base, 8 cm compactados de mezcla asfáltica en caliente).
B	Acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aproximada. 1450m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 1450m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 1450m ² .

TABLA DE DESGLOSE LINEA 2

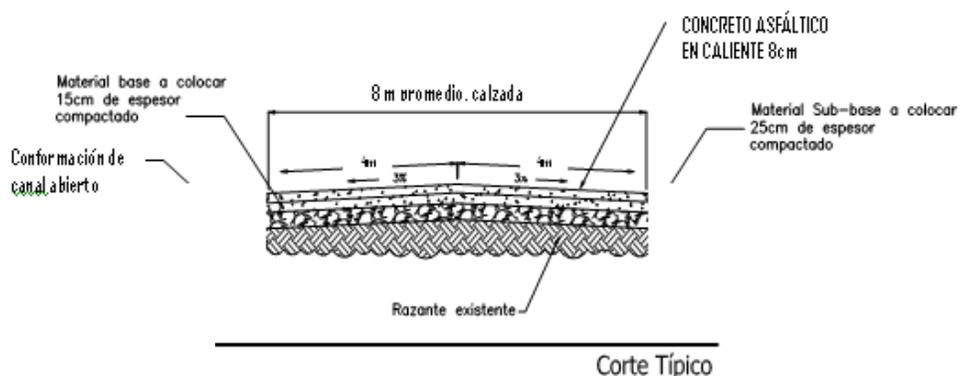
ACTIVIDAD	Descripción
A	Nivelación y conformación del terreno con equipo pesado.
B	Suministro y colocación de 150m ³ de lastre para Relleno.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA

PROYECTO: Construcción de Carpeta Asfáltica



Corte Típico

Nota: Todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las medidas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	8.0	8,00	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	800	Base granular -CR-2010

	25	8,00	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

ITEM 2: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1500	m ² .	Mejoramiento de 0,250km del camino 2-10-438, mediante la mejora de la estructura general del camino, evacuación pluvial señalada y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (Obra completa).
2	10	Metros lineales	Tubería concreto de 60" de diámetro C76 CLASE III, con sus respectivos rellenos y los correspondientes cabezales. 2 cabezales CA-2

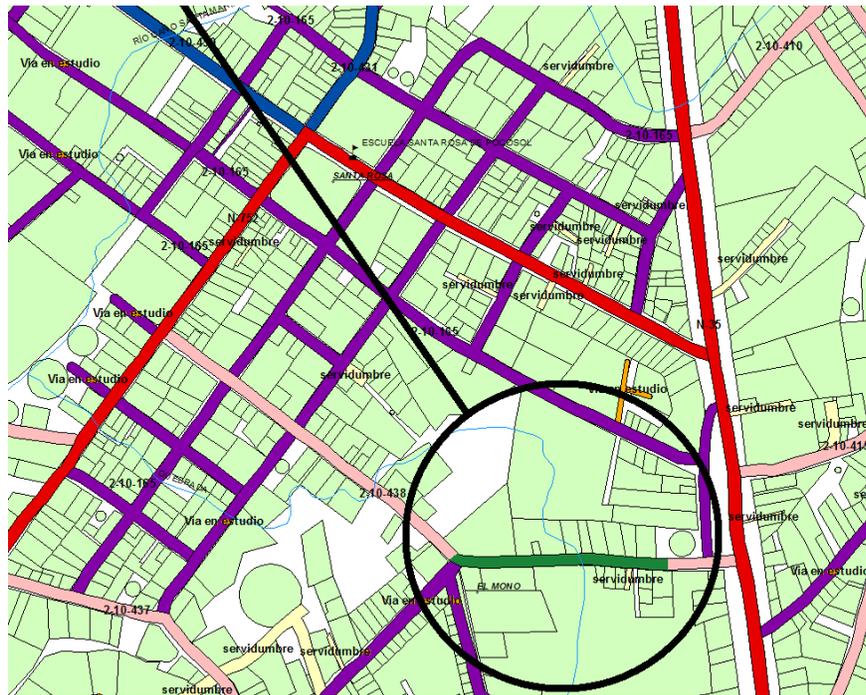
En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 2

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 0,250km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base.
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas.
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010.
E	Evacuación pluvial tal como se describe en la tabla, con su respectiva excavación para la colocación de los tubos y cabezales así como el correspondiente relleno. Para el proceso constructivo se deberá de apegar a lo descrito en el CR-2010, para la colocación de tubería de concreto reforzado. (Tubos de concreto C76 clase III)

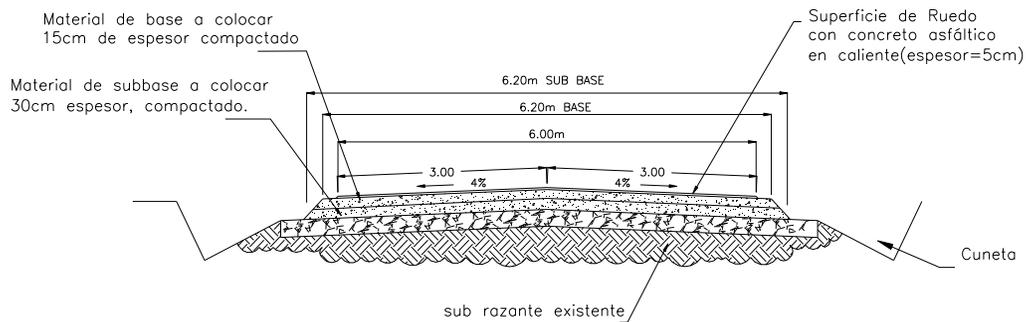
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-438, LA CLÍNICA – CUAD. SANTA ROSA DE POCOSOL.



SITIO DEL PROYECTO

CORTE TÍPICO



SECCIÓN 2

Corte Típico

DETALLE TÍPICO DE DISEÑO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho (m)	Descripción
	5.0	6,0	Carpeta de mezcla asfaltica-CR-2010
	15	6,2	Base granular -CR-2010
	30	6.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE CON MATERIAL GRANULAR.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

TABLA DE ESTACIONES Y TIPO DE ALCANTARILLADO Y CABEZALES A CONSTRUIR

ESTACIÓN	LONGITUD	Ø DE TUBERÍA	TIPO DE CABEZALES
0+220	12m	60"	2 CA-2

El oferente debe de suministrar todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para colocar los pasos indicados. Todos los Tubos de Concreto que se solicitan en la tabla anterior deben ser C-76 clase III. También el contratista debe de suministrar todos los materiales, equipo y mano de obra para la construcción de los cabezales, según el instructivo normas del MOPT.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas. Por lo tanto, se solicita que tanto el gaveteo como la conformación de la sub rasante, así como el suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la sub-base, suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de la base, la colocación de la carpeta asfáltica y la construcción de la cuneta revestida lateral sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos. (Item 1)

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

GAVETEO Y CONFORMACIÓN

La actividad consiste en ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el gaveteo y la conformación de lo existente en el camino según especificaciones del CR-2010, para lo cual, se deberá de dejar acondicionada diariamente y totalmente habilitada la sección trabajada, esto con el visto bueno del ingeniero a cargo del proyecto.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

- Vagonetas las necesarias para obtener una producción óptima
- Back-hoe o cargador
- Motoniveladora
- Tractor de Oruga
- Excavadora
- Compactador de rodillos

Mano de obra:

- 1 Encargado.
- Peones (los requeridos).
- Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

SUB-BASE (SUMINISTRO, ACARREO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN).

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, conformación y compactación de una capa de material de sub-base de 25cm de espesor compacto para obtener en corona de la carpeta en asfalto en un ancho promedio de 8m la calzada, todo de acuerdo con el CR-2010, así como la zona de parqueo y accesos. El material será aportado y trasladado por el oferente y deberá de contar con los requerimientos de control de calidad como se especifica en el CR-2010 para las sub bases.

COLOCACIÓN:

HOMOGENIZACIÓN: El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar **agua suficiente** hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.

Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de Proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor y el tipo, capacidad y número de compactadores.

En caso de que se presenten "colchones" por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base; estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado de los 25cm compactados para esta capa, lo cual se

determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que incumplan los requisitos.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos. Además, deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

- Vagonetas y o trailetas las necesarias para obtener un producción óptima
- 1 Back-hoe o cargador
- 1 Motoniveladora
- 1 Compactador de rodillos
- 1 Tanque de agua con aspersores

Mano de obra:

- 1 Encargado
- Peones (los requeridos).
- Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados)

BASE GRANULAR

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4)	39-53
425 µm (#40)	12-21
75 µm (#200)	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- a) Método de homogenizado en planta: El material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá

adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.

- b) Método de homogenización móvil: Después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: Después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreos sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. **Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.**

Las pruebas de compactación y el rellenado de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 8cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

- Equipo y operador:
Vagonetas las necesarias para tener una producción óptima y o trailetas.
Motoniveladora.
1 Back-Hoe.
1 Compactador de rodillos.
1 Tanque de agua con aspersores.
- Mano de obra:
1 Encargado.
Peones (los requeridos).
Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

PAVIMENTO BITUMINOSO CAPA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (CARPETA)

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 8.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse el equipo y la maquinaria (**en excelente estado**), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (8.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el

Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2580-2015 del 07 de diciembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUÍA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	X	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A		
ASFALTOS LABORO S.A.		
FERODAJÓ DE COSTA RICA S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	X	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		

PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
DINAJU S.A.	X	X
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS	X	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **14:00 horas del 14 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal) y Gustavo Rodríguez Jiménez (Dinaju S.A.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA.

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1450	m ²	Construcción de estructura de pavimento mediante suministro y colocación de 25cm de espesor sub base, 15 cm de base y mezcla asfáltica de 8cm de espesor, en la entrada principal del Relleno (Romana) al área de trabajo, zona de parque y accesos, según las especificaciones establecidas. (obra completa)	¢22.500,02	¢32.625.031,47
2	150	M3	Nivelación y conformación del terreno con equipo pesado, suministro y colocación de 150m ³ de lastre para Relleno.	¢12.500,33	¢1.875.050,16
TOTAL					¢34.500.081,63
Porcentaje					70%

Experiencia (10 puntos)

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA EMPRESA	
20000	3	60000	SUBBASE	MAYOR A 60000	
20000	3	60000	BASE	MAYOR A 60000	

15000	4	60000	CARPETA	MAYOR A 60000
				10
				10,0

Maquinaria (10 puntos)

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA RELLENO SANITARIO						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015 - B) * 0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	10	2006	EE031566	2015	0,64
BACK HOE (70kw)	1	10	2011	EE032932	2015	0,84
NIVELADORA (145kw)	1	10	2008	EE026784	2015	0,72
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	10	2012	EE33686	2015	0,88
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	10	2004	C148875	2015	0,56
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	10	2005	RJ350	2015	0,6
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	10	2007	EE032883	2015	0,68
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	10	2005	EE033471	2015	0,6
PAVIMENTADOR (100kW)	1	10	2009	EE032886	2015	0,76
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	10	2006	C160045	2015	0,64
Total	10					6,92

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO RELLENO SANITARIO	
PUNTAJE= $10 - d * 0,1$ donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación	
CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	RELLENO SANITARIO
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	12,5
Puntaje Obtenido:	8,75

Total de puntos ítem 1

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	95,67

ITEM 2: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL.

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1500	m ² .	Mejoramiento de 0,250km del camino 2-10-438, mediante la mejora de la estructura general del camino, evacuación pluvial señalada y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (Obra completa).	€20.419,27	€30.628.911,15
2	10	Metros lineales	Tubería concreto de 60" de diámetro C76 CLASE III, con sus respectivos rellenos y los correspondientes cabezales. 2 cabezales CA-2	€612.028,24	€6.120.282,42
TOTAL					€36.749.193,57
Porcentaje					70%

Experiencia (10 puntos)

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA	
20000	3	60000	SUBBASE	EMPRESA MAYOR A 60000	
20000	3	60000	BASE	MAYOR A 60000	
15000	4	60000	CARPETA	MAYOR A 60000	
				10	
				10,0	

Maquinaria (10 puntos)

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA SECTOR CLINICA SANTA ROSA						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015-B) * 0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	10	2006	EE031566	2015	0,64
BACK HOE (70kw)	1	10	2011	EE032932	2015	0,84
NIVELADORA (145kw)	1	10	2008	EE026784	2015	0,72
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	10	2012	EE33686	2015	0,88
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	10	2004	C148875	2015	0,56
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	10	2005	RJ350	2015	0,6
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	10	2007	EE032883	2015	0,68
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	10	2005	EE033471	2015	0,6
PAVIMENTADOR (100kW)	1	10	2009	EE032886	2015	0,76

DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	10	2006	C160045	2015	0,64
Total	10					6,92

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO 2-10-438 SANTA ROSA DE POCOSOL	
PUNTAJE= $10-dx0,1$ donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación	
CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	CAMINO 2-10-438 SANTA ROSA DE POCOSOL SECTOR CLIN
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	21,6
Puntaje Obtenido:	7,84

Total de puntos ítem 2

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	94,76

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1526-2015, con fecha del 18 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios y se transcribe lo siguiente del oficio anteriormente mencionado:

OFERTA: CONSTRUCTORA HERRERA S.A.

REQUISITOS SOLICITADOS A LOS OFERENTES

1.28 Punto 1: Presentar cronograma de trabajo, indicando el tiempo de ejecución de cada actividad y el plazo total de entrega, el cual no puede ser superior a **10 días naturales para el ítem 1 y 8 días naturales para el ítem 2**. Además, se debe adjuntar un plan de manejo de tránsito. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 2: Para todos los equipos especificados en el punto 5 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria" se deberá aportar derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc) exigidos en el en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria". **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 3: Presupuesto desglosado según Anexo 1, para cada etapa o actividad, subrasante, subbase, base y carpeta asfáltica. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 4: Declaración jurada autenticada por un notario público en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un

tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 5: Ubicación geográfica y distancia donde se encuentra la planta de asfalto, ubicando en un croquis o un mapa similar al google map la ruta y kilometraje a seguir para llegar a la planta de asfalto desde el proyecto. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 6: Se debe adjuntar a la oferta los siguientes permisos de planta asfáltica:

- Patente Municipal del funcionamiento
- Permiso Sanitario de Funcionamiento
- Permiso donde se demuestre la viabilidad ambiental de la planta, vigente y debidamente aprobada por el Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.

1.29 Punto 7: Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 8: Calibración de romana camionera con no más de 3 meses de vigencia. Dicha romana debe contar con una capacidad mínima de 60,000 kilogramos de pesaje integral y un sistema electrónico de emisión del comprobante de entrega del producto, donde se detalle la tara de la vagoneta de acarreo vacía, su peso total una vez cargada y el peso neto de la cantidad real despachada. No se permitirán comprobantes confeccionados manualmente. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 13: Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 14: Diseño de la mezcla asfáltica con tamaño máximo nominal de 12,7 mm, mismo emitido mediante un informe técnico de un laboratorio de control de calidad que esté debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Dicho informe debe tener como fecha de expedición o elaboración efectiva máxima un año con respecto al día de la apertura de las ofertas. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 15: Programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 16: Se deberá aportar hoja de desglose de presupuesto según anexo por cada actividad a ejecutar de acuerdo a la tabla de desglose de actividades (actividad A, B, C, D, E). **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 18: Se debe de presentar la ficha técnica de la tubería ofertada. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 20: Debe de presentar como mínimo 8 vagonetas y/o traileta, las cuales deben de estar al día para poder realizar los trabajos que se requieren de acuerdo a la legislación vigente, debe de presentar RTV y marchamos al día de cada vagoneta y/o traileta. **CONSTRUCTORA HERRERA S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

OFERTA: DINAJU S.A.

REQUISITOS SOLICITADOS A LOS OFERENTES

1.28 Punto 1: Presentar cronograma de trabajo, indicando el tiempo de ejecución de cada actividad y el plazo total de entrega, el cual no puede ser superior a **10 días naturales para el ítem 1 y 10 días naturales para el ítem 2.** Además, se debe adjuntar un plan de manejo de tránsito. **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA ITEM 2, NO PRESENTA EL CRONOGRAMA DE TRABAJO NI EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.**

1.28 Punto 2: Para todos los equipos especificados en el punto 5 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria" se deberá aportar derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc) exigidos en el en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "Maquinaria". **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS PARA ITEM 2, NO PRESENTA LA DOCUMENTACION DE TODOS LOS EQUIPOS A UTILIZAR (VER ANALISIS DE MAQUINARIA)**

1.28 Punto 3: Presupuesto desglosado según Anexo 1, para cada etapa o actividad, subrasante, subbase, base y carpeta asfáltica. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 4: Declaración jurada autenticada por un notario público en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 5: Ubicación geográfica y distancia donde se encuentra la planta de asfalto, ubicando en un croquis o un mapa similar al google map la ruta y kilometraje a seguir para llegar a la planta de asfalto desde el proyecto. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 6: Se debe adjuntar a la oferta los siguientes permisos de planta asfáltica:

- Patente Municipal del funcionamiento
- Permiso Sanitario de Funcionamiento

-Permiso donde se demuestre la viabilidad ambiental de la planta, vigente y debidamente aprobada por el Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.

1.28 Punto 7: Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 8: Calibración de romana camionera con no más de 3 meses de vigencia. Dicha romana debe contar con una capacidad mínima de 60,000 kilogramos de pesaje integral y un sistema electrónico de emisión del comprobante de entrega del producto, donde se detalle la tara de la vagoneta de acarreo vacía, su peso total una vez cargada y el peso neto de la cantidad real despachada. No se permitirán comprobantes confeccionados manualmente. **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LA CALIBRACION TIENE MAS DE 3 MESES DE VIGENCIA (ULTIMA CALIBRACION 19/06/2015)**

1.28 Punto 13: Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.29 Punto 14: Diseño de la mezcla asfáltica con tamaño máximo nominal de 12,7 mm, mismo emitido mediante un informe técnico de un laboratorio de control de calidad que esté debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Dicho informe debe tener como fecha de expedición o elaboración efectiva máxima un año con respecto al día de la apertura de las ofertas. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

1.28 Punto 15: Programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado. **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, NO PRESENTA PROGRAMA DETALLADO DE CONTROL DE CALIDAD.**

1.28 Punto 16: Se deberá aportar hoja de desglose de presupuesto según anexo por cada actividad a ejecutar de acuerdo a la tabla de desglose de actividades (actividad A, B, C, D, E). **DINAJU S.A NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LOS ITEM 2, NO PRESENTA LA FICHA TECNICA DE LA TUBERIA OFERTADA.**

1.28 Punto 18: Se debe de presentar la ficha técnica de la tubería ofertada. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE**

1.28 Punto 20: Debe de presentar como mínimo 8 vagonetas y/o traileta, las cuales deben de estar al día para poder realizar los trabajos que se requieren de acuerdo a la legislación vigente, debe de presentar RTV y marchamos al día de cada vagoneta y/o traileta. **DINAJU S.A CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Con respecto a los puntos mencionados anteriormente la oferta presentada por DINAJU S.A, queda fuera de concurso según el artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa debido a que no atendió en tiempo y forma la subsanación solicitada en el oficio PV-2720-2015 con fecha del martes 15 de diciembre de 2015, motivo de exclusión de la oferta al concurso de acuerdo al artículo 82 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 15 diciembre del 2015 y finaliza el 28 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢34.500.081,63 (treinta y cuatro millones quinientos mil ochenta y un colones con sesenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢34.500.081,63 (treinta y cuatro millones quinientos mil ochenta y un colones con sesenta y tres

céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL”**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ITEM 2: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}36.749.193,57$ (treinta y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres colones con cincuenta y siete céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}36.749.193,57$ (treinta y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres colones con cincuenta y siete céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}34.500.081,63$ (treinta y cuatro millones quinientos mil ochenta y un colones con sesenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL”**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢34.500.081,63 (treinta y cuatro millones quinientos mil ochenta y un colones con sesenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL"**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ITEM 2: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢36.749.193,57 (treinta y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres colones con cincuenta y siete céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢36.749.193,57 (treinta y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres colones con cincuenta y siete céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000057-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA Y CAMINO 2-10-438 SECTOR DE LA CLÍNICA SANTA ROSA DE POCOSOL"**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000055-01 referente a la construcción de edificio para el desarrollo de la Feria del Agricultor.--

Se conoce el oficio PV-2829-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación

Abreviada 2015LA-000055-01, referente a la “CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Se requiere la construcción de una edificación edificio para el desarrollo de las actividades correspondientes a la Feria del Agricultor, ya que en este momento la instalaciones actuales se encuentran deterioradas, en condiciones incomodas de accesibilidad y además debido a su ubicación se generan afectaciones en el tránsito de vehículos sobre las vías del casco central de la ciudad, durante la presencia de gran cantidad de vehículos de carga y de visitantes a la feria.

Con la nueva edificación se pretende suplir de una obra nueva para el desarrollo de la Feria del Agricultor, prevista para el crecimiento futuro de las instalaciones en etapas posteriores, brindando mejores condiciones de accesibilidad para los usuarios y la vez reducir el congestionamiento vial durante el desarrollo de estas actividades.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-07-03-05-02-01.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Gerardo Esquivel Vargas, Gestor de Proyectos de la Municipalidad de San Carlos.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR

La Proveduría Municipal entregara los planos arquitectónicos en formato Digital, cada participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso. Deben solicitarlo en el Departamento de Proveduría, donde serán entregados aportando el oferente el dispositivo de almacenamiento para la información.

La empresa adjudicada deberá tramitar el proyecto ante el CFIA inscribiendo el Diseño respectivo y la Dirección Técnica del Proyecto, a partir del momento en que se brinde la orden de inicio.

IMPORTANTE: La municipalidad de San Carlos se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o parcialidad de las actividades establecidas en el cuadro desglosado de actividades del anexo 2 del presente cartel, de acuerdo la disponibilidad presupuestaria.

Nota: Esta obra es bajo modalidad llave en mano u obra terminada (incluye mano de obra y materiales)

DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA Y TRAMITACION DEL PROYECTO.

- Como se muestra en el cuadro desglosado de actividades y láminas de planos arquitectónicos del proyecto, existen infraestructuras e instalaciones que deben ser diseñadas por el respectivo profesional responsable de la empresa adjudicada, en virtud de completar el compendio de planos constructivos. Entre las infraestructuras e instalaciones por diseñar se comprenden las cimentaciones de todo el edificio, todo el sistema eléctrico del edificio y batería de servicios sanitarios dejando previsto el crecimiento futuro del proyecto, el sistema de tratamiento y disposición de las aguas residuales de todo el complejo también dejando previsto el crecimiento futuro de las instalaciones, y demás necesarios para la corrección tramitación y ejecución del proyecto.
- Debe considerarse la realización de los estudios de suelos e infiltración del terreno para el diseño de la infraestructura citada en el párrafo anterior.
- Los diseños elaborados deberán ser presentados a la Administración del proyecto para respectiva aprobación.
- Una vez elaborados y aprobados estos diseños para completar el diseño total del proyecto y a la vez el juego de planos constructivos, el Profesional Responsable de la empresa constructora, deberá realizar la tramitación de los planos constructivos y demás requisitos documentales, ante el CFIA, para la inscripción de responsabilidades profesionales según las áreas de competencia (incluyendo el profesional responsable del área Eléctrica) así como obtención de la bitácora oficial (debe ser una bitácora mediana o grande), además del trámite ante las demás Instancias Institucionales revisoras de este tipo de obras, hasta la Obtención del Permiso de Construcción.
- Todas las observaciones institucionales durante el proceso de tramitación, que requieran la ejecución de correcciones, mejoras o adiciones a los planos constructivos deberán ser realizadas por la empresa adjudicada, así como los costos de reingresos de planos si fuera necesario.
- La empresa adjudicada deberá considerar dentro de su oferta todos los gastos que impliquen este proceso.
- Debido a que la Dirección Técnica del proyecto debe ser asumida por la Empresa adjudicada mediante su profesional responsable, deberá cancelar los pagos por derechos de asistencia, timbres, cupón de registro, bitácora y demás ante el CFIA, que sean requeridos para el proyecto. La dirección técnica será llevada a cabo única y exclusivamente por el profesional o profesionales que inscriban y tramiten los planos, dichos profesionales serán los responsables del libro de bitácora asignado.
- Por parte de la Municipalidad San Carlos se presentará el Formulario de Exoneración de Administración Pública y el Alineamiento de cauce de dominio público (retiro de la quebrada)
- El instante en que el proceso de tramitación se concluya (con la obtención del permiso de construcción), la empresa adjudicada deberá brindar inmediatamente (un día hábil) aviso por escrito de esta condición a la Administración Municipal de la Obra entregando una copia de los planos en formato digital (Autocad 2015 o anterior) y al menos dos juegos de planos originales y debidamente sellados por las instituciones antes mencionadas.
- Una vez la Administración del proyecto haya recibido y verificado el cumplimiento de esta primera fase, se podrá realizar el pago por concepto de esta actividad.

- Para el desarrollo de todo lo anterior se brinda un plazo máximo de ejecución de 50 días naturales, de los cuales se proyectan 20 días naturales para los estudios y diseños que completarían los planos constructivos y 30 días naturales para la tramitación completa del proyecto.
- A partir de este momento la Administración Municipal brindará la orden de inicio para el desarrollo de la fase constructiva del proyecto, para lo cual se brinda un plazo máximo de ejecución de 120 días naturales.
- La Municipalidad llevará a cabo la fiscalización del proyecto mediante los profesionales que se designen para tal efecto.

CONSTRUCCION DE EDIFICACION PRINCIPAL

Trabajos preliminares, bodega, oficina, etc.:

El contratista se instalará en el sitio del proyecto ubicándose en un lugar estratégico que no interfiera u obstaculice el desarrollo de las actividades constructivas ni tampoco las instalaciones circundantes.

El contratista contará con una bodega la cual realizará bajo su responsabilidad, la seguridad de la construcción será única y exclusivamente responsabilidad de la empresa contratada. El contratista construirá una bodega lo suficientemente segura y apta para guardar todos los materiales, procurando que conserven sus cualidades y condiciones requeridas para ser utilizados. La seguridad y estado de todos los materiales y equipos almacenados o no en la misma, correrán por cuenta del contratista. Una vez terminada la obra, el contratista desarmará por completo la bodega, retirará los materiales, basuras y escombros y restaurará el lugar donde fue construida.

Es importante recalcar que la ubicación de la bodega y materiales no debe interferir o causar obstáculo para la construcción o bien la labor de los obreros reduciendo su rendimiento.

Trazados de todas las áreas y ejes

El contratista recibirá el sitio en su estado actual. Debe efectuar por su cuenta toda la preparación necesaria para el inicio de los trabajos.

El trazo de la obra se hará por el método tradicional de yuguetas, cordales y cuerdas, o bien el método que considere adecuado siempre y cuando brinde la correcta geometría, planimetría y nivelación de todas las obras. Deberá especificar líneas de referencia las cuales se demarcarán debidamente en el terreno.

De ser necesario deberá diseñarse y confeccionarse rampas, muros u otros medios para asegurar el adecuado acceso a la construcción y que cumplan con la normativa vigente en esta temática.

Se procederá a la demarcación de todas las cimentaciones, las cuales se marcarán en las cuerdas, en el sitio exacto y tomando en cuenta lo indicado en los planos constructivos.

En todo caso debe prevalecer la geometría y proporción indicada en planos, adaptándose a los ejes y niveles existentes en sitio. Por tal motivo es de suma importancia que cuando se realice esta actividad se adapte de la mejor forma la edificación a la geometría y topografía del inmueble donde se desarrollará el proyecto.

En esta actividad se incluyen las áreas completas de las obras a construir. El contratista removerá cuidadosamente, todos los árboles, malezas o cualquier obstáculo dentro de los límites del terreno descrito en plano de catastro adjunto, en caso de requerir mover postes eléctricos o telefónicos o anclajes de los mismos la empresa deberá coordinar con la institución respectiva sin significar esto una ampliación en el plazo de entrega ofertado.

El contratista deberá informar por escrito cualquier diferencia entre la información planimétrica presentada en los planos, y las condiciones reales del sitio, para efectuar los cambios y ajustes necesarios.

Excavaciones, zanjeos y movimientos de tierra

Las excavaciones se efectuarán utilizando métodos mecánicos que permitan la mayor precisión y agilidad en el desarrollo de la actividad. En las áreas que sea necesario, se efectuarán los rellenos pertinentes, en este punto debe tenerse cuidado de seguir las indicaciones que brindan los planos constructivos.

El contratista efectuará por su cuenta y riesgo, los movimientos de tierra y demás trabajos necesarios para la construcción de la obra.

Posterior a la construcción de las excavaciones y zanjas para las cimentaciones, si se presentarán condiciones lluviosas o escorrentías que ocasionen emposamientos de agua dentro de estas, se deberán remover por complejo los lodos y agua acumulada mediante la confección de zanjas anexas, remoción manual o con maquinaria, previamente a la ejecución de mejoramientos de suelos, sustituciones o chorrea de concreto. Lo anterior de forma inmediata de manera que no ocasionen atrasos en el avance de las demás actividades consecuentes.

Por lo cual se solicita de antemano al contratista que se prevean este tipo de situaciones mediante la colocación de estructuras techadas provisionales, como lonas impermeables o similares para evitar afectaciones por este tipo de situaciones.

En aquellos casos en que se amerite hacer rellenos, estos se harán extendiendo el material en capas de 15 a 20 cm (quince a veinte centímetros) de espesor máximo, las cuales deberán ser compactadas en forma continua y por medios mecánicos, inmediatamente después de extendidas, hasta alcanzar el 95% de la compactación máxima obtenida por la prueba Proctor Standard, a excepción de la última capa que se compactará hasta obtener el 100% de la compactación máxima obtenida por la misma prueba.

En caso de que se encuentren tuberías durante la excavación, el contratista las reubicará, o si el nivel del terreno y de desagüe lo permiten, excavará zanjas más profundas para las tuberías, de acuerdo con las líneas establecidas. Las excavaciones para las tuberías bajo tierra se harán de acuerdo con las profundidades requeridas para los diámetros de las tuberías. En cualquiera de estos casos se requerirá la aprobación de la inspección.

Tanto la dotación de electricidad como de agua correrá por cuenta del contratista y deberá tramitarlo con las autoridades pertinentes que para este caso son la Dirección de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos y Coopelesca.

Toda la tierra y el material producto de las excavaciones y nivelaciones, que no sea utilizado en la obra, deberán ser acarreados fuera de la propiedad, por cuenta del contratista quien asumirá los gastos y los daños a terceros que puedan provocarse durante la ejecución de dicha actividad.

Todo el material de desecho, deberá ser acarreado fuera de los límites de la

propiedad, por cuenta y riesgo del contratista y llevarlos al Relleno Sanitario San Luis, ubicado en el Distrito de Florencia, poblado de San Luis.

Cimentaciones (Diseño y construcción)

Debido a las condiciones del terreno donde se proyecta la construcción de la Obra, la empresa adjudicada será responsable de los estudios geotécnicos y del diseño de todas las obras de mejoramiento de suelos y cimentación necesarios, siempre bajo la supervisión de los profesionales responsables del proyecto.

Como información preliminar se brinda un estudio de suelos donde se describen las propiedades, características y capacidad soportante del suelo en un punto específico donde se pretende ubicar parte del edificio (cercañas al eje 4).

Es indispensable que empresa adjudicada realice los estudios geotécnicos del terreno, tomando en cuenta la mejor ubicación del edificio. Deberá efectuar al menos cuatro (4) perforaciones de ocho metros (8m) de profundidad cada una, a fin de evaluar la capacidad soportante del suelo, utilizando el sistema de penetración estándar (SPT). El resumen de perforación de cada uno de estos sondeos deberá incluir: gráfico de número de golpes, profundidad del nivel freático, descripción visual de los estratos presentes, contenido de humedad, densidad del material (cuando se tenga), resultados de laboratorio y capacidad soportante del suelo, y demás parámetros necesarios para el diseño de las cimentaciones y mejoramientos de suelo. Las recomendaciones técnicas del estudio deberán ser específicas para el tipo de estructura que se pretende desarrollar en el presente proyecto.

Una vez esto se deberá proceder con el diseño de las cimentaciones de todo el edificio (las dimensiones, profundidad, refuerzo y demás parámetros de las mismas) así como las obras de mejoramiento de suelo. Lo cual correrá por cuenta del contratista sin que ello signifique un pago adicional para la Municipalidad.

Para tal efecto el contratista deberá mostrar dichos diseños en la lámina respectiva, así como presentar los estudios de suelos y memorias de cálculo realizadas para el diseño de las cimentaciones.

Debe quedar claro que el diseño de las cimentaciones es parte de esta contratación, siendo esenciales los estudios descritos anteriormente.

De requerirse mayor información o existir incertidumbre en las condiciones del suelo en un área específica o terreno en general, el contratista deberá realizar las pruebas y estudios de suelos adicionales, los cuales serán entregados a la fiscalización que designe la Municipalidad.

Dentro de la actividad de cimentaciones contemplaran los estudios, diseños y demás aspectos necesarios indicados en planos para la adecuada construcción de la cimentación de la nave comercial.

La construcción de las placas corridas para las paredes de cerramiento del edificio se contempla en esta actividad.

Estructuras de concreto reforzado y mampostería

Dentro de esta definición se comprenden la Construcción de las columnas de concreto reforzado que forman parte de los marcos estructurales de la nave, los pedestal de concreto para los aleros, así como la Construcción de las columnas secundarias de cerramiento, vigas corona, vigas de amarre, paredes de bloques y demás elementos de concreto. Todos estos elementos tendrán un acabado liso con relleno fino.

Consideraciones para los materiales

- El Contratista deberá proveer todos los materiales necesarios para fabricar un buen hormigón de acuerdo con las indicaciones de los planos y de estas especificaciones.
- Cemento. Todo el cemento a emplear en el hormigón estructural deberá ser Portland Tipo 1, conforme se describe en la norma ASTM C150.
- Agregado grueso. Todo el agregado grueso deberá ser piedra quebrada de procedencia bien conocida tanto para el Contratista como para el Inspector. Su tamaño máximo no deberá exceder de un tercio del espesor de las losas y las paredes, un quinto de ancho de vigas a columnas, tres cuartos del espaciamiento libre entre barras de refuerzo individuales o empaquetadas, o la mitad de la distancia entre barras longitudinales y formaletas. Además todas las partículas deberán pasar por la malla de 3 cm; excepto en placas de fundación donde esa dimensión puede incrementarse a 5 cm. El agregado grueso deberá cumplir con los requisitos de la ASTM, serie C-33, última edición.
- Agregado fino. Consistirá en arena natural u otros materiales inertes, limpios y libres de arcilla, materiales terrosos o vegetales, sales etc. Deberá satisfacer los requisitos de la ASTM, serie C-33 última edición.
- Agua. En general se tratará de usar agua potable tal y como la suministran las empresas de servicios públicos locales para consumo humano; sin embargo aguas no potables podrán ser usadas en el mezclado si se cumplen las previsiones de la sección 3.4.4. del Código ACI 318-02. Aguas que contengan azúcares, melazas o desechos del beneficio del café jamás se usarán ni como ingrediente del hormigón ni tampoco para su cura.
- Aditivos. Para utilizarlos el Contratista deberá pedir la aprobación previa de los Inspectores y para lograrlo, les suministrará literatura técnica y prueba de su comportamiento satisfactorio.
- Almacenaje de los materiales. El cemento y los aditivos, si se usaran deberán almacenarse en bodegas a prueba de agua, sobre un piso de madera bien ventilado por debajo, libre de humedad. El cemento no podrá estar embodegado por más de 45 días. Los agregados se podrán apilar a la intemperie pero se deben tomar las precauciones para evitar que se contaminen.

Proporcionamiento y mezclado del hormigón

- El proporcionamiento del hormigón deberá hacerse preferiblemente por peso, pero el Contratista podría ser autorizado por el Inspector a proporcionar por volumen en el sitio de las obras. En tal caso deberá hacer las correcciones necesarias para tomar en cuenta la humedad libre en los agregados y previo a la aprobación, ejecutará colados de prueba. El proporcionamiento por volumen deberá ajustarse a unidades de saco de cemento completo.
- Las batidoras deberán ser del tipo de tambor, que giren a la velocidad recomendada por el fabricante. Los agregados gruesos se colocarán de primero en la mezcladora, seguidos de la arena y luego del cemento; el agua se introducirá de último. El mezclado durará por lo menos 90 segundos y no más de 5 min. después que todos los materiales hayan sido vertidos dentro de la batidora, si su capacidad es igual o menor que 1.5 m³; sobre eso, el tiempo de mezclado se aumentará en 45 segundos por cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad.
- Se permitirá el empleo de hormigón premezclado, si se siguen las instrucciones de ASTM C94.

- En ningún caso se agregará, con posterioridad, más agua al hormigón que la suministrada durante el mezclado. En el caso del hormigón premezclado que tenga que ser acarreado grandes distancias en época de temperatura alta, se podría autorizar el suministro de una cantidad de agua mayor al batir, para tomar en cuenta la evaporación durante el trayecto.

Colocación y vertido del concreto

- Después de la revisión y aprobación de la armadura de las placas y arranques de columnas y muros por parte de los Inspectores, se procederá al vaciado del concreto de una altura no mayor de 1.2 m de caída libre para evitar la segregación del material. La colocación se hará en capas horizontales de un espesor máximo de 40 cm, que se consolidarán por medio de vibradores apropiados. El vertido de la capa superior deberá hacerse cuando la capa inferior aún no ha fraguado, para evitar la formación de juntas frías.
- No deberá vibrarse la mezcla más de 3 seg. en un mismo punto, para evitar la segregación.
- Especial cuidado debe tenerse en proteger los lados de la excavación para que no hayan derrumbes cuando se está colocando el concreto; si esto ocurriera, el Contratista removerá el concreto contaminado con la tierra de esos desmoronamientos.
- A la cara superior de las placas se le dará un acabado liso y uniforme, mediante planchado en fresco. En la unión de cimiento y elementos estructurales (columnas o muros).

Curado del concreto

- El hormigón recién colado deberá ser protegido del sol, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro. Cuando el agua libre haya desaparecido de la superficie se debe iniciar la cura que se prolongará durante siete días como mínimo y terminará de manera paulatina.
- Siempre y cuando sea posible se recomienda la cura del hormigón por inundación, pero un rociado suave podrá ser empleado para humedecer las superficies. El hormigón ya curado deberá protegerse de daños derivados de otras etapas de construcción.
- Especial cuidado deberá tenerse para evitar el desconchado del hormigón durante las operaciones de desformaleteo.

Calidad del concreto

- El hormigón deberá tener una resistencia mínima medida a 28 días según ASTM C39 en cilindros de 15 cm de diámetro y 30 cm de alto, colados y curados de acuerdo con ASTM C31. Los valores requeridos son:

Sello de fundaciones	$f'c = 105 \text{ kg/cm}^2$
Elementos no preesforzados	$f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
Elementos preesforzados	$f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
Contrapisos, relleno de bloques	$f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ (o lo indicado en planos)

“Si los planos indican una resistencia mayor para cualquiera de los elementos antes citados, regirá lo indicado en planos.”

Reparaciones de elementos.

- Después de desformaletear, si el hormigón muestra desconchados, hormigueros u otro tipo de defecto superficial, el Contratista deberá realizar las reparaciones del caso.

- Los morteros y lechadas para los resanes serán preparados con una parte de cemento gris y tres partes de cemento blanco; si una vez probada esta mezcla la coloración no empatara, los Inspectores la variarán a su criterio.
- Los hormigueros deberán ser picados hasta llegar a hormigón compactado; después de la remoción de todos los fragmentos, la superficie se lavará y secará antes de la aplicación del mortero de resane. La profundidad de la reparación deberá siempre exceder de 2.5 cm y la forma tendrá que ser rectangular, con sus lados paralelos a los bordes del elemento.
- En algunas situaciones especiales, el Inspector podrá autorizar la demolición cuidadosa de secciones con hormigueros profundos y su relleno con hormigón de baja contracción; el refuerzo jamás deberá ser dañado ni golpeado durante la demolición parcial.
- En aquellos casos en los que la apariencia sea un aspecto fundamental y el hormigón hubiera sido colocado descuidadamente, el Inspector podrá ordenar su demolición total, independientemente de que los daños sean reparables desde el punto de vista estructural.
- En aquellos elementos que vayan a quedar expuestos y en los que la apariencia de la superficie sea importante, los arreglos del acabado se iniciarán por lo menos tres semanas después de desformaletados, cuando el concreto haya alcanzado su color final.
- Si el hormigón se ensuciara durante el proceso de la construcción, deberá lavarse inmediatamente con agua limpia y friccionarse con un cepillo de cerdas duras; se puede agregar detergente para remover el aceite o la grasa.
- No se permitirá borrar manchas por medio de lechadas de cemento aplicadas con brocha.

Juntas de construcción

- El Contratista debe obtener la aprobación del Inspector para la localización de cualquier junta de construcción, previamente al colado. Todo el refuerzo adicional para juntas de construcción será proveído por el Contratista sin costo extra. En el caso de muros de retención las juntas de construcción llevarán una llave de cortante, continua, con un ancho de 7.5 cm y una profundidad de 5 cm.
- Las juntas de construcción en vigas se localizarán en el tercio medio, excepto en aquellas que reciban otras vigas o que estén sujetas a cargas concentradas grandes en las que se deberá evitar la presencia de juntas. Las juntas de construcción de vigas podrán ser traslapadas a media altura o, preferentemente, con corte a 45°, en cualquier caso el Contratista proveerá dovelas de refuerzo adicional con una vez y media la resistencia a cortante de la sección a través de la junta; las dovelas deberán tener a cada lado la longitud de desarrollo adecuada. Cuando los esfuerzos de cortante sean bajos el Inspector podrá autorizar la construcción de juntas verticales, cruzadas por refuerzo bien anclado, diseñadas de acuerdo con lo indicado en ACI-318-02 Cap. 11.7.4 para cortante por fricción.
- Las juntas de construcción en las columnas deberán ser horizontales con una llave de cortante central troncopiramidal con 7.5cm de profundidad que cubra por lo menos un 25% de la sección transversal. Aplica para la junta de la placa de cimentación con la columna.
- En general la superficie de contacto en las juntas descritas anteriormente deberá ser planchada; luego con el hormigón aún fresco se picarán las áreas fuera de las llaves hasta una profundidad de 0.6 cm. En ningún caso se deberá dejar el hormigón lleno de rebabas o grumos medio sueltos en estas zonas, y antes de la siguiente chorrea se deberá remover todo el material flojo

y las basuras. Las juntas deberán quedar bien definidas con venillas plásticas o de madera fijadas a la formaleta.

Tolerancias

El Contratista deberá ejecutar todo el trabajo de hormigón con variaciones dimensionales dentro de las siguientes tolerancias.

- Verticalidad (Plomo). Para las aristas o superficies de columnas y paredes 1 cm en 300 cm o bien 1 cm en el alto total de la estructura.
- Horizontalidad (Nivel). Para los fondos de vigas y losas: 1 cm. de más o de menos para longitudes de 300 cm o menos; 1.5 cm. de más o de menos para longitudes de 300 cm. a 600 cm; 2 cms. de más o de menos en la longitud total de la estructura.
- Longitud. Para las distancias entre columnas o paredes revisadas contra las dimensiones mostradas en los planos 2 cm de más o de menos en cualquier tramo o en 600 cm.; 4 cm de más o de menos en el largo total de la estructura.
- Altura. Para diferencias de nivel entre el nivel medio real y el especificado en los planos; 2 cm de más o de menos; 3 cm de más o de menos en el alto total de la estructura.
- Buques. Localización de las líneas de aberturas en paredes o lozas, 1.5 cm de más o de menos. Especial cuidado deberá tomarse en aquellas aberturas destinadas a puertas o ventanas con vidrios de seguridad en la que las dimensiones no deben diferir en .3 cm. de más o de menos y los lados opuestos no deben diferir en más de 0.4 cm.
- Sección transversal de columnas, vigas y muros. Dimensiones menores de 50 cm con ganchos de confinamiento: 1 cm de menos, 1.5 cm de más, pero los lados paralelos no deben diferir en más de 1 cm; si no hay ganchos de confinamiento: 1.5 cm de menos o 2 cm de más, pero los lados paralelos no diferirán en más de 1 cm. Dimensiones mayores de 50 cm con ganchos de confinamiento: 1 cm de menos o 2 cm de más, pero los lados paralelos no deben diferir en más de 1 cm; sin ganchos de confinamiento: 1.5 cm de menos o 2.5 cm de más, pero los lados paralelos no deben diferir en más de 1 cm.
- Cimientos. Dimensiones horizontales sin formaletear, 10 cm de más o 2 cm de menos; formaleteadas, 5 cm de más o 2 cm de menos; en espesores se tendrá el mayor de 5% del espesor o 3 cm de más; el mayor del 3% del espesor o 1.5 cm de menos.
- Pisos. No se permitirán las ondulaciones o deformaciones que generen la permanencia de emposamientos de agua.

Acero de Refuerzo

- El acero de refuerzo debe ser corrugado excepto para cables en los cuales se puede utilizar alambre liso. Todas las varillas deberán colocarse libres de herrumbre, costras, grasa, aceite, pintura o de cualquier capa o cubierta que pueda destruir o reducir su adhesión al hormigón.
- El acero de refuerzo deberá ajustarse a los requisitos de la ASTM A-706 ; puede utilizarse acero de refuerzo que cumpla con la norma A-615 en los grados 40 ó 60 si se cumple que :
- El esfuerzo de fluencia basado en pruebas de probetas no excede en más de 1260 kg/cm² el esfuerzo de fluencia especificado. Si se realizan recheques los resultados no pueden sobrepasar en más de 210 kg/cm² este último valor.
- La razón del esfuerzo último a la tensión por el esfuerzo de fluencia no debe ser menor que 1.25.

- La especificación para varillas de refuerzo deformadas hechas de riel y de eje debe ser la ASTM A996. Las varillas de hechas de acero de riel deben ser tipo R
- Cuando se use malla de alambre soldada, ésta deberá ajustarse a la especificación A-185 de la ASTM ó ASTM A-497 según sea alambre liso o corrugado.
- El acero utilizado para la confección aros debe ser grado 40. Las varillas que cumplen la norma A-615 no deberán utilizarse en aplicaciones donde requieran ser soldadas ya que no está normado para este fin, se deberá utilizar varillas que cumplan la norma A-706.

Colocación

- Separación. Excepto en las columnas, la separación libre mínima entre varillas paralelas, deberá ser no menor que el diámetro nominal de las varillas, ni menor de 2.5 cm.
- Cuando el refuerzo en vigas es colocado en dos o más capas, las varillas de las capas superiores irán colocadas directamente encima de las capas inferiores sin dejar espacio entre ellas o lo que expresamente se indique en planos.
- La separación centro a centro, de las varillas colocadas en periferia de las columnas, no deberá ser menos de dos y media veces el diámetro de la barra.
- Recubrimiento. Cuando el hormigón sea colocado directamente sobre el terreno como en placas de fundación, cimientos para muros de retención y otras estructuras, el refuerzo se colocará a no menos de 7 cm netos sobre la superficie del terreno, salvo otra indicación en planos.
- Si después de la remoción de la formaleta, la superficie del hormigón quedara en contacto con el terreno o la intemperie, el recubrimiento neto será no menor de 5 cm. vigas y columnas el recubrimiento mínimo al aro será de 2.5 cm. Los repellos no se consideran parte del recubrimiento.
- Empalmes. No se harán empalmes de varillas en zonas de máximo esfuerzo sobre éstas.
- En columnas y vigas el traslape de refuerzo deberá de efectuarse en forma escalonada. En ningún caso se deberá traslapar más del 50% del refuerzo dentro de la longitud del traslape. La distancia entre traslapes alternos debe ser mayor que 30 veces el diámetro de la barra de refuerzo.
- Las longitudes mínimas de anclaje y traslape a usarse en las diferentes varillas, salvo otra indicación en planos, son las siguientes:

Varilla	F'c =280 kg/cm2 Fy= 4200 kg/cm2		F'c=210 kg/cm2 Fy = 4200 kg/cm2	
	Lecho Sup	Lecho inf	Lecho Sup	Lecho inf
#3	47 cm	36 cm	54 cm	41 cm
#4	62 cm	48 cm	72 cm	55 cm
#5	78 cm	60 cm	90 cm	69 cm
#6	94 cm	72 cm	108 cm	83 cm

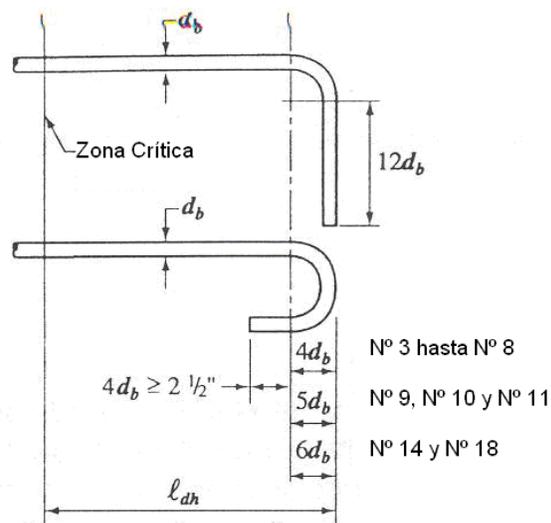
Varilla	F'c =280 kg/cm2 Fy= 2800 kg/cm2		F'c=210 kg/cm2 Fy = 2800 kg/cm2	
	Lecho Sup	Lecho inf	Lecho Sup	Lecho inf
#3	31 cm	24 cm	36 cm	28 cm
#4	42 cm	32 cm	48 cm	37 cm
#5	52 cm	40 cm	60 cm	46 cm
#6	62 cm	48 cm	72 cm	55 cm

- Se deben colocar aros de confinamiento en toda la longitud de traslape, el espaciamiento máximo de aros en esas zonas es no puede exceder de 10cm ó de un cuarto de la altura de la sección de la viga o la columna.
- No deben hacerse traslapes en los núcleos de unión, una distancia 2d de los extremos del elemento y sitios donde el análisis indique posibilidad de cadencia del acero debido a desplazamientos inelásticos del sistema resistente.
- En caso de que sea necesario empalmar en zonas con esfuerzos altos, la longitud de traslape será un 50% mayor que la indicada en la tabla anterior y se deberá reforzar la longitud de traslape con aros de confinamiento a una separación no mayor de 10 cm.
- Los extremos de las varillas sobrepuestas se amarrarán fuertemente de modo que no queden entre ellos intersticios difíciles de llenar a la hora del colado.
- La separación libre entre las varillas se aplica también a la separación libre entre un empalme y los empalmes adyacentes.
- El refuerzo de malla de alambre soldado se empalmará sobreponiendo una malla sobre la otra no menos de 15 cm y amarrando fuertemente las esquinas con alambre. El alambre a usar en empalmes será galvanizado No. 10.
- En zona de empalmes la separación de aros especificada en planos, se reducirá a la mitad.
- Dobleces y ganchos. Los dobleces de las varillas para estribos y aros, se harán alrededor de un perno de doblar cuyo diámetro no será menor de 4 veces el diámetro de la varilla para varillas en tamaños de #3 a #5, para varillas más gruesas se utilizan los valores de la tabla 7.2 del ACI 318-02.
- Para otros refuerzos diferentes a los aros y estribos los dobleces se harán siguiendo los valores de la tabla 7.2 del ACI 318-02 presentada a continuación.

Tabla 7.2 ACI 318-02 Diámetros mínimos de doblez

Tamaño de Varilla	Diámetro mínimo
# 3 a # 8	6db
# 9, # 10 y #11	8db
#14 y #18	10db

- Todos los dobleces se harán en frío.
- La extensión de los ganchos estándar será de 12 diámetros de la varilla.
- Ganchos en forma semicircular se harán alrededor de un perno de doblar, de diámetro no menor de 6 ni mayor de 12 veces el diámetro de la varilla. La extensión de los extremos libres deberá ser de al menos 65 mm ó 4 veces el diámetro de la barra, la mayor.
- La siguiente figura muestra la configuración adecuada para la confección del gancho estándar y el gancho a 180°.



El proceso constructivo para la pega de bloques de concreto

- Para las paredes la calidad de los bloques 12X20X40cm, deberán ser tipo PC o similar de primera calidad, además estar bien fraguados, para ello deben tener 30 días como mínimo de fabricados. El Contratista deberá suministrar muestras de ellos al Inspector para su aprobación.
- La mezcla del mortero para pega de bloques, tendrá la siguiente proporción por volumen; una parte de cemento, media parte de masilla de cal y cuatro partes de arena, preferiblemente de río, bien lavada, con granulometría adecuada, todos de primera calidad y libres de impurezas. Además, el mortero deberá llevar aditivos en su composición, igual o similar al PDA-25 R de la Protex, siguiendo las indicaciones del fabricante. El curado será similar al de los elementos de concreto.
- Se usará hormigón con una resistencia mínima de 175 kgrs/cm² a los 28 días para el relleno de todas las celdas con refuerzo de los bloques
- Antes de que se realice el proceso de repello, el contratista deberá avisar a la fiscalización para revisar que las paredes en bloques estén adecuadamente aplomadas, una vez se tenga la aprobación el contratista podrá continuar con el repello.
- Las previstas de instalaciones electromecánicas deben quedar de forma tal que no haya necesidad de picar y/o cortar paredes o excavaciones para hacer las conexiones permanentes.
- Una vez elaborado el mortero de pega no deberá utilizarse si transcurren más de 2 horas desde la preparación, ni se le debe estar agregando agua para hacerlo más pastoso.
- Deben dejarse celdas de inspección en la primera hilada para asegurar que el concreto de relleno pasó desde la celda en la que se vierte el concreto hasta el fondo de la pared. Las celdas de inspección permiten la limpieza de sobrantes de mortero que impidan la adherencia del concreto de relleno con el refuerzo vertical. Las celdas deben realizarse haciendo cortes con esmeriladora en la pared del bloque con dimensiones de 7cm de largo y 5cm de alto.
- NO se permitirá el uso de mortero de pega como relleno, ni colocar concreto de relleno en cada hilada o par de hiladas; se debe hacer el relleno de celdas a cada 1.2m ó 6 hiladas, llegando hasta la mitad de la celda de la sexta hilada. En la séptima hilada los bloques deberán tener celdas de inspección donde exista acero de refuerzo vertical. La dosificación del concreto será para el tipo de mampostería especificada en el diseño (A, B, C). El concreto de relleno no debe utilizarse después de 1 hora de haber sido fabricado.

- El mortero de pega y el concreto de relleno para mampostería clase A ó B deben ser preparados mediante batidora mecánica con una duración de mezclado no menor a tres minutos no mayor a diez minutos.
- Al colocar el primer bloque en condición saturada se debe presionar verticalmente contra el mortero de pega para compactar dicho mortero.
- Al primer bloque colocado se le pone mortero de pega en los dos bordes verticales que entrarán en contacto con el siguiente bloque que se coloque. Se toma el siguiente bloque en condición saturada y se presiona de manera inclinada para que compacte vertical y horizontalmente el mortero de pega. NO se permitirá la colocación vertical de los bloques sucesivos dejando el espacio de la ciza vertical para ser relleno posteriormente.
- Al concluir la colocación de una hilada se deberá limpiar la rebaba interna, causada por el exceso de mortero de pega, en las celdas donde exista refuerzo vertical, este material se saca por las ventanas de inspección.
- Luego de concluida la hilada se deberá compactar por última vez las juntas verticales y horizontales. La ciza forma una llave de cortante para mejorar la adherencia del repello. El espesor de la junta inicial debe ser como mínimo de 0.6cm y como máximo de 2.5cm, las juntas (cizas) siguientes deberán tener un espesor mínimo de 0.6cm, y 1.6cm como máximo.
- La tolerancia para la colocación del acero debe ser de +/- d/10 sin exceder 2cm; donde "d" es la distancia entre el borde externo de la pared en compresión del bloque y el centro del refuerzo vertical.

Control de resistencia

- La resistencia a la compresión del concreto se determinará mediante pruebas de laboratorio, basadas en las especificaciones de la ASTM, designación C-39, última revisión, para la prueba de compresión de los cilindros.
- **El contratista deberá presentar a la Inspección los resultados de las pruebas de compresión de los cilindros de las muestras tomadas a las cimentaciones, a las columnas, a las vigas y al contrapiso del proyecto. Estos serán preparados bajo la supervisión del ingeniero inspector, dándosele aviso por escrito del día y hora en que serán tomadas dichas muestras, de acuerdo con las especificaciones ASTM C-31, última revisión, para la preparación y curado de los cilindros de prueba y designación C-172, última revisión, para la toma de muestras de concreto fresco.**
- **El contratista debe facilitar un mínimo de seis moldes de acero para tomar las muestras y prestar toda la colaboración necesaria para obtenerlas. Deberá aceptar los valores de resistencia obtenidos en las mismas como ciertos.**
- **Salvo que el inspector autorice una cantidad menor, se tomarán como mínimo seis cilindros de prueba por cada fundida diaria. No podrán tomarse menos de tres cilindros por cada 20 m³ de concreto mezclado y colocado.**
- **El totalmente obligatorio que el contratista realice y presente a la Inspección, estas pruebas y resultados de control de calidad del concreto, por lo que debe considerarlo según corresponda en las actividades de estructuras de concreto y cronograma de ejecución de las obras.**
- El contratista llevará un diario de construcción en el cual anotará todos los datos relacionados con la colocación del concreto, los elementos fundidos, número y designación de los cilindros de prueba, su revenimiento, el número de batida y elemento estructural a que pertenecen y posteriormente anotará

los valores de resistencia obtenidos, que deberá facilitar a los inspectores cuando así lo soliciten. Los cilindros de prueba deben ser representativos de toda mezcla empleada en una colada.

- Si los resultados de las pruebas resultan defectuosos y los valores de la resistencia menores a los especificados, con una tolerancia máxima del 10% menor de la resistencia especificada en un 10% de las pruebas realizadas, el inspector podrá entonces ordenar demoler y reponer por cuenta del contratista cualquier obra de concreto que a su criterio haya sido afectada por la resistencia menor.
- Quedará a criterio del inspector aceptar las partes de la estructura construidas con concreto de menor resistencia, si una revisión del cálculo o una prueba de carga demuestran que el elemento o la estructura mantienen la suficiente seguridad para resistir las cargas impuestas.

Sanciones y multas

- Si el concreto no cumpliera con los requisitos de estas especificaciones en cuanto a la resistencia se refiere, dentro de un límite del 10% del valor especificado en planos, el contratista deberá proceder a un curado posterior intensivo, según indicación y aprobación de los inspectores, por el número de días necesario para que el concreto defectuoso llene los requisitos de resistencia pedidos por las especificaciones.
- En esta eventualidad, el contratista debe probar a satisfacción del inspector, con cilindros o muestras tomadas por él directamente en el concreto endurecido en las estructuras afectadas, que la resistencia de este concreto ha alcanzado el valor específico solicitado. En caso contrario debe continuarse con el curado siguiendo el procedimiento que se estaba empleando hasta que alcance ese valor.
- Además del cumplimiento de lo requerido anteriormente, el contratista debe pagar las multas indicadas en la tabla siguiente por concepto de concreto que no cumple con las especificaciones indicadas. Dichos porcentajes están basados en el precio unitario por metro cúbico suministrado por el contratista en su oferta.
- Diferencia bajo el pedido Multa por cada m³ afectado
Hasta un 3% 15% del precio unitario
De 3,1 a 6% 25% del precio unitario
De 6,1 a 10% 35% del precio unitario
Esta tabla se aplicará en los siguientes casos:

- **Cuando el promedio de tres muestras consecutivas de una misma calidad del concreto, difiere del valor pedido en las especificaciones.**
- **Cuando en un grupo de cinco muestras se presentan tres o más bajo del valor pedido, aunque el promedio de las cinco muestras cumpla con la resistencia especificada. En este caso, para los efectos de la aplicación de la multa, se tomará como base el promedio de los valores obtenidos de las muestras que estuvieron por debajo del valor pedido en las especificaciones.**
- **Para el cálculo de la multa, el volumen afectado se calculará basado en el volumen total del concreto del que se tomarán las cinco muestras consecutivas.**
- **Cuando, habiéndose tomado solamente dos muestras, ambas dieron por debajo del valor pedido.**
- **Si la resistencia del concreto defectuoso, a pesar del curado intensivo, no alcanzare el valor especificado y resultare con una diferencia por debajo del valor pedido, mayor que el 10%, o si se encontraren defectos serios en el concreto, tales como hormigueros o**

huecos excesivos que afecten la resistencia de la estructura, juntas de construcción defectuosas, etc., y cuando el caso lo justifique a juicio de los inspectores, el contratista demolerá por su cuenta y riesgo todos los miembros estructurales defectuosos y afectados, sin derecho a reclamo alguno, ni mucho menos monetario.

Construcción de estructura Metálica (marco estructural, monitor, aleros)

- Se contempla todos los elementos metálicos que componen los marcos estructurales, placas de asiento, tornillos, tuercas, vigas americanas de amarre, vigas de amarre, clavadores, angulares, tensoras, placas de unión, aleros, largueros, columnas y demás que componen la estructura propuesta en los planos constructivos.
- Se tendrá especial cuidado en que toda la superficie de un mismo plano quede a cordal, libre de ondulaciones y quiebres. No se aceptarán estructuras con deformaciones o deflexiones producto del proceso de confección y soldaduras de los elementos, debiendo prever los anclajes, fijación, bancos de trabajos y demás facilidades de trabajo que permitan su correcta fabricación.
- Todos los puntos de unión y cordones de soldadura deberán quedar sin estrías, fisuras o desgarres, toda la soldadura deberá presentar un aspecto uniforme. Se usará soldadura corrida en todas las uniones entre elementos y entre las estructuras y sus respectivas placas de apoyo.
- Todos los puntos de unión y cordones de soldadura deberán quedar sin estrías, fisuras o desgarres, toda la soldadura deberá presentar un aspecto uniforme. Se usará soldadura corrida en todas las uniones entre elementos y entre las estructuras y sus respectivas placas de apoyo.
- Está prohibido pintar las soldaduras hasta tanto no hayan aprobado las pruebas de calidad determinadas por la inspección, lo mismo que si no cumplen con los tamaños solicitados en los planos y estas especificaciones.
- A criterio de la inspección, las soldaduras defectuosas (en especial en los elementos críticos) podrán significar la sustitución total o parcial de los elementos soldados, sin ningún reconocimiento económico, de plazo o de otro tipo para el contratista.
- El contratista deberá contar con todo el equipo necesario, herramientas, andamios, arneses y demás equipo de seguridad para sus trabajadores, y además deberá tomar las medidas preventivas del caso a fin de evitar daños a las obras existentes o a terceros. El contratista será el único responsable por la seguridad de sus trabajadores, además, cualquier accidente o daño a las instalaciones aledañas correrá por cuenta y riesgo del contratista.
- Antes de que se proceda a pintar cualquier pieza se requiere indispensablemente una correcta preparación de la superficie a pintar. Para ello es esencial eliminar completamente todo residuo de suciedad, polvo, tierra, grasa, aceites, moho, o cualquier tipo de impurezas que se encuentren adheridas en la superficie del elemento metálico.
- Toda esta nueva estructura metálica debe pintarse mínimo con dos manos de base anticorrosiva tipo minio color rojo en todas las uniones de soldaduras (cada mano de pintura será de un color distinto al otro, para evidenciar la aplicación de las dos capas); una vez hecho esto se pintaran todas las superficies de los elementos metálicos que componen la estructura aplicando tres manos de pintura anticorrosiva esmalte tipo satinada de color gris de la marca Sur o mejor calidad (cada mano de pintura será de un color distinto al otro, para evidenciar la aplicación de las tres capas).
- La relación de dilución no podrá ser mayor a $\frac{1}{4}$ de galón de diluyente por cada galón de pintura o bien según recomendación del fabricante. La inspección

podrá solicitar la aplicación de nuevos recubrimientos hasta alcanzar el acabado deseado.

- Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.
- Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien. Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.
- El montaje de las estructuras deberá realizarse con grúa según la metodología de trabajo que garantice su correcta instalación.
- En el momento de montaje de estas estructuras sobre las columnas de concreto, estas deberán tener el tiempo de fraguado necesario y la resistencia suficiente para soportar las cargas muertas de las estructuras. De llegar a presentarse agrietamientos o fisuras estos elementos de concreto deberán ser demolidos, y contruidos nuevamente.

Calidad del material

- Todo el material de perfiles laminados y placas será de acero que cumpla con la especificación ASTM A-36 última edición ($F_y=2530 \text{ kg/cm}^2$).
- Los perfiles de lámina delgada doblada en frío y tubos serán de acero ASTM A-570 grado C ($F_y=2320 \text{ kg/cm}^2$).
- Los pernos y tensores de varilla serán de acero ASTM A-706 ($F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$). Las tuercas, roscas y arandelas según ASTM A-307.
- Todo el acero será nuevo y estará libre de defectos de fabricación, transporte o manipuleo. Deberá estar libre de oxidaciones profundas y cumplirá las especificaciones ASTM-A-6.
- Los perfiles de acero laminado en frío deberán cumplir con las regulaciones de AISI (American Iron and Steel Institute) y su espesor no será menor de 1.6 mm. Se prohíbe el uso de perfiles menores de 2.38mm en elementos estructurales que participen en el sistema sismo-resistente.
- Fabricación: Se realizará en un taller que cuente con el equipo, espacio y personal adecuado para producir una estructura de alta calidad de acuerdo con los planos, estas especificaciones y la mejor práctica usual. Por lo tanto, las normas AISC y AISI se considerarán en lo pertinente parte de estas especificaciones.
- Será responsabilidad del contratista el suministrar sin costo adicional, todos los accesorios, uniones, anclajes y otros elementos que a juicio de los inspectores sean necesarios para obtener una estructura adecuada, en caso de no estar indicados en planos
- Todas las partes de la estructura se cepillarán con un cepillo eléctrico que remueva todo vestigio de suciedad u oxidación.
- Los agujeros para conexiones con pernos se ubicarán en su posición exacta con un diámetro 1.6mm. mayor que el diámetro del perno especificado.
- Soldadura: Cuando los planos no indiquen otra cosa, las piezas de las estructuras se unirán mediante soldadura.

- La calidad del trabajo y de los operarios se regirá bajo las normas AWS (American Welding Society). Los soldadores deberán ser graduados del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) o certificados AWS.
- Los electrodos serán de calidad E-60 o E70 según se indique en planos, adecuados para el proceso y posición de la soldadura a efectuar. Para los perfiles laminados en frío se usarán electrodos del tipo E6011 ó E6013 con las regulaciones de tamaño de electrodo y amperaje adecuados al espesor del perfil

Calibre	Electrodo	Amperaje
11	3.2mm	60 - 120
13	2.2mm	40 - 80
16	1.6mm	25 - 50

Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura y otras materias extrañas. Se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de acero u otro método aprobado por el inspector.

- Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de filete con tamaño y ubicación de acuerdo a lo indicado en planos. Serán aplicables también los tamaños mínimos y máximos indicados en la Sec. J.2 de las especificaciones de AISC.
- Pintura: Una vez colocada la estructura se harán los retoques necesarios para corregir cualquier daño sufrido durante el proceso de erección, éstos se podrán realizar con brocha.
- Se entiende por una mano de pintura, una capa uniformemente distribuida en todas las superficies de las piezas de la estructura y de un espesor no menor de 32 micras (.032 mm).
- Los colores de las diferentes capas deberán ser consultados al inspector.

Montaje

- Esta fase se llevará a cabo según un programa previamente aprobado por el inspector.
- Para colocar las estructuras en su posición final se deberá utilizar el equipo y procedimientos adecuados para no causar daños a los componentes de las estructuras ni a las edificaciones existentes.
- La estructura será colocada en su posición final y será alineada, nivelada y aplomada dentro de una tolerancia de 1/500 para cada uno de sus miembros.
- Será responsabilidad del contratista el colocar todos los elementos de arriostre y soporte temporal que se requieran durante la erección de las estructuras.

Construcción de cubierta (marco estructural, monitor, alero)

- La totalidad de la cubierta de techo será de lámina rectangular esmaltada, calibre 26 (0.44 mm de espesor) de color verde, de la marca Metalco o mejor. A exención de las láminas transparentes indicadas en planos que deberán ser de tipo Policarbonato con protección UV contra los efectos dañinos del sol, 100% resina virgen, de la Marca PolySpy o mejor calidad, tonalidad blanca.
- Los traslades transversales entre laminas deberán ser de 20 cm como mínimo (canal y medio), mientras que para el sentido longitudinal se recomienda realizar la menor cantidad de traslapes posibles, considerando la opción de utilizar laminas con una longitud total del techado.
- Dicha actividad debe contemplar el aporte e instalación de toda la tornillería galvanizada, arandelas de metal con empaque de neopreno, Botaguas esmaltados #26 de 300mm, Cumbre esmaltada #26 de 450mm, demás

materiales y/o accesorios necesarios de hojalatería para la adecuada instalación de la cubierta de techo.

- Dentro de este ítem se incluyen la instalación precintas, canoas esmaltadas, bajantes, cajas de registro, adaptaciones y tuberías de conducción del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- El contratista deberá contar con todo el equipo necesario, herramientas, andamios, arneses y demás equipo de seguridad para sus trabajadores, y además deberá tomar las medidas preventivas del caso a fin de evitar daños a las obras existentes o a terceros. El contratista será el único responsable por la seguridad de sus trabajadores, además, cualquier accidente o daño a las instalaciones aledañas correrá por cuenta y riesgo del contratista.
- Se tendrá especial cuidado en que toda la superficie de un mismo plano quede a codal, libre de ondulaciones y quiebres.

Construcción de contrapiso de concreto

- Todo material vegetal, orgánico, de relleno sin compactación o de capacidad poco consistente, deberá ser sustituido con material competente debidamente compactado hasta alcanzar el nivel de colocación del material de base. No será permitida la colocación de material de base sobre este tipo de material considerados de mala calidad, sin realizarse el debido mejoramiento.
- Se procederá con la nivelación de toda el área de construcción, colocándose elementos verticales a base de varilla o madera para demarcar en sitio los niveles finales de la superficie final de la base y losa de concreto, de forma que garantice no solamente el cumplimiento de los niveles y pendientes requeridas, sino también la verificación del espesor de la estructura. En este apartado el contratista tendrá el cuidado de mantener el nivel de piso terminado al nivel de 20 cm superior al nivel de la acera perimetral.
- Se realizará el suministro, colocación y compactación en capas de 10 cm, de lastre compactado hasta alcanzar un espesor de 30 cm como mínimo, según los requerimientos del próctor estándar al 95%.
- El contrapiso contará con malla electrosoldada #2 y dovelas de varilla #3 en los tramos de juntas según detalle de planos, para tal efecto la inspección aprobará la chorrea una vez que esté colocada la malla, en caso de no coordinarse con la fiscalización deberá el contratista picar lo chorreado y realizarlo nuevamente. Esta malla de refuerzo deberá instalarse sobre "helados de concreto", utilizándose la cantidad que sea necesaria para lograr mantener a una misma altura toda el área de acero en la zona de tensión de la estructura y a la vez conservar el recubrimiento mínimo de concreto, evitando el contacto con la superficie de lastre previamente compactada.
- La construcción de esta losa de concreto deberá realizarse con un espesor mínimo de 12 cm, confeccionándose en tramos completos ya sea transversal o longitudinalmente con relación al área total de la superficie.
- Una vez terminada la chorrea del tramo específico con la nivelación adecuada, deberá brindársele el mismo día de colocado el concreto, un acabado afinado a toda la superficie utilizando el equipo mecánico de helicóptero para concreto.
- Considerándose la obligatoriedad de ejecutar las especificaciones descritas durante una labor continua en un mismo día (preparación, colocación, nivelación y acabado), se recomienda la colocación de concreto premezclado.
- En los días siguientes se marcará y cortará la losa en una cuadrícula de tres por tres metros cada una, utilizando equipo adecuado para corte de concreto, confeccionándose una ranura de 4mm de espesor mínimo y una profundidad mínima de corte de 1/3 del espesor de la losa de concreto.

- Dicha ranura deberá limpiarse y secarse completamente, procediéndose a su relleno con un sellador epóxico para juntas de expansión de la mejor calidad. Este tipo de producto deberá ser aplicado en cantidad que sea necesaria hasta alcanzar un acabado liso uniforme a un nivel del concreto. Para evitar el gasto excesivo de producto que se introduzca en la ranura, se colocará una espuma de polietileno moldeadora para juntas de expansión del tipo Backer Rod de Intaco o similar.
- Para el adecuado curado del concreto se deberá mantener húmeda toda el área al menos los 15 días siguientes a su elaboración, ya sea mediante el rociado constante de agua o preferiblemente manteniendo la superficie inundada, rellenando con arena los bordes y perímetro requerido para el confinamiento de la misma.
- La planificación y construcción de esta actividad deberá considerar desde su inicio todas las buenas prácticas constructivas en la elaboración y colocación del concreto.
- Este proceso debe adaptarse a todos los demás requerimientos que establecen en planos.
- Todos los pisos deberán quedar debidamente nivelados con la pendiente mostrada en plano, para mejorar las actividades de limpieza y lavado de toda el área de la edificación.

Construcción de sistema de instalaciones eléctricas del edificio (diseño y construcción)

- En los planos se muestra solamente la distribución y ubicación de las lámparas, tomacorrientes, apagadores y demás dispositivos mínimos que deberá contener la edificación.
- Para lo cual el respectivo Ingeniero Eléctrico de la Empresa adjudicada deberá diseñar los centros de carga, acometidas, cableados, tipos de dispositivos y todos los demás accesorios y equipos en estricto cumplimiento del Código Eléctrico de Costa Rica Vigente, NEC 2008, para el tipo de uso que se le pretende brindar a la esta obra, plasmando esto en los planos constructivos.
- El diseño y construcción de los centros de cargas y demás instalaciones eléctricas relevantes, deberá contemplar el crecimiento del proyecto en futuras etapas de ampliación a la edificación principal.
- Se incluyen dentro de esta actividad, el suministro e instalación de los tableros eléctricos adicionales, tomacorrientes convencionales, tomacorrientes especiales con protección, tomacorrientes para equipos de refrigeración, salidas de voltaje 240, los cableados, tuberías, las cajas de salida, luminarias, receptáculos, interruptores, protecciones y todos los accesorios en cumplimiento con Código Eléctrico de Costa Rica Vigente, NEC 2008, que puedan requerirse de acuerdo a los planos y que aseguren el debido funcionamiento de la red eléctrica.
- El centro de carga principal que se ubicará en la edificación principal, deberá contar con un cerramiento de malla jordomex, tubo estructural cuadrado galvanizado de 38x38x1.5mm, bisagras, cerraduras y candado. Dentro de este cerramiento se ubicaran también el gabinete de apagadores de la iluminación principal del edificio.
- También se debe considerar dentro de esta actividad el diseño y la construcción de toda la acometida eléctrica desde el medidor hasta el sitio donde se encontrará el centro de carga en el edificio principal. En caso de requerirse postes para el tendido de la acometida, deben ser suministrados e instalados por la empresa adjudicada.

- Se añade que deberá construirse una base para medidor, mediante una columna de concreto reforzado con modulo colado en sitio, según los requisitos y detalles solicitados por Coopelesca R.L., ubicándose frente a calle en el borde de la acera como se muestra en planos.
- Toda la obra eléctrica deberá ser supervisada y dirigida por el Profesional Electricista Responsable por parte de la Empresa, quien deberá hacer las anotaciones pertinentes en bitácora de acuerdo con lo que establece el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- Los cableados dentro de las tuberías de PVC deberán ser confinados a las estructuras de techos, paredes, entresijos y pisos. En todos aquellos casos en que el cableado quedara expuesto, éste deberá confinarse dentro de tubería EMT americana.
- Toda la instalación tendrá neutros y tierras independientes en su respectiva barra. Tierras y neutros se colocarán en sus regletas en orden ascendente, conforme al circuito que corresponde. Los circuitos deben ser continuos por lo que no se permiten empalmes de cable. Se deberá suministrar en el reverso de la tapa de los tableros la ubicación y utilización de todos los breakers.
- El sistema de puesta a tierra y el aislamiento de la acometida, debe ser medido con el equipo adecuado y se deben presentar los resultados numéricos debidamente certificados. Los valores aceptados se registrarán por las normas vigentes al respecto aprobadas en el Código Eléctrico Nacional y el CFIA.
- Será realizada de acuerdo a los planos correspondientes, con estas especificaciones, y con las condiciones generales indicadas en la sección correspondiente de estas especificaciones, aplicando la mejor práctica moderna, acatando siempre, excepto en donde se indique lo contrario, las últimas disposiciones del Código Eléctrico de Costa Rica.
- Al finalizar las obras el profesional responsable de Diseño y de Inspección Eléctrica, deberá dejar constancia en bitácora de la correcta construcción y adecuado funcionamiento de la toda la instalación eléctrica del proyecto.

Construcción de sistema de instalaciones potables

- Esta actividad consiste en una red de tuberías, con sus respectivas llaves de paso, accesorios y grifería, que permitan una salida de agua potable a cada uno de los módulos (puestos) previstos para los comerciantes ubicados en los laterales del edificio, según se muestra en planos. Por lo que también se deberá construir o instalar una pequeña pila de concreto reforzado de 0.5m largo x 0.4m ancho x 0.4m profundidad de medidas internas con 7.5 cm de espesor, con bordes redondeados, chorreada en sitio empotrada en la pared, donde se ubique dicha salida de agua.
- El sistema debe consistir en una red cerrada para evitar problemas de abastecimiento ante la apertura de varias salidas de agua en un mismo tiempo.
- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc. En este proceso deberá realizar las pruebas de presión para el caso de las tuberías de agua potable, dando constancia la Dirección Técnica de su adecuada construcción, cumplimiento y funcionamiento. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.

Construcción de sistema de evacuación aguas servidas (diseño y construcción)

- Todas las aguas residuales de tipo jabonosas que resulten de las salidas ubicadas en los módulos, deberán ser canalizadas y conducidas al sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales del proyecto.
- Este será el mismo sistema al cual se conducirán las aguas residuales del módulo de servicios sanitarios.
- Para esta actividad se deberá realizar una prueba de infiltración en el terreno y sitio donde se proyecta ubicar el sistema, se realizarán al menos 2 ensayos de infiltración para determinar la capacidad de absorción del suelo, utilizando la normativa vigente.
- Con lo anterior se procederá al diseño y dimensionamiento de las obras de disposición final de las aguas mediante zanjas de infiltración y/o posos de infiltración. Se debe considerar una población 200 personas por cada prueba de infiltración, con un consumo de 50 litros por persona por día (según tabla 4.1. Dotaciones Mínimas, Locales comerciales y Baños Públicos del Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias) y evaluando la precipitación de la zona. Debe quedar claro que el diseño de drenaje y/o pozos de infiltración es parte de esta contratación. Estos estudios son esenciales para el diseño mecánico.
- Se diseñará el sistema que mejor se adapte y cumpla con lo requerido para un adecuado tratamiento de las aguas residuales (dimensionamiento tanques sépticos, uno modulo para aguas negras y otro para las aguas jabonosas o servidas), para lo cual se deberán confeccionar dos compartimentos, uno para el tratamiento de todas las aguas jabonosas o servidas y otro para el tratamiento de las aguas negras.
- El diseño confeccionado deberá ser detallado en los planos constructivos para su respectiva tramitación.
- Se incluye la construcción de todas las instalaciones para la conducción y disposición de aguas negras y servidas, incluye realizar todas las conexiones, cajas de registro, tanques, drenajes o cualquier otro sistema requerido, de manera que quede en perfecto estado de funcionamiento, siguiendo estrictamente los reglamentos del Ministerio de Salud de Costa Rica, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R. y lo estipulado en planos.
- El contratista aportará todos los materiales, tuberías y accesorios necesarios y completos, para el sistema de evacuación de aguas servidas y negras. Se colocarán tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este efecto y según la ubicación que se le establezca a la edificación
- Dicho sistema será aprobado por la fiscalización del proyecto y deberá ser parte integral de los planos definitivos, para este caso en los planos suministrados se muestran alternativas de tratamiento de aguas negras y servidas, no obstante las mismas deben ajustarse a la realidad del sitio y a la cantidad de personas que van a ocupar la construcción.
- De igual forma el contratista presentará las garantías de funcionamiento del sistema que diseñe.
- Este aspecto deberá considerarlo y preverlo el contratista de previo a la presentación de la oferta formal, no se aceptará cobros adicionales por este apartado.
- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc. En este proceso deberá realizar las pruebas de gravedad para todas las tuberías de aguas residuales, dando constancia la Dirección Técnica de su adecuada construcción, cumplimiento y funcionamiento. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.

- No debe duplicarse para efectos de costos este diseño y obra descritos, con lo indicado en la actividad de instalaciones sanitarias de la batería de servicios, ya que todas las aguas serán tratadas por un solo sistema de tratamiento y disposición, que recibirá las aguas residuales de todo el completo.

Instalaciones de evacuación pluvial

- Esta actividad abarca el suministro e instalación de las precintas, canoas esmaltadas, dispositivos de fijación, los bajantes, uniones, codos y demás accesorios, cajas de registro, rejas metálicas, tuberías de conducción, Alcantarillado de concreto, Cabezal de concreto, cuneta de concreto.
- Precintas: consistirá en láminas de tipo Plycem-Fibrolit de Amanco 0.30x2.44 con espesor de 11mm fijado a estructura (escalerilla) de tubo estructural 25x50x1.5mm. la cual se fijará a la punta de las cerchas de metal con cuerdas, para asegurarse su alineamiento y evitar ondulaciones en la misma. Para evitar posibles filtraciones de lluvia será necesario que las juntas del fibrolit estén bien cerradas se le debe aplicar impermeabilizante similar o mejor a SUR-FASTYL.
- Canoas esmaltadas: se suministrarán e instalarán canoas a base esmaltadas calibre #26 de alto caudal, de color verde, colocándose la cantidad de fijadores que sea necesaria para mantener la canoa sin ondulaciones, deformaciones o daños.
- Bajantes: se colocarán bajantes en tuberías pvc según los diámetros indicados en planos, incluyéndose las gasas o elementos de fijación que sean requeridos para mantener la tubería firme, además debe aplicarse dos manos de pintura de color a definir por el inspector.
- De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma.
- El sistema de evacuación pluvial del edificio debe ser conectado a las obras de evacuación que conducirán las aguas hasta la quebrada San Pedro. Estas obras deben realizarse de forma paralela y coordinada con las actividades de construcción del proyecto, para evitar que existan inconvenientes o atrasos por la influencia de las aguas de escorrentía o las canalizadas por las áreas techadas del proyecto.
- Como aspectos importantes para la construcción del alcantarillado, cunetas y cabezal de concreto se especifica lo siguiente:
- La profundidad de esta excavación del alcantarillado será variable, según sea necesaria para el adecuado desfogue de las aguas pluviales del edificio y alrededores del terreno, en cumplimiento de las pendientes establecidas para este tipo de obras. Por lo que será responsabilidad del contratista verificar previamente los niveles del terreno y obras proyectadas, antes de su construcción.
- Toda la excavación realizada deberá ser rellenada y compactada con material de préstamo, como también con la sustitución por material selecto. La compactación de estos rellenos será hasta alcanzar una densidad del material del 95% del próctor modificado.
- La Instalación del alcantarillado y sus rellenos competentes, se llevarán a cabo acatando las recomendaciones y procedimientos técnicos de instalación del fabricante, para tal efecto deberá encontrarse en el sitio de construcción el manual de procedimiento de instalación del fabricante o en su defecto el manual de Productos de Concreto-Durman Esquivel, en lo que este tema se

refiere y según las dimensiones descritas en planta y los detalles con secciones transversales mostrados en planos.

- Estrictamente deben colocarse todos los accesorios, empaques y demás dispositivos para el correcto funcionamiento y vida útil del alcantarillado.
- No se aceptará la instalación de tuberías que se hayan dañado, fracturado o fisurado donde los procesos de transporte, descarga, almacenamiento y colocación.
- Se debe considerar el uso de las herramientas y maquinaria necesaria la adecuada instalación de las tuberías.
- Se detallan en planos los canales abiertos para la captación, conducción y desfogue de las aguas pluviales según sus tipos, que se encuentran conectados entre sí por las cajas de registro y cabezal, los cuales deben confeccionarse para evitar afectaciones por erosión o cualquier incidencia de las escorrentías en el terreno.

Cerramientos con malla ciclón

- Corresponde a todo el cerramiento del edificio principal indicado en planos.
- Confección una malla ciclón galvanizada de alambre #10, 5.08 x 5.08 cm, fijada mediante una varilla # 2 soldada al tubo redondo galvanizado de 2 pulgadas de diámetro y 1.5 mm de espesor, siendo colocada por el lado exterior. Se colorán las placas o pines para la adecuada fijación y rigidez de la estructura.
- Se aplicara una mano de minio rojo sobre los puntos de soldadura y varilla # 2, luego dos manos de pintura anticorrosiva esmalte color plateado en todas las superficies de la malla y tubos.
- La malla deberá quedar bien soldada y tensada, no se aceptará pandeos ni la presencia de grumos ni de perforaciones por concepto de soldadura.
- Se construirá los portones de ingreso, dividido en dos secciones plegables hacia el exterior. El marco del portón será en tubo galvanizado de 50mm de diámetro en 1.8 mm, añadiendo un elemento diagonal en ambas secciones del portón para brindar mayor rigidez y comportamiento de la estructura. Deben incluirse todos los elementos de fijación y cerramiento de los portones.

BATERIA DE SERVICIOS SANITARIOS

Se debe construir una batería de servicios sanitarios según se muestra en planos de construcción, aplicando las especificaciones respectivas del apartado anterior y presente cartel.

Trazados de las obras, Excavaciones y zanjeos

Se considerarán aplicables todas las especificaciones descritas en el apartado 4.6 Construcción de edificación principal, Trazados de todas las áreas y Excavaciones y zanjeos, para el desarrollo de las actividades que involucra este apartado.

Estructuras de concreto reforzado y mampostería

- Dentro de esta definición se comprenden la Construcción de las cimentaciones, columnas, vigas (corona, medianera, banquina, cargador, tapichel) paredes de bloques, repellos, contrapiso, tapicheles y demás elementos de concreto de la obra. Todos estos elementos tendrán un acabado liso con relleno fino.

- Se considerarán aplicables todas las especificaciones descritas en el apartado 4.6 Construcción de edificación principal Estructuras de concreto reforzado y mampostería, para el desarrollo de las actividades que involucra este apartado.
- Tanto las superficie externas como internas de la obras gris deberá tener repellos de estos elementos tendrán un acabado liso con relleno fino.

Estructuras livianas (paredes internas y tapicheles)

- Se considerarán las paredes livianas internas según el detalle y acabado mostrado en plano constructivos y los repellos de estos elementos que tendrán un acabado liso con repello extra fino tipo laticrete o similar.
- Dentro esta actividad se contemplaran los tapicheles mostrados en planos.

Construcción de estructura y cubierta de techo

- Se considerarán aplicables todas las especificaciones descritas en el apartado 4.6 Construcción de edificación principal, Construcción de estructura Metálica y Construcción de cubierta de techo, para el desarrollo de las actividades que involucra este apartado.
- El contratista deberá contar con todo el equipo necesario, herramientas, andamios, equipo de seguridad para sus trabajadores, y además deberá tomar las medidas preventivas del caso a fin de evitar daños a las obras existentes o a terceros. El contratista será el único responsable por la seguridad de sus trabajadores, además, cualquier accidente o daño a las instalaciones aledañas correrá por cuenta y riesgo del contratista.
- Después de que haya fraguado el concreto de las columnas y vigas, se procederá al montaje la estructura metálica.
- En cuanto a la instalación de las cubiertas, tendrá especial cuidado en que toda la superficie de un mismo plano quede a codal, libre de ondulaciones y quiebres, además cuidará que las pendientes sean las indicadas en los planos; debe instalarse el tipo de cubierta y hojalatería estipulado en planos.
- Todos los procesos de fabricación, soldadura, montaje y manipulación de las estructuras metálicas correrán por cuenta del contratista, quien aportará todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra que sean necesarios para la ejecución de esta actividad.
- Todas las piezas deberán estar completamente limpias, libres de polvo, tierra, herrumbre, escoria, grasa u otras partículas, antes de ser pintadas. Se aplicará una mano de pintura anticorrosiva o primario inhibidor de herrumbre, minio rojo, antes de construir e instalar las estructuras, una vez que la inspección apruebe esta actividad, se procederá al montaje de las piezas.
- Después de que la estructura esté montada y aprobada por la inspección, se aplicará de inmediato la segunda capa de pintura en toda la superficie, procurando cubrir con suficiente pintura todas las juntas de soldadura, esquinas, orillas y daños sufridos durante el montaje.
- Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos. Y en caso de que el acabado no sea aprobado por la inspección, el contratista pintará nuevamente hasta conseguir el acabado óptimo aprobado por la fiscalización.
- Una vez concluida toda la estructura de techo, en el perímetro deberá colocarse malla electrosoldada, entre la viga corona y la estructura de techo.

- Todos los extremos de los tubos se cerrarán con placas de acero de 1.6 mm (uno punto seis milímetros) de espesor mínimo, para evitar la humedad y el ingreso de suciedad, animales, entre otros.

Instalaciones de sistema potable y accesorios

- Incluye el suministro y la instalación de toda red de tubería para agua potable, griferías, lavamanos, losas de concreto para lavamanos, uniones, mangueras de abasto, llaves de paso, los espejos en área de lavamanos y demás necesarios para la completa construcción de la batería de servicios sanitarios.
- La grifería de los lavatorios será cromada, marca american standard o tipo palanca monocomando en acero inoxidable, para el lavatorio. Se instalara los espejos, estos medirán el ancho de la losa, sobre los cuales se empotraran los lavatorios.
- También se colocaran barras de sujeción cromadas para discapacitados ubicadas en planos y según los lineamientos establecidos por la ley 7600.
- El profesional responsable de la Dirección Técnica deberá realizar las pruebas de presión al sistema, dando constancia en bitácora del adecuado funcionamiento y cumplimiento del sistema de agua potable. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.
- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc.

Instalaciones Sanitarias (Diseño y construcción)

- Incluye el suministro y la instalación de toda red de tuberías sanitarias, codos, sifones, uniones, cajas de registro, piezas sanitarias, empaches, inodoros, orinales, accesorios, dispensadores de papel, jabón y toallas, tanque séptico, drenaje, y demás necesarios para la completa construcción de la batería de servicios sanitarios.
- El tanque séptico y drenaje compartido con la actividad de instalaciones Construcción de sistema de evacuación aguas servidas del apartado 4.6 Construcción de edificación principal, considerándose aplicables las especificaciones descritas en el mismo.
- Se incluye dentro de este todas las conexiones y ampliaciones mecánicas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos.
- El profesional responsable de la Dirección Técnica deberá realizar las pruebas de gravedad del sistema, dando constancia en bitácora del adecuado funcionamiento y cumplimiento del sistema sanitario.
- El contratista construirá toda la red necesaria para la conexión a la red de evacuación de aguas negras y servidas existente, de manera que resulte en perfecto estado de funcionamiento, siguiendo estrictamente los reglamentos del Ministerio de Salud de Costa Rica, Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias vigente y lo estipulado en planos.
- El contratista aportará todos los materiales, tuberías y accesorios necesarios y completos, para el sistema de evacuación de aguas servidas y negras. Se colocarán tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este.
- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc. En este proceso deberá realizar las pruebas de gravedad para las tuberías de aguas servidas. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.
- Instalaciones de orinales: de color blanco, llaves de botón, accesorios, fijadores. El orinal será de tipo privatto corona o similar, porcelana vitrificada,

dos con instalación estándar y el otro con altura acorde al cumplimiento de la ley 7600.

- Inodoros: de loza vitrificada, una sola pieza, de bajo consumo, inodoro alongado con la misma longitud de un inodoro redondo, partes internas esmaltadas, desagüe al piso, no se permite la palanca del inodoro tipo botón. El color del inodoro debe combinar con las tonalidades del azulejo. El color definitivo lo aprobará el encargado de la inspección. Para el caso de los inodoros para personas con discapacidad eran se instaran según el cumplimiento de la Ley 7600.
- Lavatorios: de loza vitrificada, una sola pieza, empotrados sobre la losa de concreto. El color del lavatorio debe combinar con las tonalidades del azulejo. El color definitivo lo aprobará el encargado de la inspección.
- Se deberá suministrar e instalar dispensadores de papel higiénico similar a Bulk Pack (Kimberly Clark código 30177975), dispensadores de toalla para manos que dispensa 12cm cada dispensada (Kimberly Clark código 30179321), dispensadores de jabón en spray para burbujas de 400ml (Kimberly Clark código 30152702), basureros y los espejos correspondientes en los lavatorios en cada baño.

Tanto las instalaciones potables como sanitarias, así como puertas, lavatorios y demás, deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo IV, Acceso al Espacio Físico, de la Ley 7600, específicamente los siguientes artículos:

Artículo III. Lavaderos y fregaderos:

Los lavaderos deben permitir al usuario trabajar en posición sentada, permitiendo un alcance cómodo y proporcionar un espacio interior libre de 0.68m, mínimo para rodillas y piernas. El fregadero debe poseer una altura máxima de 0.85m los controles deberán estar ubicados a una distancia no mayor de 0.60m del borde del mostrador y ser tipo palanca. El fregadero deberá tener una profundidad no mayor de 12.5cm y proporcionar un área lisa de mostrador como apoyo y soporte para brazos de 7.5cm al frente.

Artículo II4.- Puertas y Artículo 140.- Puertas:

114- El ancho mínimo de todas las puertas y aberturas será de 0.90m. Todas las puertas permitirán un espacio libre de por lo menos 0.45m de ancho adyacente a la puerta en el lado opuesto a las bisagras, el cual deberá estar provisto en ambos lados de la puerta.

Las puertas de los cuartos de baño o espacios confinados abrirán hacia fuera.

140- El espacio libre de las puertas tendrá un ancho mínimo de 0.90m serán fáciles de abrir; en caso de utilizar resortes, éstos no deberán obstaculizar la apertura de la puerta. Llevarán un elemento protector metálico en la parte inferior de 0.30m como mínimo, principalmente en las de vidrio.

Artículo II7.- Cuarto de Baños:

La distribución del cuarto de baño proveerá un espacio libre de maniobra de 1.50m.

Artículo II8.- Dispositivos y accesorios:

Todos los estantes, pañeras y tomacorrientes, estarán colocados a una altura máxima de 0.90m. Las cajas de fusibles e interruptores eléctricos deberán estar accesibles al usuario en silla de ruedas, con mecanismo de seguridad apropiada para evitar accidentes. Los pisos de los baños serán de material anti-derrapante.

Artículo II9.- Lavatorios:

Los lavatorios deberán instalarse a una altura máxima de 0.85m se recomienda el uso de controles de temperatura tipo palanca. La tubería para suministro o salida de agua expuesta, deberá aislarse para prevenir quemaduras o raspaduras.

Artículo I43.- Servicios Sanitarios:

En las áreas de servicios sanitarios, por lo menos un cubículo de cada clase (inodoro, orinal, ducha) tendrán puerta de 0.90m que abra hacia fuera. Agarraderas corridas a 0.90m de alto en sus costados libres.

Los inodoros se instalarán recargados a un lado de la pared del fondo: profundidad mínima: 2.25m X 1.55m. Distancias paredes internas.

Los espejos se instalarán a una altura máxima de su borde inferior de 0.80m

Los lavatorios se instalarán a una altura máxima de 0.80m.

Artículo I47.- Cerraduras:

Las cerraduras de ventanas y puertas se instalarán a una altura máxima de 0.90m.

Instalaciones eléctricas

- Se considerarán aplicables todas las especificaciones descritas en el apartado 4.6 Construcción de edificación principal, Construcción de sistema de instalaciones eléctricas del edificio (diseño y construcción), para el desarrollo de las actividades que involucra este apartado, así como la distribución eléctrica definida en los planos constructivos.

Instalaciones de evacuación pluvial

- Incluye el suministro y la instalación de las precintas, canoas esmaltadas, bajantes, accesorios de fijación, cajas de registro, tubería de conducción enterrada y demás elementos necesarios, según mostrado en los planos
- Las precintas consistirán en lamimas Plycem-Fibrolit de Amanco 0.30x2.44 con espesor de 11mm fijada a estructura (escalerilla) de tubo estructural 25x25x1.5mm. la cual se fijará a la punta de las cerchas de metal con cuerdas, para asegurarse su alineamiento y evitar ondulaciones en la misma.
- Todas las aguas deberán ser conducidas al sistema de evacuación pluvial del proyecto.
- El profesional responsable de la Dirección Técnica deberá realizar las pruebas de gravedad del sistema, dando constancia en bitácora del adecuado funcionamiento y cumplimiento del sistema sanitario.

Suministro e instalación de piso Cerámico, Suministro e instalación de enchapes en paredes

- Toda la cerámica será nueva, deberá ser antideslizante, a escoger por el inspector de la obra.
- El tipo de enchape de paredes será del tipo duna blanco, instalándose en forma discontinua tipo pega de bloques, hasta una altura de 1.80m con listero
- Para el caso del enchape en la entrada deberá tipo fachaleta con textura y relieve, a escoger por el inspector de la obra.
- No se aceptaran enchapes y/o pisos cerámicos colocados con bordes sobresalientes, irregulares, desnivelados, cisas descuadradas y demás

aspectos que generen un acabado antiestético, disfuncional o de poca vida útil.

- Los morteros de pega serán de primera calidad y específicos para el tipo de pieza que se requiera instalar.

Suministro e Instalación de ventaneria y rejas

- Para este apartado debe tomarse en consideración lo que plantean los planos constructivos.
- Todas las ventanas se harán con marcos de aluminio color bronce y vidrio color bronce. El diseño de las ventanas será contemporáneo y se debe respetar las áreas de ventilación. Para las ventanas sean corredizas, éstas tendrán un llavín para seguridad.
- Se incluyen las estructuras de rejas metálicas de cerramiento de seguridad en todas las ventanas según lo indicado en planos.

Suministro e Instalación de puertas

- El contratista suministrara e instalará todas puertas, marcos, accesorios de fijación, cerraduras de doble paso marca yale, agarraderas, toque de puerta en piso o pared y demás dispositivos necesarios.
- Para el caso de puertas exteriores las puertas serán totalmente en estructura galvanizada, según el detalle especificado en planos. Todas las puertas deberán tener al menos tres recubrimientos con pintura anticorrosiva esmalte plateado. La cerradura será de doble paso de excelente calidad, similar a Yale y con manija doble.
- Las puertas principales de acceso y las puertas de las salidas de emergencias, serán metálicas y el ancho deber ser el que indica el reglamento de construcciones, específicamente lo indicado en el Capítulo XI, Sitios de Reunión Pública. Además deben abrir hacia afuera.
- Estas puertas deben contar con el sistema de cerramiento y seguridad. Además deben ser estéticas.
- Las puertas internas de los baños serán de madera Cedro o de similar calidad y tendrán un ancho mínimo de 0.95 m de ancho x 2.10 m de alto, el oferente deberá indicar en su oferta qué tipo de madera es la que oferta. La unión debe estar hecha por una moldura y contramoldura, el tablero debe mantener una moldura que se introduzca directamente en el marco de una forma precisa y exacta. La madera deberá estar seca y tratada, además debe tener acabado final en poliuretano y con tinte de color castaño oscuro, acabado final barnizado según indicaciones del inspector.
- Los marcos de madera se construirán en Cedro de primera calidad de 3.18 x 10 cm. Deben quedar rectos, perfectamente alineados, a plomo y nivel, serán fijados con tornillos remetidos en la madera ó fijados al concreto con espander plásticos, luego se rellenarán con masilla para madera hasta que las superficies expuestas queden lisas, no se aceptarán marcos con clavo de acero.
- Los marcos y batientes serán pintados con dos manos como mínimo de pintura de aceite de excelente calidad y el tinte será del mismo color a aplicar para la puerta (castaño oscuro).
- Toda la madera será de primera calidad, libre de nudos sueltos, reventaduras y defectos a juicio de la contraparte Institucional.
- Se colocarán batientes de cedro o laurel de primera calidad de 1.25 cm. x 2.50 cm., deberá estar a perfecto plano respecto a sus ejes principales y en completo contacto con el marco. Con la puerta cerrada, deberá haber un

contacto continuo, firme y libre de juegos o zonas forzadas. El batiente se fijará al marco mediante clavos cada 0.20 m. embutidos y enmasillados para dar un acabado perfecto a juicio de los Inspectores.

- El Adjudicatario será el único responsable por su ajuste e instalación.
- El número de bisagras por puerta será el necesario para soportar el peso de la puerta, con sujeción de al menos tres bisagras (para un total de al menos 3 bisagras por puerta). Las bisagras para las puertas serán similar a Stanley de 4" (10 cm) cada una. Las bisagras serán plateadas y de pin, las cuales se fijarán mediante tornillos de acero ionizado, de acuerdo con la calidad, tipo, recomendados en cada caso por el fabricante.
- La cerradura para los baños será de tipo llavín-cerradura de doble manija, del color similar al de las bisagras.
- El Contratista suministrará e instalará toda la cerrajería y herrajes especiales que sean necesarios para el debido funcionamiento de la puerta. La cerradura y herraje serán de primera calidad, instalados por operarios experimentados.

Suministro e Instalación de cielorraso

- El cielorraso será instalado en emplantillado de hierro galvanizado furring channel, fijado a las estructuras de concreto y/o metálicas existentes. No se aceptaran panzas ni deformaciones por este concepto.
- Para el interior de la batería de sanitarios se instalara cielorraso tipo tablilla pastilla, resistente al fuego, de color a definir por la inspección del proyecto.
- Para los aleros de la obra se instalaran láminas de densglass, fijadas a la estructura de soporte en aluminio recomendada por el fabricante.
- Tanto la tablilla plástica como las láminas de densglass deberán ser de primera calidad, libre de imperfecciones, rectas, sin torceduras, de textura uniforme y lisa.
- El cielo de densglass como un todo, deberá tener el menor número posible de pegas ó juntas; se colocará sobre un bastidor o emplantillado de aluminio, siguiendo en todo las indicaciones del fabricante, todo lo cual deberá tener la aprobación de la contraparte Institucional antes de colocarse el cielo. Todos los perfiles serán iguales a los fabricados por la misma casa comercial.
- Se deberá fijar al emplantillado con tornillos especialmente fabricados para ese fin, y en ningún caso se atornillará a menos de 1 cm de los bordes. Los tornillos deberán quedar ocultos.
- La instalación de las láminas tiene que ser cuidadosamente planeada para que exista el menor número de juntas en el lado ancho de la lámina, ya que ese lado no tiene el canal para la pasta. La cinta que provee la fábrica, es solo para las juntas del lado largo de la lámina. Deben de existir traslapes para lograr un mejor amarre y evitar que las juntas a lo ancho queden alineadas.
- Las láminas deberán fijarse con tornillos especiales para densglass y tablilla plástica respectivamente, autorroscantes, que suple el fabricante los cuales deben ser anticorrosivos.
- Para sellar las juntas entre láminas así como las hendiduras que dejan los tornillos se usará pasta selladora tipo Gold Bond o similar aprobado. Las juntas entre láminas llevarán una aplicación de pasta con la espátula de 10cm, posteriormente se pegará a esta la cinta y se dejará secar 24 horas. Una vez seca se lijará con lija No. 80 y se aplicará una mano de pasta con una espátula más ancha.
- El lijado final debe ser completamente parejo de manera que la superficie, una vez pintada, no muestre ondulaciones ni imperfecciones. Las juntas entre láminas deben quedar completamente imperceptibles a simple vista.

- En todo lo demás relacionado con juntas ó uniones entre láminas, instalación en general, etc., el Contratista deberá ajustarse a las indicaciones de los fabricantes.
- No se aceptará la instalación de láminas que hayan entrado en contacto con cualquier tipo de humedad, que no sea la del ambiente. Cualquier lámina en esta situación deberá ser removida del sitio de inmediato.
- El acabado final del cielorraso será liso y sin imperfecciones, cualquier lámina en condiciones que no cumplen con esta indicación deberá ser cambiadas nuevamente por cuenta del contratista.
- Se aplicará dos manos de pintura blanca y tendrá un acabado parejo.

Cerramientos con malla ciclón

- Se utilizará malla ciclón galvanizada de alambre #10, 5.08 x 5.08 cm, fijada mediante una varilla # 2 soldada a los tubos indicados en planos, siendo colocada por el lado exterior.
- Se aplicara una mano de minio rojo sobre los puntos de soldadura y varilla # 2, luego dos manos de pintura anticorrosiva esmalte (cada mano de pintura será de un color distinto al otro, para evidenciar la aplicación de las dos capas) en todas las superficies de la malla, tubos, herrajes, bisagras, aldabas, entre otros.
- La malla deberá quedar bien soldada y tensada, no se aceptará pandeos ni la presencia de grumos ni de perforaciones por concepto de soldadura.
- Dentro de esta línea se contempla la confección de los portones indicados en planos así como sus respectivos accesorios de seguridad para cerramiento.
- Postes verticales de tubo galvanizado de 2" y pared de 1.8 mm colocados a cada 2 metros, serán empotrados en bases de concreto de 30 x 30 cm de ancho y 50 cm de profundidad, estas cimentaciones de concreto deben quedar sobre terreno firme. La cimentación se realizará en concreto con resistencia mínima de 175 kg/cm².

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Construcción de aceras

- El acabado de las aceras debe ser antideslizante, no se permite superficies sin este acabado.
- No se permitirán gradas de ningún tipo a los largo de las aceras.
- Todas las aceras deben contar con una franja táctil en el centro de la acera con forma de U de un centímetro de diámetro, el cual cumplirá la función de guía y prevención para personas con discapacidad. Esta franja se confeccionará en el momento que se le esté brindando el acabado a la superficie de acera y antes de que inicie la fragua del concreto.
- La capa de fundación deberá ser humedecida completamente antes de la colada de concreto. El concreto se debe vaciar en el lugar de colocación definitivo, evitando que se produzca segregación. La compactación de hará por vibración, utilizando preferiblemente un vibrador de inserción o regla vibratoria.
- La terminación se hace con regla codal y plancha de madera (llaneta), dejando la superficie plana y a nivel con los moldes laterales. No se permitirá ningún repello de la superficie una vez que esta se haya endurecido, dado que se genera una capa muy delgada y quebradiza.
- El tamaño de la losa debe ser de 1.5 a 2 metros. Las juntas se pueden ejecutar con una pletina de acero, que debe dejar una separación entre las

losas de 3 a 6 mm, con una profundidad de de 3 a 4 cm, una vez que el concreto haya adquirido la consistencia necesaria para tal fin. De lo contrario se debe cortar con disco metálico antes de las 8 horas. Una vez que se haya evaporado el agua de la superficie del concreto, se da un ligero acabado final con un escobón de cerdas duras.

- El curado del concreto debe iniciarse inmediatamente después de terminado el pavimento, y durará 7 días como mínimo, manteniendo protegida toda la superficie.
- El curado se puede hacer con alguna membrana líquida (compuesto de curado), con riego constante de agua o bien con tela absorbente; en este caso la tela debe mantenerse húmeda en forma permanente. Durante el periodo de cura se debe prohibir todo tipo de tránsito vehicular y de peatones. Los moldes podrán retirarse al día siguiente de la construcción de la acera, para lo cual debe tenerse cuidado de no dañar sus bordes. Podrá permitirse el tránsito peatonal, una vez terminado el curado a los 7 días.
- Este apartado deberá desarrollar según lo indican los planos constructivos y de ubicación del proyecto, para este aspecto debe cumplirse con lo que establece la Ley 7600. Por tal motivo debe construirse pasamanos y rampas con pendientes y anchos ajustados a lo que exige la normativa pertinente.

Construcción de muro para andén

- La sección máxima de muro a utilizar se encuentra detallada en planos, la cual disminuirá progresivamente según planos.
- El trabajo consiste en la construcción del muro de confinamiento del terreno circundante de forma que permita el fácil acceso de vehículos de carga, para el ingreso y salida de productos agrícolas que se comercializaran en el proyecto.
- La construcción de este muro se sugiere como se muestra en los planos o tal como sigue, haciendo la aclaración que el resultado final será consecuencia del diseño del profesional responsable, de acuerdo a las características del sitio.
- En el proceso de zanjeo debe evitarse dañar o deteriorar las instalaciones y estructuras existentes en sitio, de ocasionarse alguna afectación esta deberá ser reparada en totalidad por cuenta de la empresa adjudicada.
- Todas las paredes deberán quedar debidamente aplomadas, en caso contrario se deberán construir nuevamente, para el caso de bordes de columnas y demás elementos serán con filos redondeados. No se aceptarán paredes con panzas, resquebraduras, golpeadas, rayadas o manchadas.
- La calidad de los bloques 15X20X40cm, deberán ser tipo PC o similar de primera calidad.
- Toda obra de concreto se hará monolítica, es decir, se llenarán todos los tramos, paneles, entre otros, en una sola operación continua. Todo el concreto será debidamente consolidado mediante el uso de vibradores, mientras se lleva a cabo la chorrea. Cuando inicie el proceso de fraguado, el concreto se deberá mantener húmedo con agua limpia, durante catorce días mínimo. También debe construirse de acuerdo a lo estipulado en planos todo lo concerniente a previstas cajas de registro y tuberías enterradas.
- Entre el espacio de muro y el relleno debe realizarse imprescindiblemente un relleno con material granular tal y como se muestra en el detalle de las láminas constructivas.
- Las aguas que salgan del sistema de drenaje del muro, se deberán entubar hasta la caja de registro de evacuación pluvial.

Pintura general de paredes internas y externas del edificio y batería sanitarios

- Corresponde al acabado final de todas las superficies de paredes, columnas y vigas de concreto de las edificaciones construidas, según lo colores a escoger por la inspección del proyecto, para lo cual deberá coordinarse previamente a la fecha programada para el inicio de esta actividad.
- El tipo de pintura a utilizar deberá ser similar a la Goltex de Sur. No se permitirán áreas o zonas que muestren: inexistencia de recubrimiento del acabado correspondiente, rayones, herrumbre, levantamiento de la pintura (abombamiento), brumos, entre otros aspectos considerados por la fiscalización.
- Todas superficies indicadas en planos serán pintadas. La inspección podrá solicitar la aplicación de nuevos recubrimientos hasta alcanzar el acabado deseado.
- No se permitirá la aplicación de pintura sobre áreas o zonas a las que no se les haya removido previamente rayones, herrumbre, polvo, suciedad, manchas, hongos, pintura antigua o con abombamientos, brumos, entre otros aspectos considerados por la fiscalización. Es por lo anterior que el contratista deberá considerar labores de lavado a presión, remoción de pintura deteriorada con arenado o los diluyentes respectivos.
- Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.
- Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien. Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.
- La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del pigmento y el envase no debe mostrar corrosión.
- La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de tres meses de fabricada.
- Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.
- No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- Deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11 m²/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.
- La pintura deberá ser lavable, sin presentar daños después de un mes de haber sido aplicada. Para evaluar la lavabilidad de la pintura, ,esté deberá tener, de acuerdo con lo indicado en ASTM M, todo 6141, un valor de 800 ciclos como mínimo.
- El secado duro será de 25 minutos como máximo. No deberá producir olores desagradables a la hora de secar.
- La viscosidad de la pintura medida de acuerdo con el ensayo ASTM D-569, estará comprendida entre 80 y 100 unidades Krebbs.

- La Inspección podrá verificar las características anotadas en el momento que lo considere necesario según se anotó anteriormente.
- Todas las superficies de concreto que deban pintarse serán tratadas primero con una mano de sellador acrílico No.637 de Kativo o equivalente y luego con dos manos de pintura acrílica como mínimo hasta que estas superficies queden adecuada y totalmente cubiertas.
- Todas las áreas pintadas deben mostrar muy buena apariencia y serán aprobados por el profesional responsable.

La instalación del césped debe realizar sobre superficie previamente niveladas, sin ondulaciones, montículos ni huecos.

ADEMÁS

- La Municipalidad se encargará de la limpieza general del terreno, y realización del corte lo máximo posible en el talud oeste de la propiedad.
- La Municipalidad realizará el lastrado de la entrada del terreno, hasta donde estará ubicada la construcción del edificio.
- La Municipalidad brindará la prevista y suministrará el agua durante el proceso de construcción, la instalación de la acometida eléctrica correrá por parte del adjudicatario.
- El adjudicatario será el responsable de la gestión del medidor eléctrico ante Coopelesca, así como los gastos de consumo eléctrico, durante el proceso de construcción. La Municipalidad brindará la autorización para la realización de los trámites ante Coopelesca.
- El diseño de la acometida eléctrica será aérea.
- La Municipalidad entregará al adjudicatario la viabilidad ambiental de bajo impacto para la tramitación de proyecto.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2493-2015 del 27 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
JAVIER FCO HERNANDEZ ROJAS		
GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS	X	X
EDIFICADORA BETA S.A.		

ROVI DE SAN CARLOS	X	X
LUIS LIZANO CONSTRUCTORA S.A.	X	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	X	
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	X	X
CONSTRUCTORA JOSUE S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN		
MARVIN SALAS VARGAS		

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 11 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Iván Hidalgo García (DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.), José Pablo Duarte Miranda (ROVI DE SAN CARLOS S.A.) y Harold Rojas Vargas (GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR

Precio 100%

DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	Servicio	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR	¢108.217.338,00	¢108.217.338,00
			TOTAL		¢108.217.338,00
			Porcentaje		90%

GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	Servicio	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR	¢97.796.305,16	¢97.796.305,16
			TOTAL		¢97.796.305,16
			Porcentaje		100%

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	90
GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS	100

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio 02-FERIAGR-2015, con fecha del 18 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. David Quesada Acuña, Ingeniero Municipal encargado de la supervisión del proceso, acepta las ofertas presentadas por **Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A. y Gerardo Antonio Acuña Cárdenas**, después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentadas cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas solicitadas y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por Rovi de San Carlos S.A no cumple debido a que excede el contenido presupuestario para dicha compra, presentado un precio de ₡175.540.337,30 y el contenido presupuestario para dicha obra es de ₡112.000.000,00., de acuerdo al artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 30. —Precio inaceptable.

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original...”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 14 diciembre del 2015 y finaliza el 13 de enero del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR

- Adjudicación para el oferente **GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS** por la suma de ₡97.796.305,16 (noventa y siete millones setecientos noventa y seis mil trescientos cinco colones con dieciséis céntimos), por construcción de edificio para feria del agricultor, referente a la **Licitación**

Abreviada 2015LA-000055-01, "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR"

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS** por la suma de ¢97.796.305,16 (noventa y siete millones setecientos noventa y seis mil trescientos cinco colones con dieciséis céntimos), por construcción de edificio para feria del agricultor, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000055-01, "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR

- Adjudicación para el oferente **GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS** por la suma de ¢97.796.305,16 (noventa y siete millones setecientos noventa y seis mil trescientos cinco colones con dieciséis céntimos), por construcción de edificio para feria del agricultor, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000055-01, "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS** por la suma de ¢97.796.305,16 (noventa y siete millones setecientos noventa y seis mil trescientos cinco colones con dieciséis céntimos), por construcción de edificio para feria del agricultor, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000055-01, "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR"**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 10. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-1764-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-310-2015**, del 18 de diciembre,

emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
NADER TNA SRL	3-102-686832	B25715	Mini-Súper	D1	Quesada
Fernando Herrera Barboza	1-839-422	B25728	Supermercado	D2	Venecia
Clarissa Rivera Carrión	8-106-791	B21326	Bar	B1	Fortuna
José Miguel Chaves González	2-457-265	60379	Restaurante	C	Pital
Andrés Martín Chaves Vargas	2-658-319	B25769	Mini-Súper	D1	Quesada

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-310-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
NADER TNA SRL	3-102-686832	B25715	Mini-Súper	D1	Quesada
Fernando Herrera Barboza	1-839-422	B25728	Supermercado	D2	Venecia
Clarissa Rivera Carrión	8-106-791	B21326	Bar	B1	Fortuna
José Miguel Chaves González	2-457-265	60379	Restaurante	C	Pital
Andrés Martín Chaves Vargas	2-658-319	B25769	Mini-Súper	D1	Quesada

Indicar que la licencia tipo B por autorizar se analizó la cantidad de patentes existentes según el parámetro de una licencia por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dando que para el distrito de Fortuna se cuenta con una población de 15,383 habitantes podrían haber 51 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 12 Licencias en estas categorías y solamente 6 en funcionamiento.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1764-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1764-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-310-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
NADER TNA SRL	3-102-686832	B25715	Mini-Súper	D1	Quesada
Fernando Herrera Barboza	1-839-422	B25728	Supermercado	D2	Venecia
Clarissa Rivera Carrión	8-106-791	B21326	Bar	B1	Fortuna
José Miguel Cháves González	2-457-265	60379	Restaurante	C	Pital
Andrés Martín Cháves Vargas	2-658-319	B25769	Mini-Súper	D1	Quesada

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 11. Resolución de recurso de revocatoria interpuesto contra el acto de adjudicación de la licitación 2015LA-000053-01.--

Se recibe oficio A.M.-1786-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite recomendación de la Proveeduría Municipal mediante oficio PV-2848-2015, con respecto al proceso Licitatorio 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL" para que sea rechazado el recurso de revocatoria presentado por CONSTRUCTORA CARAMO S.A contra el acto de adjudicación S.M.-2677-2015 a

favor de HENRY RAMIREZ MENDEZ.

No omito mencionar que dicha recomendación fue acogida por esta Administración, de ahí que se solicita votar con dispensa de trámite.

- **PV-2848-2015**

Procedo por este medio a trasladar y realizar la recomendación de respuesta del Recurso de Revocatoria presentado por CONSTRUCTORA CARAMO S.A. en contra del acto de adjudicación emitido por el honorable Concejo Municipal mediante oficio S.M.-2677-2015, artículo 09, ítem único, acta número 73, proceso 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL comunicado mediante oficio PV-2743-2015 con fecha del miércoles 16 de diciembre del 2015:

ANTECEDENTES

Primero: Mediante oficio PV-2743-2015 se comunica el acto de adjudicación del proceso 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL" en el cual se adjudica al oferente HENRY RAMIREZ MENDEZ por un monto de ₡24,968,235.00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con cero céntimos).

Segundo: Que el día Lunes veintiuno de diciembre del dos mil quince, el oferente CONSTRUCTORA CARAMO S.A presenta recurso de Revocatoria contra acto de adjudicación PV-2743-2015 del proceso 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL".

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante oficio PV-2671-2015 esta Proveduría en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal recomendo al honorable Concejo Municipal la adjudicación al oferente HENRY RAMIREZ MENDEZ el proceso 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL", por un monto de ₡24,968,235.00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con cero céntimos), mismo que fue aprobado por votación unánime el día lunes catorce de diciembre del dos mil quince.

Segundo: Que en el oficio PV-2671-2015 con el respectivo fundamento legal se indico claramente por que las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA CARAMO S.A Y DINAJU S.A no cumplen legal y técnicamente con los requisitos solicitados en el cartel o con el contenido presupuestario respectivamente, se transcribe lo indicado en oficio anteriormente mencionado en el punto 5.1 ESTUDIO DE OFERTAS:

5.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1473-2015, con fecha del 11 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por HENRY RAMIREZ MENDEZ, y

después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Además indica que las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA CARAMO S.A Y DINAJU S.A, quedan fuera de concurso por las siguientes razones:

CONSTRUCTORA CARAMO S.A: Precio Ofertado ¢26,700,000.00.

No cumple técnicamente debido a que no presenta el Presupuesto desglosado para cada actividad como lo indica el anexo 1, el cual fue solicitado mediante oficio de subsanación PV-2604-2015 con fecha del martes 08 de diciembre, en el cual se otorgo un plazo de 2 días hábiles para subsanar los documentos aportados.

1.22 REQUISITOS

- Presupuesto desglosado para cada etapa o actividad según Anexo 1.

Artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa

“...Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

Tercero: Que lo indicado en el punto anterior, queda en evidencia que el oferente CONSTRUCTORA CARAMO S.A no posee legitimación para presentar el Recurso de Revocatoria sobre proceso 2015LA-000053-01 “OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL”, tomando cuenta que su oferta quedo fuera de concurso por no cumplir con los requisitos legales que establece el cartel, mismo que se es Ley para las partes desde que se invita el proceso hasta que se presenta la oferta, por lo que según el artículo 180 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa indica lo siguiente:

“... Artículo 180. —Supuestos de improcedencia manifiesta.

El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo...”

El oferente pierde el interés legítimo desde el momento en que su oferta es inelegible por no subsanar lo solicitado en el oficio PV-2604-2015 con fecha del martes 08 de diciembre, donde se solicita presentar un Requisito cartelario el cual no es subsanado en tiempo ni en forma. La resolución R-DCA-223-2010 de la Contraloría General de la Republica aclara lo que corresponde a Falta de Legitimación:

“ El artículo 180 del Reglamento de Contratación Administrativa establece que el recurso es improcedente de manera manifiesta cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo y, de seguido, se indica que se entiende que carece de esa legitimación el apelante que no resulte apto para resultar adjudicatario, sea porque su propuesta sea inelegible o porque, a partir de las reglas dispuestas en el sistema de calificación, no se haya acreditado un mejor derecho de frente a otros oferentes. La inelegibilidad de una plica se entiende cuando en el expediente administrativo haya prueba suficiente para determinar que el oferente recurrente presentó una plica alejada de las normas técnicas, financieras, legales u otras, del cartel y tal hecho, sea de orden trascendental. Por lo tanto, el

recurso se debe rechazar si del todo no se defiende la elegibilidad de la oferta o si esta está débilmente fundamentada”....

1.22 REQUISITOS

- Presupuesto desglosado para cada etapa o actividad según Anexo 1.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto anteriormente y con fundamento en los artículos 82, 180, 185 y 187 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa, **se recomienda:**
1) RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA el recurso de revocatoria interpuesto por el oferente CONSTRUCTORA CARAMO S.A en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000053-01 “OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL” dictado por el Honorable Concejo Municipal mediante artículo 09, ítem único, acta número 73. **2)** De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1786-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

El Regidor Carlos Corella solicita que se brinde una explicación más amplia en cuanto a la recomendación de rechazo que se está brindando.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que le informen si el documento que está presentando el señor Alcalde viene firmado ya que cuando tenían a la Asesora generalmente venía firmado por ella y Proveduría, pero a fin de que quede constancia en actas es importante saber quiénes son los que suscriben la recomendación técnica que finalmente el Alcalde remite al Concejo Municipal.

El señor Alcalde manifiesta que el documento viene firmado por los funcionarios Kevi Barboza y Melvin Salas del Departamento de Proveduría Municipal, y Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

El funcionario Kevi Barboza manifiesta que hoy se presentó un recurso de revocatoria contra un acto de adjudicación que se vio el lunes pasado, señalando que en la recomendación de adjudicación que se presentó al Concejo se indicaba el por qué quedaban fuera las otras empresas, DINAJU S.A. y Constructora CARAMO S.A., siendo que la primera quedó fuera porque excedía el contenido presupuestario, y la segunda porque no subsanó en tiempo y forma lo solicitado mediante una subsanación, destacando que la Contraloría ha establecido que una oferta así es inelegible por lo que queda fuera de concurso, siendo que ellos presentan un recurso de revocatoria hoy, en tiempo, pero la empresa es inelegible, por lo que ellos recomiendan rechazarla por falta procedencia, en este caso de legitimación, debido a que por medio de la resolución RDCA-223-2010 emitida por la Contraloría se indica claramente que de acuerdo al artículo 180 de la Ley de Contratación Administrativa una persona pierde la legitimación al tener una oferta inelegible, e inelegible es que no cumpla con un requisito cartelario.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios PV-2849-2015 y PV-2848-2015 emitido por los funcionarios Kevi Barboza y Melvin Salas del Departamento de Proveduría Municipal, y Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y de conformidad con el Recurso de Revocatoria presentado por CONSTRUCTORA CARAMO S.A. en contra del acto de adjudicación emitido por el Concejo Municipal mediante artículo 09, ítem único, acta número 73, proceso 2015LA-000053-01 OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL, se determina:

ANTECEDENTES

Primero: Mediante oficio PV-2743-2015 se comunica el acto de adjudicación del proceso 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL" en el cual se adjudica al oferente HENRY RAMIREZ MENDEZ por un monto de ¢24,968,235.00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con cero céntimos).

Segundo: Que el día Lunes veintiuno de diciembre del dos mil quince, el oferente CONSTRUCTORA CARAMO S.A presenta recurso de Revocatoria contra acto de adjudicación PV-2743-2015 del proceso 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL".

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante oficio PV-2671-2015 esta Proveduría en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal recomendo al honorable Concejo Municipal la adjudicación al oferente HENRY RAMIREZ MENDEZ el proceso 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL", por un monto de ¢24,968,235.00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con cero céntimos), mismo que fue aprobado por votación unánime el día lunes catorce de diciembre del dos mil quince.

Segundo: Que en el oficio PV-2671-2015 con el respectivo fundamento legal se indicó claramente por que las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA CARAMO S.A Y DINAJU S.A no cumplen legal y técnicamente con los requisitos solicitados en el cartel o con el contenido presupuestario respectivamente, se transcribe lo indicado en oficio anteriormente mencionado en el punto 5.1 ESTUDIO DE OFERTAS:

5.2 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1473-2015, con fecha del 11 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por HENRY RAMIREZ MENDEZ, y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Además indica que las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA CARAMO S.A Y DINAJU S.A, quedan fuera de concurso por las siguientes razones:

CONSTRUCTORA CARAMO S.A: Precio Ofertado ¢26,700,000.00.

No cumple técnicamente debido a que no presenta el Presupuesto desglosado para cada actividad como lo indica el anexo 1, el cual fue solicitado mediante oficio de subsanación PV-2604-2015 con fecha del martes 08 de diciembre, en el cual se otorgo un plazo de 2 días hábiles para subsanar los documentos aportados.

1.22 REQUISITOS

- Presupuesto desglosado para cada etapa o actividad según Anexo 1.

Artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa

“...Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

Tercero: Que lo indicado en el punto anterior, queda en evidencia que el oferente CONSTUCTORA CARAMO S.A no posee legitimación para presentar el Recurso de Revocatoria sobre proceso 2015LA-000053-01 “OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL”, tomando cuenta que su oferta quedo fuera de concurso por no cumplir con los requisitos legales que establece el cartel, mismo que se es Ley para las partes desde que se invita el proceso hasta que se presenta la oferta, por lo que según el artículo 180 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa indica lo siguiente:

“... Artículo 180. —Supuestos de improcedencia manifiesta.

El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo...”

El oferente pierde el interés legítimo desde el momento en que su oferta es inelegible por no subsanar lo solicitado en el oficio PV-2604-2015 con fecha del martes 08 de diciembre, donde se solicita presentar un Requisito cartelario el cual no es subsanado en tiempo ni en forma. La resolución R-DCA-223-2010 de la Contraloría General de la Republica aclara lo que corresponde a Falta de Legitimación:

“ El artículo 180 del Reglamento de Contratación Administrativa establece que el recurso es improcedente de manera manifiesta cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo y, de seguido, se indica que se entiende que carece de esa legitimación el apelante que no resulte apto para resultar adjudicatario, sea porque su propuesta sea inelegible o porque, a partir de las reglas dispuestas en el sistema de calificación, no se haya acreditado un mejor derecho de frente a otros oferentes. La inelegibilidad de una plica se entiende cuando en el expediente administrativo haya prueba suficiente para determinar que el oferente recurrente presentó una plica alejada de las normas técnicas, financieras, legales u otras, del cartel y tal hecho, sea de orden trascendental. Por lo tanto, el recurso se debe rechazar si del todo no se defiende la elegibilidad de la oferta o si esta está débilmente fundamentada”....

1.22 REQUISITOS

- Presupuesto desglosado para cada etapa o actividad según Anexo 1.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto anteriormente y con fundamento en los artículos 82, 180, 185 y 187 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa, se determina:

1) RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA el recurso de revocatoria interpuesto por el oferente CONSTRUCTORA CARAMO S.A. contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000053-01 "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL" dictado por el Concejo Municipal mediante artículo 09, ítem único, acta número 73.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 12. Convocatoria para la elección del representante de las organizaciones comunales ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--

Se recibe oficio A.M.-1785-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con relación al oficio **SM-2662-2015**, del 09 de noviembre, referente a la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, me sirvo remitir para su conocimiento, informe del Director de Asuntos Jurídicos, el Licenciado Rafael Armando Mora Solís, emitido mediante oficio DAJ-1061-2015, el 21 de diciembre del 2015, a fin de que se proceda con la designación de la nueva fecha, y se mantenga en la Secretaría Municipal la documentación que acompaña la presente gestión, para ser utilizada en la próxima reunión.

Se adjuntan 15 folios en total.

- **DAJ-1061-2015**

Con todo respeto le comunico que el día 18 de diciembre al ser las 18 horas nos reunimos en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, con la finalidad de escoger al representante de las organizaciones comunales restantes que reza la norma 165 del Código Municipal, tal y como lo acordó el Concejo Municipal de San Carlos mediante Artículo número 16 del Acta número 71 celebrada el lunes 07 de diciembre del 2015.

Estuvieron presentes las siguientes personas en calidad de miembros de diferentes Asociaciones de Desarrollo Integral:

Carmen Lidia Artavia Alvarado, cédula de identidad 2-519-678, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz.

Evaristo Arce Hernández, cédula de identidad 2-422-628, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de Castelmare.

Javier Picado Arce, cédula de identidad 2-370-256, representando a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Carlos.

Grethel Guerrero Chacón, cédula de identidad 2-601-501, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de El Encanto de Pital

Carmen Muñoz Arriola, cédula de identidad 2-557-340, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de Los Angeles de Pital

José Angel Maroto Ugalde, cédula de identidad 2-286-1082, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Carmen

Alice Corrales Calvo, cédula de identidad 2-334-290, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Roque de Ciudad Quesada

Marcos Arce Benavides, cédula de identidad 2-068-830, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Baltazar Quesada.

María Amalia Oses Hernández, cédula de identidad 1- 1014-375, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de El Palmar

Nergin Araya Quesada, cédula de identidad 2-494-421, representando a la Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de Pital

Otras personas presentes:

Juan Bautista Zamora, cédula de identidad 2-457-157, miembro electo por el Concejo Municipal de San Carlos para integrar el Comité Cantonal de Deportes de San Carlos.

Everardo Corrales Arias, cédula de identidad 2-382-881, Regidor Municipal.

Se da oportunidad a los presentes para que propongan nombres de candidatos para ocupar el puesto de las organizaciones comunales en el Comité de Cantonal de Deportes, proponiendo el señor Evaristo Arce Hernández el nombre de Jorge Fabio Alvarado Murillo, cédula de identidad número 2-301-766, como candidato por las Asociaciones de Desarrollo, para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Se analizó la propuesta observando que el señor Alvarado no presentó comprobante de pertenecer a alguna Asociación de Desarrollo u Organización Comunal que le concediera idoneidad para ocupar ese puesto.

Por esa razón se explicó ampliamente la integración del Comité Cantonal de Deportes, y las disposiciones de la norma que ampara dicho nombramiento el artículo 165 del Código Municipal y se escucharon opiniones sobre la situación generada.

El señor Marcos Arce Benavides de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Baltazar Quesada expresa, que es conveniente que los candidatos a la integración de los comités cantonales de deportes por parte de las asociaciones comunales presenten y sean conocidos en la asamblea sus curriculum vitae.

Hubo dos propuestas: la primera de don Evaristo Arce Hernández que se nombrara al señor Alvarado sin la nota de acreditación de pertenencia a una Asociación Comunal y que la presentara posteriormente.

La Segunda propuesta de Grethel Guerrero Chacón que se postergue la fecha del nombramiento, cambiando e informado de la nueva fecha con suficiente antelación para asistir.

Se sometió a votación las dos ponencias ganando por un voto la segunda propuesta, o sea, la presentada por Grethel Guerrero Chacón para que se postergue el nombramiento, cambiando e informado de la fecha con suficiente antelación para asistir.

Adjunto al presente informe las autorizaciones de los representantes de las asociaciones de desarrollo presentes.

Ruego informar al Concejo Municipal de San Carlos de lo anteriormente enunciado para la designación de la nueva fecha, y mantener en la Secretaría Municipal la documentación que acompaña la presente gestión, para ser utilizada en la próxima reunión.

El Presidente Municipal manifiesta que el actual Comité vence el 23 de diciembre por lo que habían acordado que el 28 de diciembre se realizara la juramentación del nuevo Comité, pero al estar faltando este otro nombramiento propone que se realice la convocatoria para el próximo miércoles.

El Regidor Everardo Corrales señala que le gustaría que se cumpla con el acuerdo del Concejo mediante el cual se pide que se saque un comunicado a los grupos ya que quienes llegaron ahí, en su mayoría, dijeron que fueron invitados por otra persona vía telefónica, es decir, nunca llegó un comunicado de parte de la Municipalidad a las Asociaciones de Desarrollo lo cual es preocupante, siendo que deben de tomarse el tiempo y la prudencia suficiente para hacer esta convocatoria y hacerla llegar a todas las agrupaciones que correspondan ya que de lo contrario van a seguir en lo mismo eligiendo a personas que ni siquiera forma parte de una agrupación.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en cuanto a que participe gente que no forma parte de una Asociación debidamente inscrita y que tenga una personería jurídica, ya sea una Asociación de Desarrollo Comunal o de cualquier otro tipo de Asociación Comunal que esté debidamente inscrita es imposible, indicando que decirle a la gente que alguien puede presentarse y participar porque dice que tiene una asociación equis y que viene a representarla eso no podría ser ya que deben de formar parte de una asociación que cuente con una personería y que venga efectivamente con un documento que lo acredite como representante de esa asociación, siendo que en ese sentido siente tranquilidad, sin embargo le queda una duda ya que se ha dicho mucho en redes sociales que no se ha comunicado de la forma debida, considerando importante que retomen cuál fue el acuerdo que ellos tomaron, siendo que el acuerdo que el Concejo tomó fue pedir a la Administración que se publicitara la convocatoria a esta actividad, preguntándose entonces cuál es la forma de publicitarla ya que eso se puede prestar para muchas cosas, destacando que se prestó para cierta confusión de algunas personas lo que se dijo o se dejó de decir en esa fecha, aclarando que el Concejo Municipal no tiene ningún representante en esa elección, siendo que quien vaya a esa elección lo hace a título personal y no representado al Concejo Municipal ya que no existe ningún acuerdo en

donde se establezca que tienen algún representante o visor, por lo que no tiene que estar dentro del grupo de personas que están en la mesa a cargo de éstas elecciones, siendo que el señor Everardo Corrales no estaba ahí en calidad de representante del Concejo Municipal sino como un ciudadano más de este cantón en razón de que este tipo de elecciones son públicas.

El Regidor Edgar Chacón señala que a su criterio lo que desea la Asamblea que participó en la elección es que se establezca una nueva fecha e inclusive un mayor plazo, indicando que si el plazo va a ser muy reducido va a volver a ocurrir lo mismo, siendo que ante esta situación lo conveniente es hacer la convocatoria con un mayor plazo aunque el Comité vaya a quedar deslegitimado por unos días, destacando que con el afán de evitar más contratiempos lo conveniente sería dar una fecha un poco más amplia.

El Regidor Elí Salas manifiesta que la solicitud de acuerdo que hizo esa sesión es una ampliación en el plazo, indicando que en ese sentido el Comité Cantonal de Deportes está constituido por cinco miembros de los cuales ya cuatro están electos, los cuales son mayoría, por lo que frente a ese único miembro que falta podrían extender el plazo para que no haya ningún alegato de vicio de nulidad por el procedimiento o por el plazo, es decir, que el día 28 de diciembre puedan juramentar cuatro miembros, que se amplíe el plazo para nombrar a ese nuevo representante de las Asociaciones, y que sea en una fecha que convenga, que se pueda comunicar y divulgar a fin de que se resuelva el asunto de forma definitiva.

El Síndico Evaristo Arce señala que de ese proceso de elección le quedaron dos dudas que para él siguen siendo importantes, indicando que don Armando Mora les hizo ver que de las personas que estaban presentes únicamente de las diez traían que las autorizaciones de las Asociaciones podía ser electo el representante del Comité Cantonal de Deportes, lo cual no explicó al inicio, siendo que al dar inicio a la sesión el señor Mora dijo quienes estaban presente, dijo que habían miembros del Comité de Deportes y que estaba presente don Everardo como representante del Concejo, señalando que él asumió que había algún acuerdo municipal mediante el cual se había acordado que estuviera de visor, considerando importante que quede claro si pueden ser electos únicamente los asociados que envíe cada Asociación, y si no se puede nombrar a otro afiliado de una Asociación de Desarrollo si no está ahí como delegado.

El Presidente Municipal manifiesta que la elección es de organizaciones comunales y no de Asociaciones de Desarrollo únicamente, señalando que se trata de organizaciones comunales debidamente organizadas, inscritas y con personería jurídica, siendo ellas quienes tienen derecho a elegir a un representante.

El señor Alcalde manifiesta que lo que le preocupa es que el Comité no pueda funcionar en ausencia de ese miembro que aún no ha sido electo.

El Presidente Municipal manifiesta que el Comité ya cuenta con cuatro miembros electos por lo que con ellos puede trabajar.

El Regidor Edgar Chacón señala que aún no queda clara la respuesta a la consulta que don Evaristo planteó en el sentido de si los que tiene derecho a participar son los designados por las organizaciones comunales, ya que podría ser que llegue cualquiera de cualquier organización diciendo que va a participar, considerando que lo que falta por decir es que deben de presentarse debidamente acreditados por una organización.

El Presidente Municipal manifiesta que efectivamente deben de presentar una acreditación de la Junta Directiva.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que aparte de la gente que está ahí debe haber una votación para escoger al Presidente y el resto de puestos, señalando que para que se de ese momento tienen que estar todos debidamente electos, siendo que no se puede realizar ninguna sesión porque deben de estar los cinco miembros acreditados, indicando que don Armando Mora claramente en el informe dice que en esa sesión se encuentran presente el actual Presidente del Comité Cantonal y él como Regidor Municipal, siendo que desconoce porque se indican los nombres ya que él lo que hizo fue aprovechar que le encanta eso para ver el proceso y se parte del asunto, destacando que ese día había sesión municipal, terminando a tiempo para que él pudiera estar presente en el evento, siendo que por cierto don Evaristo se fue antes de la sesión porque aparentemente estaba nombrado en comisión para asistir a un evento en representación de la Municipalidad de San Carlos, y en el acta don Armando dice bien claro que don Evaristo fue en representación de la Asociación de Desarrollo de Castelmare, por lo que si don Evaristo presenta el cobro de dietas o viáticos por ese día podrían estar cayendo en una ilegalidad.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el tema de que se juramenten quienes ya están electos no causa ningún problema pero evidentemente para la elección de la Junta Directiva tienen que estar todos los miembros electos, indicando que efectivamente deberían de correr un poco más la elección para que se publicite adecuadamente y también se aclare e indique que deben de presentarse debidamente acreditados por la Asociación o grupo que estén representando, siendo que lo que dice don Everardo es cierto ya que don Evaristo ese día se fue de la sesión ya que iba nombrado en Comisión para Pital, por lo que si no estaba en Pital y estaba en otra actividad no podría cobrar la dieta porque se habría ido antes de la sesión, pero igualmente tampoco es cierto, como la gente entendió, que no había ningún Regidor, solicitando que quede claro que en esa elección no hay ningún representante del Concejo Municipal que deba de estar en una mesa principal ni mucho menos, siendo que cualquiera de ellos que estuviera ahí y que no fuera parte de ninguna Asociación Comunal están ahí como público y no como Regidores o miembros del Concejo Municipal, lo cual podría considerarse inmoral e incluso ilegal, apoyando la propuesta planteada por don Elí para que se proceda con la juramentación de los que están y obviamente la Junta tendrá que ser electa cuando estén completos los representantes.

El Síndico Evaristo Arce señala que ya todo le ha quedado claro con la explicación que han brindado, indicando a don Everardo que puede estar tranquilo porque él había sido nombrado para retirarse en el momento que tuviera a bien para asistir al Festival Navideño en Pital, siendo que cuando él sale del Salón para participar en la reunión del Comité Cantonal fue muy consciente de que automáticamente iba a perder la dieta, señalando que se siente muy contento porque pudo cumplir con tres cosas que para él eran de sumo interés, asistir a la sesión, participar en la reunión del Comité y a la vez participar en el Festival Navideño.

El Presidente Municipal manifiesta que efectivamente el Comité podría funcionar con cuatro miembros, pero también es cierto que solamente en el caso del Comité de la Persona Joven el representante del Concejo es el que preside, por lo que una vez electos los cinco miembros del Comité de Deportes dentro del señor del Comité se elige al Presidente, siendo que en este caso estarían dejando en desventaja al representante de las organizaciones comunales, por lo que propone ésta elección para el jueves 07 de enero del 2016 a partir de las 05:00 p.m., en el

Salón de Sesiones, convocado al representante del Departamento Legal para que venga a hacer la asesoría, que se publicite a través del Departamento de Relaciones Públicas por los medios de comunicación disponibles en el cantón y se informe que deben de asistir debidamente acreditados con acuerdo de Junta Directiva por escrito para participar en la Asamblea como para ser propuestos como candidatos, siendo que no se está eligiendo a ningún representante del Concejo para que vaya en representación del Concejo en la Asamblea, destacando que ante esta situación la juramentación se llevaría a cabo el lunes 11 de enero del próximo año.

SE ACUERDA:

1. Establecer para la elección del representante de las organizaciones comunales ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos la información que se detalla a continuación:
 - a. 07 de enero del 2016 a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal.
2. Solicitar a la Administración Municipal que designe a un funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se encargue de coordinar la elección del representante de las organizaciones comunales ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.
3. Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se notifique esta convocatoria a través de los medios de comunicación, debiéndose informar que quienes participen de dicha actividad deben de asistir debidamente acreditados con acuerdo de Junta Directiva por escrito para participar en la Asamblea como para ser propuestos como candidatos.

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de cambio de destino de partida específica para el distrito de Florencia.--

Se recibe oficio A.M.-1785-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Mediante los diferentes acuerdos de los Concejos de Distrito emitido al Departamento de Enlace Comunal procedo a indicar que se realice los siguientes cambios de Destinos:

Nombre de la partida	Año de la Partida	Código Presupuestario asignado en el Presupuesto Nacional.	# Ley	Saldo
Cementado de camino 2-10-154 Cuadrantes-Sector Frente al Ebais de Florencia, Distrito Florencia	2015	7010427228023102151	9280	∅6.405.809.0 0

En su lugar se cambia destino para el siguiente proyecto:

A. “Construcción de un aula en el centro de formación en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia.

Para estos cambios de destino la Unidad de Enlace Comunal se basa en las siguientes consideraciones y políticas internas:

1. La Alcaldía Municipal determina un tiempo prudencial para ejecutar los proyectos de Partidas Específicas.
2. La propiedad en donde se requería realizar el proyecto de Rehabilitación de evacuación pluvial en el camino y la Construcción de paso de alcantarilla no es público ni propiedad de la Municipalidad para invertir fondos públicos.

Cumpliendo con el debido proceso antes de ser presentada solicitud a la Asamblea Legislativa, solicito con todo respecto el acuerdo respectivo de ese honorable Concejo Municipal para el cambio de destino.

En todos los casos entiéndase que se debe considerar el monto o saldo existente a la fecha en cada una de las partidas. **Se solicita se apruebe en firme y se dispense de trámite.**

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1783-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en el oficio A.M.1783-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina aprobar el cambio de destino a la siguiente Partida Específica de la Ley 9280 y esta es:

Nombre de la partida	Año de la Partida	Código Presupuestario asignado en el Presupuesto Nacional.	# Ley	Saldo
Cementado de camino 2-10-154 Cuadrantes-Sector Frente al Ebais de Florencia, Distrito Florencia	2015	7010427228023102151	9280	ϕ6.405.809.00

En su lugar se cambia de destino para el siguiente proyecto:

- Construcción de un aula en el centro de formación en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 14. Consultas varias.--

La Regidora Liz Vargas desea aclarar que el día de la elección del representante del Comité de Deportes no hubo una mesa principal ya que se

reunieron en la Sala de la Alcaldía, pero al terminar la sesión tan rápido se trasladaron al Salón de Sesiones, siendo que en razón de no haber sonido don Armando Mora solicitó a todos los presentes que se acercaran; indicando que generalmente a fin de año se realizan diversos tipos de fiestas en donde se distribuye cerveza y refrescos en lata y en envases desechables, los cuales ponen en bolsas plásticas que van a dar a la basura, situación que le preocupa muchísimo, por lo que considera que como Gobierno Local deberían de elevar una solicitud a la Cervecería para que incentiven más sus campañas de reciclaje para tratar de que todos esos envases no vayan a dar al basurero.

El Regidor Carlos Villalobos se pregunta cómo se va a hacer con la parte operativa del Comité Cantonal de Deportes, específicamente en cuanto a lo que se refiere al pago de salarios y ese tipo de cosas, solicitando al señor Alcalde que coordine eso con el Comité a fin de que lo dejen por adelantado; indicando que ha tenido una experiencia con la Dirección General de Tributación Directa ya que al parecer la Municipalidad les reportó salarios y no dietas, situación de la cual fue notificado por la Dirección en razón de que no estaba reportando el impuesto de renta, por lo que solicita al señor Alcalde que eso se observe con los funcionarios en razón de la forma en como lo reportó la Municipalidad.

El Regidor Carlos Corella señala que en Florencia está por darse la apertura de varias calles por iniciativa de un finquero, lo cual espera que se dé ya que va a quedar espectacular ese trabajo, siendo que en razón de que están en apertura estas calles si las mismas se van de manera directa van a dar a Caimitos, los cual sería excelente para quitar el tapón que ahí existe, indicando que ese mismo empresario es el dueño del terreno en donde se ubica el Salón Comunal de San Luis, por lo que al tener este nuevo propietario una buena apertura insta al señor Alcalde para que se aumente esa entrada hasta el fondo que pegaría con otros propietarios que si están de acuerdo con una caminos ahí, esperando que eso se pueda dar para que se pueda invertir en ese Salón.

El Regidor David Vargas señala que por medio de redes sociales observó una publicación referente al tema de la cancha sintética, por lo que solicita al señor Alcalde que se refiera a ese tema.

La Regidora Leticia Estrada agradece al señor Alcalde, a la Comisión y al Concejo por los recursos que se brindaron para la actividad de fin de año que se celebró ayer en el distrito de Monterrey, indicando que siempre ha dicho que los recursos para esas actividades tienen que ser bien invertidos pero el año pasado el juego de pólvora fue muy malo, contrario a este año que estuvo muy bien y de calidad.

El señor Alcalde manifiesta que doña Liz tiene razón en cuanto al tema de las fiestas por lo que se debe de hacer un plan en cuanto a eso; en cuanto a lo planteado por don Carlos sobre el Comité de Deportes es la misma preocupación que él ha planteado ya que el no nombrar a ese miembro del Comité va a ser un caos peligroso ya que se deben de pagar salarios, siendo que por esa razón a su criterio la elección tuvo que ser convocada para el 29 de diciembre, máxime por tratarse de un día normal y corriente para muchos, pero el Concejo tomó la decisión de que sea el próximo año por lo que desconoce qué va a pasar con los empleados del Comité en ese sentido; en cuanto a lo dicho por doña Leticia muchas veces desean escoger las empresas que sean más serias, las cuales con el tiempo se van conociendo, señalando que los juegos de pólvora que asistió el año pasado fueron muy malos pero por suerte la que ganó este año tiene más nombre, siendo la Proveeduría la que manda en ese sentido; sobre lo planteado por don Carlos es un

proyecto que no le gustaría manejar a él dado que cada vez que se mete en un proyecto de caminos públicos algo se dice a pesar de que eso sería lo ideal ya que esa cruz de la cual se habla es vital para que Florencia se desarrolle, siendo que se deben de hacer las gestiones con la Asociación de Desarrollo para que vengan a plantear el tema, destacando que ese mismo camino que él plantea por donde se ubica el Banco Nacional es muy importante aprobarlo para abrirlo hasta el otro lado ya que las personas que vienen de Ciudad Quesada y van para Santa Clara, Monterrey o Fortuna pueden seguir en línea recta y brincarse el problema de la radial, siendo que esa calle es importantísima por lo se debería analizar el pedir a los propietarios del terreno que presenten una propuesta en ese sentido; en cuanto a lo planteado por don David la vida tiene cosas buenas y malas, indicando que durante cinco años él ha sufrido la crítica por el tema de la cancha sintética a pesar de que siempre fue claro con el Concejo y la Comisión de Hacienda, además de haber enviado varias cartas y realizado una conferencia de prensa diciendo que él no podía participar en el tema, señalando que hoy los Tribunales de Justicia le dicen a él, gracias a las denuncias interpuestas por los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella, que le quitaron un peso de encima porque le dicen que hizo las cosas correctamente y que no tiene ningún tipo de responsabilidad sobre el tema de la cancha sintética, lamentando que por mala fe lo hayan acusado pero al final se está dando una desestimación de la causa, siendo que como cualquier funcionario público y ser humano puede cometer errores pero nunca ha sido con mala intención.

La Regidora Liz Vargas manifiesta que antes cuando se hacían fiestas en las empresas y si se contrataba los servicios de la Cervecería para refrescos y cervezas ellos mismos se encargaban de recoger las latas y botellas que servían de reciclaje, por lo que sería bueno que la Alcaldía les envíe una nota solicitando que ellos incentiven todos esos procesos que tienen o los retomen si los han dejado a fin de que todos esos desechos no vayan a dar al botadero de San Luis.

El Regidor Marcela Céspedes señala que sobre el tema del sobreseimiento definitivo que fue dictado en favor del señor Alcalde por parte del Juzgado respectivo, le gustaría que se les informara ya sea la próxima semana o a inicios del próximo año, las razones por las cuales se dictó ese sobreseimiento, indicando que de acuerdo a lo que tiene entendido no fue solamente una solicitud de sobreseimiento por parte de la Fiscalía sino que ya fue dictado ese sobreseimiento definitivo por parte de un Juez de la etapa intermedia que no lo elevó a juicio, siendo que le gustaría que ese tema fuera aclarado ya que es bastante interesante para el Concejo Municipal conocer cuál fue el trámite y cuáles fueron las razones que tuvo la Fiscalía para pedirlo, además si esto fue notificado a la parte denunciante para que interponga la querrela, si la misma fue interpuesta y cuál fue la razón que se dio para que finalmente se dictara ese sobreseimiento, indicando que es importante conocer cuáles fueron las razones de la Fiscalía así como de la parte denunciante en cuanto a qué hizo y qué no hizo, destacando que fuera del ámbito meramente electoral en el cual se ha tratado de manejar este asunto es un respiro para muchos que formaron parte del Concejo Municipal, excluyéndose ella ya que no aprobó los reglamentos respectivos en su momento, sin embargo para otras personas que si tomaron acuerdos respecto a ese tema, y aunque la denuncia fue presentada contra el Alcalde si debería de ser información que maneje el Concejo Municipal.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que se siente muy satisfecho como miembro del Concejo Municipal ya que están haciendo historia después de nueve años, destacando la labor que realiza la Administración Municipal por medio de sus funcionarios por haber tomado tan en serio el tema de la Feria del Agricultor que hoy aprobaron, por lo que espera que una vez que este Gobierno liquide esos más de ciento doce millones de colones tome una posición más concreta, seria y formal

hacia el sector agropecuario, solicitando al señor Alcalde que les brinde un aproximado del tiempo en el cual estarían iniciando los trabajos de excavaciones en ese terreno para desarrollar este proyecto.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto a lo consultado por doña Marcela es claro que lo dicho por la Fiscalía ya que él se excusó en reiteradas ocasiones de participar en ese tema, señalando que era evidente que él había hecho lo que un funcionario público debe de hacer, siendo que esta resolución le da mucha tranquilidad en su vida personal, que es la que le interesa, ya que en la vida política se dan muchas injusticias; siendo que en cuanto al tema de la Feria del Agricultor aproximadamente el 15 de enero estarían arrancando con el mismo, desconociendo en este momento cuándo entraría la segunda plata por tratarse de un tema de Gobierno.

CAPITULO X. ATENCION A RESOLUCION FINAL EMITIDA POR EL ORGANO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO PARA INVESTIGAR SI EXISTE NULIDAD ABSOLUTA EN CUANTO A LA TOMA DEL ACUERDO SOBRE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2015LA-000012-01.

ARTÍCULO No. 15. Atención a resolución final emitida por el Órgano Director del Debido Proceso para investigar si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01.--

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que ella no pudo terminar de conocer el documento vía correo, por lo que propone que se les remita nuevamente el documento por correo a fin de que lo puedan resolver la próxima semana, ya que entrar a discutir este tema ahora sin conocer de previo que fue lo que doña Alejandra observó y está recomendando no tendría ningún sentido, por lo que propone que el documento se les envíe por correo para conocerlo y que la próxima semana entren únicamente a discutirlo así como la recomendación que está brindando el Órgano Director.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente para la sesión del próximo lunes 28 de diciembre del año en curso, la discusión y análisis de la recomendación brindada por el Órgano Director del Debido Proceso para investigar si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

CAPITULO XI. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 16. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Carlos Corella Chaves
- Leticia Estrada

Se inicia sesión:

SEMANA 7 – 14 DICIEMBRE

5. Se recibe el 09 de diciembre, nota sin número de oficio suscrita por Marta Aguilar Sibaja cédula 2-578-937, quien renuncia como parte de la Junta de Educación de la Escuela José Rodríguez Martínez por motivos personales. **SE RECOMIENDA: Remitir el presente documento a la Dirección de la Escuela José Rodríguez Martínez para lo que corresponda.**
6. Se recibe el 09 de diciembre, el oficio 18001, DFOE-DL-16 suscrito por Lic. German Mora Zamora, del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, donde se informa la aprobación del Presupuesto Inicial para el 2016 de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y tomar nota.**
7. Se recibe el 09 de diciembre, oficio AM-1694-2015, suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, quien informa la aceptación de renuncia como funcionaria municipal de la Licda. Angie Rodríguez Ugalde quien fungía como Asesora Legal del Concejo. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y tomar nota.**
8. Se recibe el 10 de diciembre, oficio AM-1642-2015, suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal y dirigido al Sr. Marco Vinicio Solís Presidente de la CCIT Zona Norte, donde se remite el oficio PAT-288-2015 suscrito por el Lic. Esteban Jiménez referente a la Estrategia de Fiscalización de Ventas Ambulantes en respuesta al oficio CCIT ZN 72-15. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y tomar nota.**
9. Se recibe el 14 de diciembre oficio AM-1720-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, mismo en respuesta al SM-2571 de seguimiento al oficio AGCE-228-2015 referente a las acciones realizadas por el Gobierno Local en favor de las personas adultas mayores del cantón. Se anexan oficios DDS-412-2015 emitido por la Licda. Pilar Porras y el RP-136-2015 emitido por el Sr. Walter Hernández. **SE RECOMIENDA: Trasladar dichos oficios a la Asociación Gerontológica Costarricense para su conocimiento.**

SEMANA 14 – 21 DICIEMBRE

1. Se recibe el 14 de enero, oficio ZEE RHN 2015-166, suscrito por los señores Manrique Rojas Araya, Presidente y Salvador Saborío Barrantes Coordinador, de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, en el que solicitan el giro del equivalente en colones de \$27.700 (veintisiete mil dólares) para el financiamiento de seguimiento y monitoreo de los años 2016 y 2017 de la construcción de la carretera "Altarmira – Bajos de Chilamate". **SE RECOMIENDA: abrir espacio para lectura, discusión y toma de acuerdos.**
2. Se recibe el 14 de enero, copia oficio CM-100-1497-15, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal de Vasquez de Coronado, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a solicitud de pronunciamiento que versa sobre la reorganización del SINAC. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y tomar nota.**
3. Se recibe el 14 de diciembre, Acuerdo ACP-178-2015 de la Comisión Plenaria de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental suscrito por el Lic. Marco Arroyo, en el que indican de manera detallada el proceso de seguimiento en el que aplica el DE-N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TOUR, mismo referente a Planes Reguladores. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido, tomar nota y remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales.**

4. Se recibe el 15 de diciembre, oficio ACAHN-GDF-110 suscrito el Sr. Carlos Ulate Rodriguez, dirigido tanto al Concejo Municipal como al Sr. Marco Arroyo Fletes y Freddy Bolaños Céspedes de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental; referente a la inconformidad de construcciones de Torres de Telecomunicaciones. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la administración para su seguimiento e informar al interesado sobre su gestión.**
5. Se recibe el 15 de diciembre, sin número de oficio nota de Agregados Don Kiko, en el que solicitan de acuerdo a la Ley 8220 una constancia que indique los meses de suspensión voluntaria de los periodos 2014-2015 del expediente 16-2002 a nombre Hermanos Rodríguez Castro vinculante a los oficio PAT-290-2015 y Resolución RAM 98-2015. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y tomar nota.**
6. Se recibe el 15 de diciembre, oficio AM-1586 suscrito por el Lic. Alfredo Cordoba, Alcalde Municipal, en el que refiere que mediante una nota la Asociación de Desarrollo de Pénjamo de Florencia solicita se les conceda la administración del terreno dedicado a la plaza de deportes de esa localidad, con lo cual con fundamento en los artículos 164, 169 y 171, recomienda las siguientes recomendaciones: 1. Ceder en administración el terreno y las instalaciones deportivas correspondientes a la plaza de deportes de la localidad de Pénjamo de Florencia, finca 2-00168092 000, al Comité Cantonal de Deportes de San Carlos. 2. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes, para que proceda a designar, el comité comunal de deportes y recreación de Pénjamo de Florencia, adscritos al Comité Cantonal de Deportes de San Carlos. 3. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, para que ceda en administración de conformidad con la Ley, al comité comunal de deportes y recreación de Pénjamo de Florencia, el terreno y las instalaciones deportivas correspondientes a la plaza de deportes de la localidad de Pénjamo de Florencia, finca 2-00168092 000. **SE RECOMIENDA: Acoger las recomendaciones hechas por la Administración.**
7. Se recibe el 15 de diciembre, oficio SCMT-2015-12-2015, suscrito por Yorleny Obando Guevara de la Secretaria del Concejo Municipal de Talamanca, en el que brindan en apoyo al SM2417-2015 referente a la Reorganización del SINAC. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y tomar nota.**
8. Se recibe el 16 de diciembre, copia del oficio AM-1745-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba y dirigido al Ing. Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde se le traslada el SM-2408-2015 solicitud de intervención técnica del camino 2-10-047 de Buenos Aires de Venecia. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y tomar nota.**
9. Se recibe el 16 de diciembre, oficio AI-115-2015 suscrito por el Lic. Fernando Chaves Auditor Interno donde remite el Plan Estratégico de la Auditoria Interna 2016-2024. **SE ACUERDA: Dar por recibido.**
10. Se recibe el 17 de diciembre, oficio PRE-2015 1696 suscrito por M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta Presidenta Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, donde recuerda la obligatoriedad de los Gobiernos Locales referentes a los requerimientos para los Visados Municipales. **SE ACUERDA: Trasladar a la Administración para su conocimiento.**
11. Se recibe el 17 de diciembre, copia del oficio N° MIVAH-DMW-801-2015, dirigido a Sres. Alianza del Proyecto Parque de Venecia, en el que le comunican que el

proyecto propuesto no supero la Fase 2, del proceso evaluativo. **SE ACUERDA: Dar por recibido y dar copia al Concejo de Distrito de Venecia.**

12. Misma recomendación del ítem 3

13. Se recibe el 18 de diciembre, copia del AM-1757-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal y dirigido al MSc. Rafael Armando Mora Solís, donde se le nombra como coordinador para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos en respuesta al SM-2662-2015. **SE ACUERDA: Dar por recibido y tomar nota.**

14. Se recibe el 21 de diciembre, copia de nota sin número de oficio, suscrita por Jonathan Segura, dirigida al Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, manifestando problemas relacionados con traslapes de fincas 392617-000 plano A-1307070-2008 y 489689. **SE ACUERDA: Dar por recibido y tomar nota.**

15. Se recibe el 21 de diciembre, copia de nota sin número de oficio, suscrita por Jonathan Segura, dirigida al Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, en el que refiere a problemática de un área comunal en Urbanización Bella Vista, Ciudad Quesada. **SE ACUERDA: Dar por recibido y tomar nota.**

16. Se recibe el 21 de diciembre, oficio AM-1766-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, donde adjunta el DI-306-2015 suscrito por el Arq. Erwin Castillo en seguimiento al SM-2553-2015, de solicitud por la Asociación de Desarrollo Integral del Pueblo Arco de Fe vinculante A Permisos de instalación de torres o antenas de telecomunicaciones. **SE ACUERDA: Dar por recibido, tomar nota y remitir copia a la Asociación de Desarrollo Integral del Pueblo Arco de Fe**

17. Se recibe el 21 de diciembre, oficio AM-1767-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, referente a oficio GP-30-2015 suscrito por Gerardo Esquivel, Gestor de Proyectos, en atención al SM 2621-2015. De igual manera indica no se ha podido concretar la reunión con la Sra. Heidy Murillo para gestionar el apoyo de las Agencias de Japón y Suiza para el Mega Acueducto de Pital. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y enviar copia a Síndica de Ciudad Quesada Heidy Murillo.**

18. Se recibe el 21 de diciembre, oficio AM-1768-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, donde remite el oficio DAJ-1049-2015 del Lic. Rafael Armando Mora, Asesor Legal referente a la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, por representación de las Disciplinas Deportivas a la Sra. Johanna Varela Vargas y el Sr. Allan Valverde Jiménez, en seguimiento al SM-2662-2015. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido.**

19. Se recibe el 21 de diciembre, oficio AM-1780-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, en el remite el oficio DRRHH-MS-527-2015 donde se solicita la aprobación de cambio de nombre de las plazas aprobadas con el nombre de Inspector de Tránsito a Policías Municipales. **SE ACUERDA: Dar por recibido y tomar nota.**

20. Se recibe el 21 de diciembre, oficio AM-1782-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, donde comunica que la Licda. Alejandra Bustamante Segura estará disfrutando de vacaciones de 04 al 26 de enero del 2016, y solicita

designar a una funcionaria que le sustituya. **SE ACUERDA: abrir espacio para nombrar Secretaria que sustituya a la Licda. Bustamante.**

Se concluye la sesión al ser las 15:15 hrs.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al informe del 14 al 21 de diciembre, con respecto al punto número tres propone que el documento en análisis se remita a la Comisión de Planes Reguladores en caso de que se requiera brindar una recomendación al Concejo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al informe del 14 al 21 de diciembre, con respecto al punto número cinco propone que se traslade dicho documento a la Administración a fin de que se sirvan brindar un informe al respecto y poder de esta forma dar respuesta al administrado por parte del Concejo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al informe del 14 al 21 de diciembre, con respecto al punto número diecinueve propone que se traslade dicho documento a la Comisión de Gobierno y Administración a fin de que en conjunto con la Administración analicen dicho documento y brinden una recomendación al Concejo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Dirección de la Escuela José Rodríguez Martínez para lo que corresponda, nota sin número de oficio suscrita por la señora Marta Aguilar Sibaja, portadora de la cédula de identidad número 2-578-937, quien renuncia a la Junta de Educación de dicha escuela por motivos personales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido y tomar nota del oficio DFOE-DL-1610 (18001) suscrito por el Lic. German Mora Zamora del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el cual se informa la aprobación del Presupuesto Inicial para el 2016 de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-1694-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, y dirigido a la Licda. Angie Rodríguez Ugalde, mediante el cual se le informa la aceptación de su renuncia como funcionaria municipal en razón de que la Licda. Rodríguez Ugalde fungía como Asesora Legal del Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-1642-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, y dirigido al señor Marco Vinicio Solís, Presidente de la CCIT Zona Norte, mediante el cual se remite el oficio PAT-288-

2015 del Lic. Esteban Jiménez de la Sección de Patentes, referente a la Estrategia de Fiscalización de Ventas Ambulantes, brindándose respuesta al oficio CCIT ZN 72-15. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Trasladar a la Asociación Gerontológica Costarricense para su conocimiento oficio AM-1720-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, en respuesta al oficio AGCE-228-2015 referente a las acciones realizadas por el Gobierno Local en favor de las Personas Adultas Mayores del cantón, adjuntándose los oficios DDS-412-2015 emitido por la Licda. Pilar Porras, y el RP-136-2015 del señor Walter Hernández. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Con base en el oficio ZEE RHN 2015-166 suscrito por los señores Manrique Rojas Araya y Salvador Saborío Barrantes, representantes de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, mediante el cual solicitan el giro del equivalente en colones de \$27.700 (veintisiete mil dólares) para el financiamiento de seguimiento y monitoreo de los años 2016 y 2017 de la construcción de la carretera "Altamira – Bajos de Chilamate", se determina abrir un espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio CM-100-1497-15 suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal de Vásquez de Coronado y dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de pronunciamiento que versa sobre la reorganización del SINAC. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Trasladar a la Comisión Municipal de Planes Reguladores para lo que corresponda acuerdo ACP-178-2015 de la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en el que indican de manera detallada el proceso de seguimiento en el que aplica el DE-N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TOUR, mismo referente a Planes Reguladores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Trasladar a la Administración Municipal para su seguimiento oficio ACAHN-GDF-110 suscrito por el señor Carlos Ulate Rodríguez del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, referente a la inconformidad por construcción de torres de telecomunicaciones en Ciudad Quesada; debiéndose informar al interesado sobre su gestión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Trasladar a la Administración Municipal nota sin número de oficio emitida por Agregados Don Kiko, mediante la cual solicitan que de acuerdo a la Ley 8220 se brinde una constancia que indique los meses de suspensión voluntaria de los periodos 2014-2015 del expediente 16-2002 a nombre Hermanos Rodríguez Castro, vinculante a los oficio PAT-290-2015 y Resolución RAM 98-2015; debiéndose brindar un informe al respecto a fin de poder dar respuesta al administrado por parte del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Con base en el oficio AM-1586-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, mediante el cual informa que la Asociación de Desarrollo Integral de Pénjamo en Florencia solicita se les conceda la administración del

terreno dedicado a la plaza de deportes de esa localidad, se determina lo siguiente con fundamento en los artículos 164, 169 y 171 del Código Municipal:

- a. Ceder en administración el terreno y las instalaciones deportivas correspondientes a la plaza de deportes de la localidad de Pénjamo en Florencia, finca 2-00168092 000, al Comité Cantonal de Deportes de San Carlos.
- b. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes para que proceda a designar el comité comunal de deportes y recreación de Pénjamo en Florencia, adscritos al Comité Cantonal de Deportes de San Carlos.
- c. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes de San Carlos para que ceda en administración de conformidad con la Ley, al comité comunal de deportes y recreación de Pénjamo en Florencia el terreno y las instalaciones deportivas correspondientes a la plaza de deportes de la localidad de Pénjamo, finca 2-00168092 000.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Dar por recibido y tomar nota del oficio SCMT-2015-12-2015 suscrito por la señora Yorleny Obando Guevara de la Secretaría del Concejo Municipal de Talamanca, mediante el cual brindan apoyo al oficio SM-2417-2015 referente a la reorganización del SINAC. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-1745-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba y dirigido al Ing. Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual se le traslada el oficio SM-2408-2015 referente a solicitud de intervención técnica del camino 2-10-047 ubicado en Buenos Aires de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Dar por recibido el oficio AI-115-2015 suscrito por el Lic. Fernando Cháves, Auditor Interno, mediante el cual remite el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2016-2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento oficio PRE-2015-1696 suscrito por la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, Presidente Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual recuerda la obligatoriedad de los Gobiernos Locales en cuanto a los requerimientos para los visados municipales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Dar por recibido copia del oficio N° MIVAH-DMW-801-2015 emitido por el señor Rosendo Pujol Mesalles y dirigido a los señores de la Alianza del Proyecto Parque de Venecia, mediante el cual informan que el proyecto propuesto no superó la fase 2 del proceso evaluativo; remitiéndose copia del presente oficio al Concejo de Distrito de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-1757-2015 suscrito por el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, y dirigido al MSc. Rafael Armando Mora Solís, mediante el cual se le nombra como Coordinador para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento sin número de oficio suscrito por el señor Jonathan Segura y dirigido al Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, manifestando problemas relacionados con traslapes de fincas 392617-000, plano A-1307070-2008, y 489689-000. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento sin número de oficio suscrito por el señor Jonathan Segura y dirigido al Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, en el que refiere a problemática de un área comunal en Urbanización Bella Vista en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
20. Dar por recibido, tomar nota y remitir a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Arco de Fe en Ciudad Quesada para su conocimiento oficio AM-1766-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, por medio del cual remite oficio DI-306-2015 del Arq. Erwin Castillo referente a solicitud planteada por dicha Asociación de Desarrollo Integral vinculante a permisos de instalación de torres o antenas de telecomunicaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
21. Dar por recibido oficio AM-1767-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, referente a oficio GP-30-2015 suscrito por Gerardo Esquivel, Gestor de Proyectos, relativo a conversaciones sostenidas con la señora Heidy Murillo con agencias de Japón y China para la cooperación en el proyecto del mega acueducto en Pital; y remitiéndose copia de dicho oficio a la Síndica Murillo Quesada para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
22. Dar por recibido oficio AM-1768-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, mediante el cual se remite el oficio DAJ-1049-2015 del Lic. Rafael Armando Mora, Asesor Legal, referente a la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, siendo que por representación de las disciplinas deportivas se elige a la señora Johanna Varela Vargas y al señor Allan Valverde Jiménez. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
23. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración oficio AM-1780-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el oficio DRRHH-MS-527-2015 del Departamento de Recursos Humanos en el que se solicita la aprobación de cambio de nombre de las plazas aprobadas con el nombre de Inspector de Tránsito a Policías Municipales, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal analicen dicho documento y brinden una recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
24. Con base en el oficio AM-1782-2015 suscrito por Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, mediante el cual se comunica que la Licda. Alejandra Bustamante Segura estará disfrutando de sus vacaciones del 04 al 26 de enero del 2016, y solicita designar a una funcionaria que le sustituya, se determina abrir un espacio para nombrar a la Secretaria que sustituya a la Licda. Bustamante. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número seis, se procede a dar lectura al oficio ZEE RHN 2015-166 suscrito por los señores Manrique Rojas Araya y Salvador Saborío Barrantes, representantes de la Agencia para el

Desarrollo de la Región Huetar Norte, el cual se detalla a continuación:

Al calor de la gira realizada el día de ayer recorriendo el trayecto de la carretera en construcción "Altamira - Bajos de Chilamate", además de la motivación por el avance de la obra, ustedes mostraron preocupación e interés para que se concrete el aporte acordado por la Municipalidad San Carlos para financiar las gestiones de seguimiento que realiza la Comisión de Infraestructura sobre este importante proyecto para el cantón y el país.

Como se les comentó, las Municipalidades de Sarapiquí y Grecia honraron los acuerdos tomados en sus respectivos Concejos Municipales, acorde al siguiente cuadro que se les presentó a todas las Municipalidades en solicitud de febrero del 2014 (Oficio ZEE/RHN 2014-028) y sobre los cuales ya se ha dado su respectivo rendimiento de cuentas.

Municipalidad	Kilómetros	Porcentaje	Monto Requerido	Por Aportar 2014	Por Aportar 2015
Grecia	11.01 Km	41%	\$ 30,900.00	\$ 15,450.00	\$ 15,450.00
San Carlos	9.75 Km	37%	\$ 27,700.00	\$ 13,850.00	\$ 13,850.00
Sarapiquí	6.33 Km	22%	\$ 16,400.00	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
TOTAL	27.09 km	100%	\$ 75,000.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00

Gracias a las inversiones que realizaron las Municipalidades de Grecia y Sarapiquí más aportes de recursos propios de la Agencia de Desarrollo se han podido llevar a cabo las tareas de seguimiento de la obra durante el 2014 y 2016. No obstante, como ustedes constataron todavía queda importante trabajo de la Comisión de Infraestructura para el 2016 y 2017 hasta que se dé por finalizada la carretera

Atendiendo la solicitud de ustedes sería de suma importancia y oportuno que la Municipalidad San Carlos gire su aporte de \$27,700.00 (en colones) para atender los requerimientos de seguimiento y monitoreo de los años 2016 y 2017.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que de acuerdo a lo que se expone acá a ellos aún se les debe ese dinero, señalando que ellos han aprobado ese tipo de aportes pero cree que nunca han ido dentro del presupuesto municipal anual que correspondía para llegar a ese monto, siendo que le gustaría que se les aclaren, tanto el representante del Concejo ante la Zona Económica o el Alcalde, a fin de conocer si esos recursos se han girado o no y cuál sería el acuerdo a tomar ya que no sería aprobarlos en razón de que ya fueron aprobados, o si sería autorizar a la Administración a que los incorpore dentro de un presupuesto.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que para él ya se aprobó, señalando que lo que nunca se ha hecho es meterlo dentro de un presupuesto, es decir que tienen pendiente cumplir con esa contra parte, indicando que lo único que se necesita es girar la directriz al señor Alcalde para que se cumpla con esto en alguno de los próximos presupuestos que vienen en el 2016.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que es en la Comisión de Hacienda en donde deben de estar pendientes de que este tipo de acuerdos se cumplan, haciendo un llamado a los representantes del Concejo ante esas organizaciones para

que estén pendientes de esto ya que ellos desconocen si el dinero se está girando o no, propone que se reitere el compromiso de este Concejo Municipal que ya ha sido manifestado con anterioridad y solicitándose a la Administración Municipal que se incorporen los recursos presupuestarios a fin de cumplir con ese compromiso del Concejo del pasado.

SE ACUERDA:

- 25.** Con base en el oficio ZEE RHN 2015-166 suscrito por los señores Manrique Rojas Araya y Salvador Saborío Barrantes, representantes de la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, mediante el cual solicitan el giro del equivalente en colones de \$27.700 (veintisiete mil dólares) para el financiamiento de seguimiento y monitoreo de los años 2016 y 2017 de la construcción de la carretera "Altamira – Bajos de Chilamate", se determina reiterar el compromiso de este Concejo Municipal que ya ha sido manifestado con anterioridad, solicitándose a la Administración Municipal que se incorporen los recursos presupuestarios a fin de cumplir con ese compromiso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número veinticuatro, se procede a abrir un espacio para nombrar a la Secretaria que sustituya a la Licda. Bustamante durante sus vacaciones.

La Regidora Marcela Céspedes propone que la funcionaria Patricia Solís sustituya a Alejandra Bustamante durante sus vacaciones.

SE ACUERDA:

- 26.** Nombrar como Secretaria del Concejo Municipal con recargo de funciones durante el período comprendido del 04 al 26 de enero del 2016 a la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas, portadora de la cédula de identidad número 2 429 537, en razón de que la funcionaria Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, se encontrará disfrutando de sus vacaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 17. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 28 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, quienes hoy lunes 21 de diciembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistieron a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Síndica Adriana Pérez, quien el pasado viernes 18 de diciembre del año en curso realizó diversas gestiones relativas al festival navideño realizado en

el distrito de Venado el sábado 19 de diciembre. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Ligia Rodríguez y Carlos Corella.**

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 18. Informe de la Síndica Mayela Rojas Alvarado.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Jueves 10 de diciembre del 2015

La reunión era con funcionarios del CONAVI Ingeniero Abraham Sánchez, Ingeniero el señor Pablo Torres para exponer donde van las intersecciones de la nueva carretera de San Carlos en Buena Vista SC y Sucre de Ciudad Quesada, comité de caminos y el pueblo, vino de representantes de Zarcero, Sucre y Síndica Municipal coordinadora la reunión, inició a las 10 am y finalizó al ser la 12 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Revisión de Manuales.-

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Manual Aprobación de Actividades de Control

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 3 - Eliminar la coma luego de la palabra "formularios".

1.2 Responsable, renglón 1 - Corregir "Actividades" con letra inicial mayúscula.

renglones 5 y 6 - Corregir "Comisión Especial de Revisión de Manuales" y a continuación: "que es la que finalmente toma el acuerdo de aprobación".

renglón 8 - Agregar una coma luego de la palabra "respectivas".

1.3 Alcance, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar la coma luego de la palabra "manual".

renglón 3 - Corregir "Comisión Especial de Revisión de Manuales".

1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

inciso ii, renglón 1 - Ídem.

Pág 3 - Inciso iii, renglón 1 - Eliminar la coma luego de la palabra "Interno".

Inciso iv, renglón 1 - Tildar la palabra "dé".

Inciso vi, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Inciso vii, renglón 1 - Eliminar la coma luego de la palabra "verificación".

1.5 Normativa Aplicable, renglones 1 y 2 - Corregir "Proceso de Aprobación de Actividades de Control" con letra inicial mayúscula.

Pág. 4 - 1.7 Subprocesos, único renglón - Corregir "Procedimiento de Aprobación de Actividades" con letra inicial mayúscula.

1.9 Descripción del Procedimiento, Sec. 4, renglón 4 - Corregir "Procedimientos" con letra inicial mayúscula.

Pág. 5 - Sec. 8, renglón 2 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 6 - Sec. 18, renglón 2 - Ídem.

Sec. 20, renglones 1 y 2 - Corregir "Comisión Especial de Revisión de Manuales".

Sec. 21, renglones 1 y 2 - Ídem.

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Manual, luego de corregirse los señalamientos anteriores.

SE ACUERDA:

Aprobar el Manual de Aprobación de Actividades de Control luego de corregirse los siguientes señalamientos:

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 3 - Eliminar la coma luego de la palabra "formularios".

1.2 Responsable, renglón 1 - Corregir "Actividades" con letra inicial mayúscula.

renglones 5 y 6 - Corregir "Comisión Especial de Revisión de Manuales" y a continuación: "que es la que finalmente toma el acuerdo de aprobación".

renglón 8 - Agregar una coma luego de la palabra "respectivas".

1.3 Alcance, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar la coma luego de la palabra "manual".

renglón 3 - Corregir "Comisión Especial de Revisión de Manuales".

1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

inciso ii, renglón 1 - Ídem.

Pág 3 - Inciso iii, renglón 1 - Eliminar la coma luego de la palabra "Interno".

Inciso iv, renglón 1 - Tildar la palabra "dé".

Inciso vi, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Inciso vii, renglón 1 - Eliminar la coma luego de la palabra "verificación".

1.5 Normativa Aplicable, renglones 1 y 2 - Corregir "Proceso de Aprobación de Actividades de Control" con letra inicial mayúscula.

Pág. 4 - 1.7 Subprocesos, único renglón - Corregir "Procedimiento de Aprobación de Actividades" con letra inicial mayúscula.

1.9 Descripción del Procedimiento, Sec. 4, renglón 4 - Corregir "Procedimientos" con letra inicial mayúscula.

Pág. 5 - Sec. 8, renglón 2 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 6 - Sec. 18, renglón 2 - Ídem.

Sec. 20, renglones 1 y 2 - Corregir "Comisión Especial de Revisión de Manuales".

Sec. 21, renglones 1 y 2 - Ídem.

Votación unánime.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Revisión de Manuales.

=

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Manual de Atención de Denuncias (DCI)

Pág.1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1.1 Propósito, renglón 3 - Corregir "sancarleña" con letra inicial minúscula.

1.1.3 Alcance, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "denunciada".

renglón 4 - Agregar la preposición "de" antes del artículo "la".

Colocar coma luego de la palabra "denuncia".

1.1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "denunciado".

inciso ii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "proceso".

Pág. 3 - inciso iv, renglón 2 - Eliminar tilde sobre la palabra "este".

inciso vi, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

inciso vii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "interesado".

Pág. 4 - Sec. 4, renglón 1 - Colocar tilde sobre la palabra "está".

Sec. 5, renglón 1 - Sustituir la preposición "a" por la preposición "de".

Sec. 6, renglón 2 - Colocar tilde sobre la palabra "plasmó".

Sec. 7, renglón 1 - Colocar tilde sobre la palabra "está".

Pág. 5 - Sec. 14, renglón 1 - Colocar tilde sobre la palabra "dé".

Manual de Comunicación de Advertencias (DCI)

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.2 Responsable, renglón 1 - Ídem.

renglón 3 - Añadir la palabra "incorrecto" luego de la palabra "proceso".

1.3 Alcance, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar la coma luego de la palabra "advertencia" y sustituirla por la conjunción "y".

1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 1 - Eliminar la coma luego de la palabra "advertencias".

inciso ii, renglón 1 - Eliminar tilde sobre la palabra "quien". Corregir "darle", al final del renglón.

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "inmediata".

Pág. 3 - inciso vi, renglón 3 - Eliminar comas luego de las palabras "este" y "Municipal".

Pág. 5 - Sec. 18, renglón 3 - Colocar tilde sobre la letra "u" en la palabra "Continúe".

Manual de Recepción de Informes de Auditoría (DCI)

Pág.1 - Nombre del Procedimiento: Corregir "Informes" con letra inicial mayúscula.

Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág.2 - 1.1 Propósito, renglón 2 - Añadir coma luego de la palabra "informes".

1.2 Responsable, renglón 1 - Corregir "Informes" con letra inicial mayúscula.

1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 4 - No queda claro a cuál jerarca debe elevarse el informe de Auditoría, como se indica.

Pág. 3 - 1.5 Normativa Aplicable, renglón 1 - Corregir "Informes" con letra inicial mayúscula.

Manual de Seguimiento de Disposiciones (DCI)

Pág.1 - Nombre del Procedimiento: Corregir "Disposiciones" con letra inicial mayúscula.

Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág.2 - 1.4 Políticas de Operación, inciso ii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "control".

inciso iii, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "externo".

renglón 3 - Sustituir punto y coma por solo coma luego de la palabra "Interna" y corregir "Unidad de Control Interno" con letra inicial mayúscula.

Pág. 3 - inciso vi, renglón 3 - Sustituir punto y coma por solo coma luego de la palabra "otras".

inciso viii, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 4 - 1.8 Conceptos, inciso i Seguimiento, renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "efectividad".

Pág. 5 - Sec. 12, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Manual de Autoevaluaciones de Control Interno (DCI)

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 1 - Eliminar comas antes y después de la palabra "será".

renglón 4 - Eliminar coma luego de la palabra "eficaz".

1.3 Alcance, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "departamento".

1.4 Políticas de Operación, renglón 1 - Corregir "Autoevaluación" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

inciso iii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

renglón 2 - Corregir "sino" en lugar de "si no". Eliminar coma luego de la palabra "también".

renglón 3 - Eliminar coma luego de la palabra "común".

Pág 3 - inciso iii, renglón 1 - Sustituir la palabra "sea" por "esté".

inciso iv, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "usuarios".

inciso v, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Coordinador".

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "herramienta".

inciso vi, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

inciso vii, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Agregar el artículo "la" luego de la preposición "a", al final del renglón.

inciso viii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

renglón 4 - Eliminar coma luego de la palabra "mejora".

inciso ix, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

renglón 3 - Eliminar coma luego de la palabra "autoevaluación".

1.5 Normativa Aplicable, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

Pág. 4 - 1.6 Formularios a Utilizar, renglón 1 - Colocar coma luego de la conjunción "sin embargo".

renglón 2 - Sustituir coma por punto y coma luego de la palabra "aproximadamente". Colocar tilde sobre la palabra "está".

1.7 Subprocesos, renglón 2 - Corregir las palabras "Informe" y "Mejora" con letra inicial mayúscula.

Pág. 6 - Sec. 14, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec. 18, renglón 1 - Corregir la palabra "Reenvíe" correctamente y "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 7 - Sec. 23, renglón único - Colocar el artículo "la" delante de la palabra "medida".

Sec. 25, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 8 - Sec. 4, renglón único - Corregir "Trabajo" con letra inicial mayúscula.

Sec. 5, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Trabajo".

Sec. 6, renglón 1 - Corregir "Trabajo" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "Municipal".

Sec. 8, renglón 1 - Corregir las palabras "Trabajo" y "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 9 - Sec. 12, renglón 1 - Corregir "Trabajo" con letra inicial mayúscula.

Manual de Atención de Consultas (DCI)

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 2 - Sustituir la preposición "de" por la preposición "en", luego de la palabra "control".

1.3 Alcance, renglón 2 - Colocar el artículo "el" delante de la palabra "Titular".

1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 1 - Colocar coma luego de la palabra "naturaleza".

inciso v, renglón 1 - Corregir "Unidad" con letra inicial mayúscula.

Pág. 3 - inciso vi, renglón 1 - Corregir "Unidad" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

renglón 2 - Colocar la palabra "deberán" en plural.

inciso vii, renglón 1 - Corregir "Unidad" con letra inicial mayúscula.

inciso viii, renglones 1 y 2 - Corregir las palabras "Unidad", "Control" e "Interno" con letra inicial mayúscula.

inciso ix, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "asunto". Colocar la palabra "corresponda" en singular.

inciso x, renglón 1 - Colocar la palabra "deberá" en singular.

ítem b) Corregir la palabra "consultado" por la correcta "consultando".

1.5 Normativa Aplicable, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Consultas".

Pág. 4 - 1.6 Formularios a Utilizar, renglón 1 - Añadir la preposición "de" luego de la palabra "Formulario".

Pág. 5 - Sec. 5, renglón 1 - Colocar la tilde correctamente sobre la palabra "efectúe".

Sec. 8, renglón 3 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Manual de Elaboración de Actividades de Control (DCI)

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "puesto".

1.4 Políticas de Operación, inciso ii, renglón 5 - Corregir la palabra "si" por la correcta "sin".

Pág. 3 - inciso v, renglón 1 - Eliminar tilde sobre la palabra "este".

renglón 2 - Colocar la preposición "de" luego de la palabra "improrrogable". Eliminar coma luego de la palabra "alternativa".

renglón 4 - Colocar las palabras "para su" delante de la palabra "aprobación".

1.6 Formularios a Utilizar, renglón 2 - Colocar coma luego de la conjunción "sin embargo".

Pág. 4 - Sec. 7, renglón 2 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

pág. 5 - Sec. 12, renglón 1 - ídem.

Se acuerda que el Concejo Municipal apruebe los anteriores siete (7) Manuales del Departamento de Control Interno, luego de las correcciones señaladas antes.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Manual de Atención de Denuncias (DCI) luego de corregirse los siguientes señalamientos:

Pág.1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág.2 - 1.1.1 Propósito, renglón 3 - Corregir "sancarleña" con letra inicial minúscula.

1.1.3 Alcance, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "denunciada".

renglón 4 - Agregar la preposición "de" antes del artículo "la".

Colocar coma luego de la palabra "denuncia".

1.1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "denunciado".

inciso ii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "proceso".

Pág. 3 - inciso iv, renglón 2 - Eliminar tilde sobre la palabra "este".

inciso vi, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

inciso vii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "interesado".

Pág. 4 - Sec. 4, renglón 1 - Colocar tilde sobre la palabra "está".

Sec. 5, renglón 1 - Sustituir la preposición "a" por la preposición "de".

Sec. 6, renglón 2 - Colocar tilde sobre la palabra "plasmó".

Sec. 7, renglón 1 - Colocar tilde sobre la palabra "está".

Pág. 5 - Sec. 14, renglón 1 - Colocar tilde sobre la palabra "dé".

2. Aprobar el Manual de Comunicación de Advertencias (DCI) luego de corregirse los siguientes señalamientos:

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.2 Responsable, renglón 1 - Ídem.

renglón 3 - Añadir la palabra "incorrecto" luego de la palabra "proceso".

1.3 Alcance, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar la coma luego de la palabra "advertencia" y sustituirla por la conjunción "y".

1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 1 - Eliminar la coma luego de la palabra "advertencias".

inciso ii, renglón 1 - Eliminar tilde sobre la palabra "quien". Corregir "darle", al final del renglón.

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "inmediata".

Pág. 3 - inciso vi, renglón 3 - Eliminar comas luego de las palabras "este" y "Municipal".

Pág. 5 - Sec. 18, renglón 3 - Colocar tilde sobre la letra "u" en la palabra "Continúe".

3. Aprobar el Manual de Recepción de Informes de Auditoría (DCI) luego de corregirse los siguientes señalamientos:

Pág.1 - Nombre del Procedimiento: Corregir "Informes" con letra inicial mayúscula.
Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág.2 - 1.1 Propósito, renglón 2 - Añadir coma luego de la palabra "informes".
1.2 Responsable, renglón 1 - Corregir "Informes" con letra inicial mayúscula.
1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 4 - No queda claro a cuál jerarca debe elevarse el informe de Auditoría, como se indica.

Pág. 3 - 1.5 Normativa Aplicable, renglón 1 - Corregir "Informes" con letra inicial mayúscula.

4. Aprobar el Manual de Seguimiento de Disposiciones (DCI) luego de corregirse los siguientes señalamientos:

Pág.1 - Nombre del Procedimiento: Corregir "Disposiciones" con letra inicial mayúscula.
Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág.2 - 1.4 Políticas de Operación, inciso ii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "control".
inciso iii, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.
renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "externo".
renglón 3 - Sustituir punto y coma por solo coma luego de la palabra "Interna" y corregir "Unidad de Control Interno" con letra inicial mayúscula.

Pág. 3 - inciso vi, renglón 3 - Sustituir punto y coma por solo coma luego de la palabra "otras".
inciso viii, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 4 - 1.8 Conceptos, inciso i Seguimiento, renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "efectividad".

Pág. 5 - Sec. 12, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

5. Aprobar el Manual de Autoevaluaciones de Control Interno (DCI) luego de corregirse los siguientes señalamientos:

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 1 - Eliminar comas antes y después de la palabra "será".

renglón 4 - Eliminar coma luego de la palabra "eficaz".
1.3 Alcance, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.
renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "departamento".
1.4 Políticas de Operación, renglón 1 - Corregir "Autoevaluación" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

inciso iii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

renglón 2 - Corregir "sino" en lugar de "si no". Eliminar coma luego de la palabra "también".

renglón 3 - Eliminar coma luego de la palabra "común".

Pág 3 - inciso iii, renglón 1 - Sustituir la palabra "sea" por "esté".

inciso iv, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "usuarios".

inciso v, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Coordinador".

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "herramienta".

inciso vi, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

inciso vii, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Agregar el artículo "la" luego de la preposición "a", al final del renglón.

inciso viii, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

renglón 4 - Eliminar coma luego de la palabra "mejora".

inciso ix, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

renglón 3 - Eliminar coma luego de la palabra "autoevaluación".

1.5 Normativa Aplicable, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

Pág. 4 - 1.6 Formularios a Utilizar, renglón 1 - Colocar coma luego de la conjunción "sin embargo".

renglón 2 - Sustituir coma por punto y coma luego de la palabra "aproximadamente". Colocar tilde sobre la palabra "está".

1.7 Subprocesos, renglón 2 - Corregir las palabras "Informe" y "Mejora" con letra inicial mayúscula.

Pág. 6 - Sec. 14, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec. 18, renglón 1 - Corregir la palabra "Reenvíe" correctamente y "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 7 - Sec. 23, renglón único - Colocar el artículo "la" delante de la palabra "medida".

Sec. 25, renglón 1 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 8 - Sec. 4, renglón único - Corregir "Trabajo" con letra inicial mayúscula.

Sec. 5, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "Trabajo".

Sec. 6, renglón 1 - Corregir "Trabajo" con letra inicial mayúscula.

renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "Municipal".

Sec. 8, renglón 1 - Corregir las palabras "Trabajo" y "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 9 - Sec. 12, renglón 1 - Corregir "Trabajo" con letra inicial mayúscula.

6. Aprobar el Manual de Atención de Consultas (DCI) luego de corregirse los siguientes señalamientos:

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 2 - Sustituir la preposición "de" por la preposición "en", luego de la palabra "control".

1.3 Alcance, renglón 2 - Colocar el artículo "el" delante de la palabra "Titular".

1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 1 - Colocar coma luego de la palabra "naturaleza".

inciso v, renglón 1 - Corregir "Unidad" con letra inicial mayúscula.

Pág. 3 - inciso vi, renglón 1 - Corregir "Unidad" con letra inicial mayúscula. Eliminar coma luego de la palabra "Interno".

renglón 2 - Colocar la palabra "deberán" en plural.

inciso vii, renglón 1 - Corregir "Unidad" con letra inicial mayúscula.

inciso viii, renglones 1 y 2 - Corregir las palabras "Unidad", "Control" e "Interno" con letra inicial mayúscula.

inciso ix, renglón 1 - Eliminar coma luego de la palabra "asunto". Colocar la palabra "corresponda" en singular.

inciso x, renglón 1 - Colocar la palabra "deberá" en singular.

7. Aprobar el Manual de Elaboración de Actividades de Control (DCI) luego de corregirse los siguientes señalamientos:

Pág. 1 - Responsable: Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 2 - Eliminar coma luego de la palabra "puesto".

1.4 Políticas de Operación, inciso ii, renglón 5 - Corregir la palabra "si" por la correcta "sin".

Pág. 3 - inciso v, renglón 1 - Eliminar tilde sobre la palabra "este".

renglón 2 - Colocar la preposición "de" luego de la palabra "improrrogable". Eliminar coma luego de la palabra "alternativa".

renglón 4 - Colocar las palabras "para su" delante de la palabra "aprobación".

1.6 Formularios a Utilizar, renglón 2 - Colocar coma luego de la conjunción "sin embargo".

Pág. 4 - Sec. 7, renglón 2 - Corregir "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 5 - Sec. 12, renglón 1 - ídem.

Votación unánime.

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

21 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En reunión de trabajo de Comisión de Asuntos Jurídicos, realizada a las 14:00 horas del día 21 de diciembre del presenta año, estando presentes los señores Edgar Chacon Perez y Edgar Gamboa Araya, contando por parte de la Administración Municipal con la asesoría de la Licenciada Ma. Gabriela Gonzalez Gutierrez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención al SM-2507-2015 se procedió a realizar el análisis del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual tiene por objeto general establecer las acciones que permitan realizar labores de educación, investigación y extensión entre ambas; dicho convenio cuenta con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante los oficios DAJ-0914-2015 y DAJ-0913-2015.

Analizado el contenido del mismo y por tratarse de un Convenio Marco de Cooperación, en el cual si bien es cierto se establece el acuerdo de ambas partes de brindarse apoyo y colaboración mutua en las áreas de

- Administración de Negocios
- Ingenierías
- Cultura y Deporte
- Capacitación y asesoría de funcionarios municipales para la correcta administración municipal
- Extensión tecnológica y científica promovida por la ITCR en el Cantón de San Carlos
- Realización de prácticas y cursos de especialidad de los estudiantes del ITCR en el cantón de San Carlos.
- Investigación y desarrollo.
- Intercambio de servicios entre ambas instituciones
- Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas instituciones

y estando en la obligación las partes de elaborar convenios específicos donde se establecerá de manera clara y precisa tanto el objeto como las obligaciones de las partes para cada proyecto, esta Comisión recomienda a ese Honorable Concejo Municipal, la **APROBACION** del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Finaliza la reunión a las 14:30 hrs del 21 de diciembre del año 2015.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EI INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA

Este acuerdo se establece entre el “**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con Sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por **JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO**, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo del año dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco, en fechas diez de julio, trece de julio y catorce de julio del año dos mil quince; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, en adelante denominada como “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada por **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado, licenciado en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos ochenta y siete-ciento treinta y dos, en mi condición de **ALCALDE** de la Municipalidad de San Carlos, con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro nombrado mediante resolución del Tribunal Supremos de Elecciones, número cero cero dos cero-E-once-dos mil de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del dos mil once, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación.

Para todos los fines y consecuencias del presente convenio, cuando la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA** sean designadas conjuntamente, se denominarán **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

AMBAS PARTES actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y acordamos suscribir el presente Convenio Marco.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El **ITCR** está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.
- 2) El **ITCR** podrá ofrecer bienes y servicios dentro de los campos de actividad que sean objeto de sus carreras profesionales, directamente o mediante sociedades en las que ejerza el control mayoritario y que podrán formar con establecimientos u organismos públicos de desarrollo, tanto nacionales como extranjeros. Para este efecto, se faculta a las instituciones nacionales para que puedan participar en dichas sociedades con el Instituto.
- 3) Que la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** como ente corporativo que por el imperativo legal establecido en el Código Municipal tiene la obligación de velar por el desarrollo integral del cantón de San Carlos en los diferentes campos de su competencia, ya sean estos culturales, sociales, económicos, de salud y otros similares.
- 4) La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** promueve la educación, capacitación e investigación ambiental como medio para apoyar la protección y consolidación de las áreas vulnerables en el cantón.
- 5) Que dado el espíritu de mejoramiento continuo en la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, esta requiere de estudios y propuestas que le permitan cumplir adecuadamente sus objetivos, situación que se logrará de mejor manera por medio de la facilitación de apoyos concretos de las instituciones de educación superior en general y particularmente con la **ITCR**.
- 6) Que el desarrollo cantonal debe hacerse a través de todo un proceso técnico-científico, en donde el **ITCR** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** tienen el interés y la necesidad de promover y desarrollar conjuntamente programas relativos en las áreas de competencia de cada institución.
- 7) Que **AMBAS PARTES** tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.

Con base en lo considerado y por ser de interés para **AMBAS PARTES**, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, que permita realizar labores de educación, investigación y extensión entre el **ITCR** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**.

SEGUNDA:

El ITCR por medio de la Sede Regional de San Carlos y la Municipalidad de San Carlos, planificarán y ejecutarán proyectos relacionados con programas de docencia, investigación y extensión en las siguientes áreas:

- Administración de Negocios
- Ingenierías
- Cultura y Deporte
- Capacitación y asesoría de funcionarios municipales para la correcta administración municipal
- Extensión tecnológica y científica promovida por la ITCR en el Cantón de San Carlos
- Realización de prácticas y cursos de especialidad de los estudiantes del ITCR en el cantón de San Carlos.
- Investigación y desarrollo.
- Intercambio de servicios entre ambas instituciones
- Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas instituciones

TERCERA:

Para el desarrollo de las acciones que se acuerden tanto entre el ITCR como la Municipalidad de San Carlos, dispondrán de sus instalaciones y centros en San Carlos. No obstante, el ITCR puede disponer de otras instalaciones ubicadas en diferentes lugares del país.

CUARTA:

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, suscribiremos Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, a través de los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las unidades, carreras o direcciones académicas de AMBAS PARTES, y deberán ser firmados y ratificados por los representantes legales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

QUINTA:

Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

SEXTA:

Las actividades contempladas en este convenio se planificarán y programarán por períodos anuales, y su ejecución y seguimiento estarán coordinados por representantes de cada una de las instituciones. Para tales efectos la ITCR nombrará a un funcionario de la Sede Regional de San Carlos, y por parte de la

Municipalidad de San Carlos, la representación estará a cargo del Alcalde Municipal o quien este designe. Los nombramientos deberán ser oportunamente comunicados a la otra parte.

SÉTIMA:

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por AMBAS PARTES, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.

OCTAVA:

LAS PARTES convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a LAS PARTES, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o la persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el ITCR y La Municipalidad de San Carlos.

NOVENA:

Por la naturaleza del presente Convenio, el mismo se considera de cuantía inestimable.

DÉCIMA:

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de AMBAS PARTES. Para darlo por concluido, bastará con que una de LAS PARTES notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA PRIMERA:

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

DÉCIMA SEGUNDA:

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances,

serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de no poder subsanar el problema, se exime a la parte cumpliente de cualquier responsabilidad sobrevenida de dicho incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA:

Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la cual se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

DÉCIMA CUARTA:

Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de la Sede Regional de San Carlos en ejercicio, y la MUNICIPALIDAD designa al Vicealcalde o Vicealcaldesa según corresponda.

DÉCIMA QUINTA:

Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424 y 2475-5081; y LA MUNICIPALIDAD en la Sede en Ciudad Quesada, ubicada frente al parque, al fax (506)2460-03-93.

DÉCIMA SEXTA:

El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica y de investigación. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, EN CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS A LOS _____
_____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Alfredo Córdoba Soro
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

Julio César Calvo Alvarado
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Votación unánime.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para incluir el capítulo de mociones.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO XIV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 22. Solicitud de reconocimiento y homenaje como ciudadano distinguido del cantón de San Carlos al señor Edgar Ugalde Álvarez.--

Se conoce moción emitida por el Regidor Gilberth Cedeño, respaldada por los Regidores Gerardo Salas, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Carlos Villalobos, Edgar Chacón, Edgar Gamboa, Elí Salas y Carlos Corella, la cual se detalla a continuación:

Yo, GILBERTH CEDEÑO MACHADO, Regidor de la Municipalidad de San Carlos, presento la siguiente moción:

Se realice un reconocimiento y homenaje como CIUDADANO DISTINGUIDO DE ESTE CANTÓN al señor EDGAR UGALDE ALVAREZ, de conformidad con el Reglamento de Reconocimientos aprobado por este Concejo Municipal, mis no que se habría de realizar mediante una sesión extraordinaria del mes de enero del año 2016.

Don Edgar Ugalde Alvarez, es un personaje sancarleño, que nació en la localidad de La Vieja de San Carlos, en la zona norte de Costa Rica, estudió derecho en la Universidad de Costa Rica y posteriormente obtuvo un Posgrado en Derecho Internacional Público y Privado en la Universidad Libre de Bruselas, período durante el cual fue alumno de grandes pensadores del Derecho Internacional como Phillips Cahier.

Ha ocupado diversos cargos como Embajador de Costa Rica en países como Bélgica, los Países Bajos y Nicaragua, éste último durante el período 1994-2001 en el cual se requirió de su innegable don de gentes y habilidad diplomática para evitar la escalada de tensiones que se produjo entre los gobiernos de Arnoldo Alemán en Nicaragua y el de Miguel Ángel Rodríguez en Costa Rica.

En la actualidad Agente de Costa Rica ante la Corte Internacional de Justicia (CU) con sede en La Haya. Países Bajos, siendo el señor Ugalde Alvarez quien represento y defendió los intereses de Costa Rica en el litigio suscitado entre Costa Rica vs. Nicaragua por Derechos de Navegación y derechos conexos sobre el Río San Juan, en donde nuevamente ante su irrefutable intervención y aplicación de su amplia experiencia y conocimientos, lidera la defensa de los intereses de Costa Rica, obteniendo una sentencia favorable para todas y todos los costarricenses.

Solicito dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada en la presente moción. **Votación unánime.**

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que se incluya en la moción que este tema sea coordinado con la Comisión de Cultura a fin de que se fije la fecha y el tipo de reconocimiento que se pueda dar.

El Presidente Municipal manifiesta que este reconocimiento es de sobra merecido para don Edgar Ugalde por su amplia trayectoria, pero desde el punto de vista del litigio en La Haya hay otro sancarleño que también participó muy activamente en compañía de don Edgar, tratándose del abogado Sergio Ugalde quien es vecino de Caimitos en Florencia, siendo que al ir dirigida la moción únicamente para don Edgar respeta esa solicitud, indicando que al haberse votado la dispensa de trámite en este caso habría que fijar una fecha pero el tipo de reconocimiento que se vaya a brindar si debería de ser estudiado en la Comisión.

La Regidora Marcela Céspedes señala que la idea de don Gilberth es que la moción se amplíe, con lo cual ella está de acuerdo, indicando que en la moción no viene una propuesta de acuerdo pero la misma fue firmada con la condición de que don Gilberth hiciera la propuesta de que se le agregara un acuerdo que dijera que todo lo que dice la moción se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales para que la Comisión lo analice de conformidad con el Reglamento que existe y que se lleve la recomendación al Concejo.

El Regidor Everardo Corrales señala que es muy importante lo que se está indicando en cuanto al tipo de reconocimiento que se le vaya a hacer a esta persona ya que acá hay un pensamiento generalizado cuando se dan este tipo de situaciones, indicando que cuando hay paga no hay gloria, siendo que se le va a reconocer un trabajo a una persona por hacer lo que hizo a pesar de que a él se le pagó para que hiciera ese trabajo, y no se le pagaron cien colones ni doscientos colones, por lo que desde ese punto de vista considera que está bien que tenga ese mérito como un sancarleño al que aprecia y respeta, pero no se pueden pasar en el tipo de reconocimiento ya que cuando ha habido paga no hay gloria, siendo que se le va a hacer un homenaje a él por algo que se le pagó para que lo hiciera por lo que no hay ningún tipo de mérito desde ese punto de vista, señalando que en caso de que él no reciba salario del Gobierno, no sea funcionario del Gobierno ni se le estén pagando rubros para su permanencia en La Haya, pues él estaría totalmente de acuerdo en que ese homenaje se hiciera...

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden señalando que en este tema específico el señor está trabajando ad honorem.

El Presidente Municipal manifiesta que desgraciadamente una vez más don Everardo sin conocimiento y sin saber las cosas...

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que le están corrigiendo su punto de vista y su discurso, indicando que al final está diciendo que si él tiene el mérito porque no se le pagó entonces todo está perfecto, siendo que estaba explicando esa parte cuando fue interrumpido por don Carlos Corella, destacando que el punto es simple y sencillamente que se tome en cuenta que si hay una paga por el trabajo no hay ninguna gloria, y si no se le pagó por supuesto que tiene todos los méritos correspondientes.

El Regidor Elí Salas manifiesta que es claro que con el agregado que hizo don Gilberth la propuesta que hay es que vaya a la Comisión, que la Comisión de acuerdo al Reglamento valore el tipo de reconocimiento y presente una propuesta al Concejo, señalando que desgraciadamente posiciones como la anterior retratan de cuerpo entero el sentimiento ya que se quieren hacer sentir como los grandes y al

final quedan reducidos a cero.

El Regidor Edgar Chacón considera que la propuesta presentada es excelente, señalando que a su criterio no puede haber un sancarleño y un costarricense que no reconozca el mérito de don Edgar, discrepando de don Everardo cuando dice que es criterio generalizado que cuando a una persona se le paga no tiene mérito, siendo que él no entra en esos, ya que a las personas se les paga, pero hay personas que hacen las cosas mal, otras las hacen regular, otras lo hacen bien, pero hay otras que lo hacen sobresalientemente bien, destacando que independientemente de que a una persona le paguen o no, cuando pone el intelecto, el esfuerzo, la dedicación y el amor al trabajo se podría aplicar la frase que dice “es de bien nacidos ser agradecidos”, siendo que si una persona realiza una labor sobresaliente, independientemente de cómo se llame, es justo.

El señor Alcalde manifiesta que es ilógico lo que está diciendo don Everardo ya que hay profesores a quienes se les entrega premios nacionales y les pagan por su trabajo, señalando que de ser así entonces esos premios no tendrían validez, siendo que a Franklin Chang también le pagaban por lo que hacía y le dieron un premio nacional, sucediendo lo mismo con expresidentes que han sido declarados Beneméritos de la Patria y les pagaron por su trabajo, indicando que se deben de respetar todas las posiciones pero le parece muy injusto lo que se ha dicho máxime tratándose de un sancarleño que ha sido destacado en la prensa nacional, siendo que no solamente se le debe de reconocer por su trabajo sino por la clase de persona que ha sido y su trayectoria, lo cual debería de ser un orgullo para los sancarleños.

La Regidora Marcela Céspedes propone que se apoye la adición que hizo don Gilberth para que el acuerdo final que se tome sea remitirlo a la Comisión de Cultural a fin de que analicen qué tipo de reconocimiento es, señalando que la moción es clara en el sentido de que no solamente se habla de la situación en torno al juicio en La Haya sino que hace una reseña de quien es Edgar Ugalde, que ha hecho, que ha sido, y que ha aportado al cantón, siendo que no se trata solamente de ese tema independientemente del hecho de que le hayan pagado de acá para atrás, ya que se trata de una persona de la que muchos han aprendido y tienen muchísimo que aprender, y desgraciadamente ese tipo de comentarios se pueden escuchar de gente que ha pasado por la función pública, a la que le han pagado, pero por supuesto han pasado sin pena ni gloria por lo que nunca les van a rendir ningún tipo de reconocimiento ni homenaje de nada, indicando que gracias a Dios cuentan con sancarleños como don Edgar y otras personas de las cuales pueden sentirse orgullosos porque además de que se les pagaba para hacer una función lo hicieron de manera sobresaliente, siendo que el sancarleño que no se sienta orgulloso de decir que don Edgar es sancarleño sería un mal sancarleño.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que se debe tomar en cuenta el tipo de reconocimiento que se va a realizar, y tomar en cuenta también que si había paga no hay gloria, señalando que en ningún momento él ha dicho que no se lo merece, siendo que la Sala en donde se encuentra es libre, democrática y soberana, existiendo personas que tratan de señalar con el dedo pero antes deberían de lavarse la mano, siendo el caso de don Gerardo y el Regidor del PAC ya que no tienen criterio para señalar.

El Regidor Elí Salas manifiesta que al parecer se están dando alucinaciones ya que acá no hay un Regidor del PAC...

El Regidor Everardo Corrales presenta una moción de orden a fin de que el Regidor del PAC Elí Roque Salas les demuestre que él renunció y que acá no está como partidario del Partido Acción Ciudadana.

El Presidente Municipal rechaza la moción de orden planteada por el Regidor Corrales.

El Regidor Elí Salas manifiesta que tanta tontería no cabe en este Concejo Municipal, señalando que ya los planteamientos están claros.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación al Concejo, moción emitida por el Regidor Gilberth Cedeño y respaldada por los Regidores Gerardo Salas, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Carlos Villalobos, Edgar Chacón, Edgar Gamboa, Elí Salas y Carlos Corella, mediante la cual se solicita brindar un reconocimiento y homenaje como ciudadano distinguido del cantón de San Carlos al señor Edgar Ugalde Álvarez. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 19:19 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

